

CAPITULO I

**PERSONAS QUE ASUMEN LA
RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO
Y ORGANISMOS
SUPERVISORES DEL FOLLETO**

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1	PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO	1
I.2	ORGANISMOS SUPERVISORES	1
I.3	VERIFICACION Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES	1
I.4	INFORMACION COMPLEMENTARIA	2
I.5	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS SOBRE LA EMISION	3

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

1.1.1 D. Fernando Labad Saisaín, con N.I.F. 14.167.300-J, en su calidad de Consejero Director General de TABACALERA, S.A., (en lo sucesivo, indistintamente "TABACALERA", la "Sociedad" o la "Compañía), domiciliada en Madrid, C/ Eloy Gonzalo, nº 10, con C.I.F. A-28/009033, C.N.A.E. nº 0016 asume en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido del presente Folleto.

1.1.2 D. Fernando Labad Saisaín confirma que la veracidad del contenido del Folleto y que en el mismo no existen omisiones susceptibles de inducir a error o que puedan considerarse relevantes.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

1.2.1 El presente Folleto Informativo (el "Folleto") ha sido objeto de verificación e inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "CNMV ") con fecha de 30 de noviembre de 1999, constituyendo un Folleto Completo Modelo RV, de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores* y en la *Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueban determinados modelos de folletos de utilización en emisiones u ofertas públicas de valores.*

Se hace constar que el registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores objeto del mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos.

1.2.2 El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales consolidadas e individuales de TABACALERA correspondientes a los ejercicios 1996, 1997 y 1998 han sido auditadas por Arthur Andersen, con domicilio en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde 65, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-0692.

Como Anexo III al Folleto se acompañan las cuentas anuales individuales y consolidadas de TABACALERA correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998, y los informes de auditoría correspondientes.

Las cuentas anuales de TABACALERA y las cuentas anuales consolidadas de TABACALERA correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996 y 1997 han sido auditadas con informe favorable sin salvedades.

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales individuales y a las cuentas anuales consolidadas de TABACALERA correspondientes al ejercicio

terminado el 31 de diciembre de 1998, contiene una salvedad que a continuación se transcribe:

“2. En el ejercicio 1998, TABACALERA, S.A. ha iniciado un Expediente de Regulación de Empleo (prejubilaciones, jubilaciones anticipadas y bajas de carácter voluntario) que se completará en el ejercicio 1999, lo que ha supuesto un gasto extraordinario de 15.512 millones de pesetas con contrapartida en la correspondiente provisión. Para compensar dicho gasto se ha revertido un importe equivalente de reservas voluntarias neto del efecto fiscal estimado, que ha ascendido a 11.019 millones de pesetas, con abono a ingresos extraordinarios, que se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta minorando el capítulo “Otros gastos extraordinarios” (Nota 23).

Aún cuando las reservas voluntarias son de libre disposición por la Junta General de Accionistas, la normativa contable española no prevé la reversión de las reservas a resultados del ejercicio. No obstante, el procedimiento contable utilizado no tiene efecto sobre el importe total de los fondos propios consolidados ni sobre los beneficios de las actividades ordinarias consolidados del ejercicio 1998.

La corrección de los asientos contables anteriormente descritos, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requeriría incrementar en 11.019 millones de pesetas las reservas voluntarias y disminuir los resultados extraordinarios y el gasto por Impuesto sobre Sociedades consolidados en 15.512 y 4.493 millones de pesetas, respectivamente.

3. En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes mencionados de los otros auditores, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 2 precedente que afecta únicamente al ejercicio 1998, las cuentas anuales consolidadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de TABACALERA, S.A. y las Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y de los resultados de sus operaciones durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente”.

Asimismo, se incorpora al capítulo V del presente Folleto, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias individuales y consolidadas no auditadas de TABACALERA, cerradas a 30 de junio de 1999.

Asimismo, se adjunta como Anexo I, el informe preceptivo especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, motivado por la ampliación de capital objeto del presente Folleto, emitido también por los mismos auditores de cuentas.

1.4 INFORMACION COMPLEMENTARIA

La Junta General de Accionistas de TABACALERA celebrada el 13 de noviembre de 1999 ha acordado una ampliación de capital para atender la OPA de TABACALERA sobre la totalidad de las acciones de SEITA, así como la modificación de determinados artículos de los estatutos sociales de TABACALERA, entre otros, la denominación social, que pasará a ser ALTADIS, S.A. En consecuencia, en el supuesto de que se cumpliese la condición suspensiva existente, es decir, la publicación del éxito de la OPA de TABACALERA sobre las acciones de SEITA, y la ampliación de capital fuese efectiva, ALTADIS se compromete, en caso de realizar alguna operación hasta

marzo del año 2.000 que requiera folleto, a presentar a la CNMV un folleto completo sobre dicha operación.

1.5 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EMISION

La emisión a que se refiere el presente Folleto corresponde al aumento de capital que llevará a efecto TABACALERA para atender el canje de acciones que tendrá lugar como consecuencia de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (en adelante, la “OPA”) formulada por TABACALERA el día 5 de octubre de 1999 sobre la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad francesa SEITA, es decir, 52.095.964 acciones. En virtud de dicha OPA los accionistas de SEITA que aporten sus acciones canjearán sus acciones por acciones de nueva emisión de TABACALERA. Se adjunta como Anexo II copia del folleto francés traducido al español relativo a la Oferta Pública de Canje de acciones de SEITA por acciones de TABACALERA

El éxito de la OPA está condicionada a la aportación de un mínimo del 50,01 de acciones y derechos de voto de SEITA, si bien TABACALERA se reserva el derecho a renunciar a dicha aportación mínima con la condición de haber obtenido el acuerdo previo del Consejo de Administración de SEITA.

El desarrollo legal del proceso de OPA y ampliación de capital hasta la fecha de verificación del Folleto y que ya ha sido cumplimentado se resume a continuación:

- (i) 5 de octubre de 1999: aprobación por el Consejo de Administración de TABACALERA de los términos y condiciones de la OPA, así como la convocatoria de una Junta General Extraordinaria con el objeto de aprobar la ampliación de capital para atender el canje de las acciones de SEITA, fijación en 18 del número de miembros del Consejo de Administración, cese y nombramiento de Consejeros y modificación de estatutos;
- (ii) 5 de octubre de 1999: aprobación por el Consejo de Administración de SEITA de los términos y condiciones de la OPA, así como la convocatoria de una Junta General de Accionistas para decidir una distribución excepcional de reservas y el pago anticipado de dividendos sujeta a la condición del éxito de la OPA;
- (iii) 12 de octubre de 1999: autorización de la OPA por el Conseil des Marchés Financiers (“CMF”);
- (iv) 15 de octubre de 1999: aprobación por la Commission des Opérations de Bourse (“COB”) del folleto conjunto de la OPA;
- (v) 19 de octubre de 1999: inicio del período de aceptación de la OPA;
- (vi) 9 de noviembre de 1999: celebración de la Junta General de SEITA aprobando la distribución de reservas, sometida a la condición de éxito de la OPA;
- (vii) 13 de noviembre de 1999: Junta General de TABACALERA aprobando la ampliación de capital para atender el canje de SEITA que concurren a la OPA, designación de nuevos miembros del Consejo de Administración y modificación de estatutos, todo ello sujeto al éxito de la OPA.

Una vez verificado el presente Folleto se llevarán a cabo las siguientes actuaciones en las fechas que de forma aproximada se indican a continuación:

- (i) 6 de diciembre de 1999: publicación por la CMF de los resultados de la OPA;
- (ii) 7 de diciembre de 1999: constatación de que se ha cumplido la condición suspensiva para la modificación de los Estatutos Sociales y nueva composición del Consejo de Administración y la ejecución de la ampliación de capital por el Consejo de Administración de TABACALERA;
- (iii) 9 de diciembre de 1999: elevación a público de la ampliación de capital y demás acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de TABACALERA de 13 de noviembre;
- (iv) 14 de diciembre de 1999: inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la ampliación de capital y demás acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de TABACALERA de 13 de noviembre;
- (v) 16 de diciembre de 1999: pago del dividendo con cargo a reservas a los accionistas de SEITA;
- (vi) 17 de diciembre de 1999: canje de las acciones.

Se advierte expresamente que el calendario expuesto es meramente indicativo, sin que pueda garantizarse su cumplimiento efectivo, si bien TABACALERA se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para respetar las fechas indicadas.

CAPITULO II

LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

LA EMISION Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1	ACUERDOS SOCIALES	1
	II.1.1 Mención sobre los acuerdos	1
	II.1.2 Acuerdos de modificación de los valores producidos con posterioridad a la emisión en caso de oferta pública de venta	2
	II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa o en mercado secundario organizado	2
II.2	AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA EMISION	2
II.3	EVALUACION DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR	3
II.4	VARIACIONES SOBRE EL REGIMEN LEGAL TIPICO DE LOS VALORES PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES	3
II.5	CARACTERISTICAS DE LOS VALORES	3
	II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen, con indicación de su clase y serie	3
	II.5.2 Forma de representación.....	4
	II.5.3 Importe Global de la Emisión.....	4
	II.5.4 Número de valores, proporción sobre el capital, importes nominal y efectividad de cada uno de ellos.....	4
	II.5.5 Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de desembolsar el suscriptor.....	9
II.6	COMISIONES QUE DEBEN SOPORTAR LOS ACCIONISTAS DE TABACALERA POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SALDOS	9
II.7	LEY DE CIRCULACIÓN DE LOS VALORES, CON ESPECIAL MENCION DE LA EXISTENCIA O NO DE RESTRICCIONES A SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD.....	9
II.8	MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS DONDE COTIZAN LOS VALORES.....	9
II.9	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LAS ACCIONES DE TABACALERA	10
	II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.	10
	II.9.2 El derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones	11
	II.9.3 Derecho a asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales	11
	II.9.4 Derecho de información	12

	II.9.5 Prestaciones accesorias y demás privilegios, facultades y deberes que conlleve la titularidad de las acciones del Emisor.....	12
	II.9.6 Fecha en que los derechos y obligaciones del accionista comienzan a regir para las nuevas acciones	12
II.10	SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN O ADQUISICION.....	12
	II.10.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores	12
	II.10.2 Plazo de suscripción	13
	II.10.3 Tramitación del canje. Entrega de las nuevas acciones	14
	II.10.4 Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso	14
	II.10.5 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los boletines de suscripción.....	14
II.11	DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE.....	14
II.12	COLOCACION Y ADJUDICACION DE LAS NUEVAS ACCIONES	14
	II.12.1 Entidades que intervienen en la suscripción y canje de las nuevas acciones.....	14
	II.12.2 Entidad directora de la emisión	14
	II.12.3 Entidades aseguradoras.....	14
	II.12.4 Prorratio	14
II.13	TERMINACION DEL PROCESO.....	15
	II.13.1 Transcripción literal de la previsión acordada para el caso de no suscripción íntegra.....	15
	II.13.2 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de las Nuevas Acciones.....	15
II.14	GASTOS DEL PROCESO	15
II.15	REGIMEN FISCAL APLICABLE A LA OPERACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL.....	16
	II.15.1 Régimen aplicable a la operación de ampliación de capital	16
	II.15.2 Imposición personal sobre la renta derivada de las acciones.....	17
II.16	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.....	25
II.17	DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES DE TABACALERA Y DE SEITA PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACION EN BOLSA	26
	II.17.1 Número de acciones por clases y valor nominal admitidas a negociación bursátil en la fecha de elaboración del presente Folleto	26
	II.17.2 Evolución de la contratación y de las cotizaciones de TABACALERA y de SEITA en los ejercicios 1997, 1998 y los meses transcurridos en 1999	26
	II.17.3 Resultados y dividendos por acción	28
	II.17.4 Variaciones del capital de TABACALERA realizadas durante los tres últimos ejercicios cerrados y el ejercicio contable	29
	II.17.5 Acciones de TABACALERA no admitidas a negociación en bolsas de valores españolas	30

II.17.6	Valores emitidos por TABACALERA que hayan sido objeto de oferta pública de adquisición de valores	30
II.18	PARTICIPANTES EN LA CONFECCION DEL FOLLETO INFORMATIVO	30
II.18.1	Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la ampliación	30
II.18.2	Declaración de TABACALERA sobre su vinculación o Intereses económicos de los expertos y/o asesores con TABACALERA o con entidades controladas por ésta	30

LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA**II.1 ACUERDOS SOCIALES****II.1.1 Mención sobre los acuerdos**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de TABACALERA, celebrada el 13 de noviembre de 1999, acordó la ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal de 16.497.055.300 pesetas, mediante la emisión de 164.970.553 acciones ordinarias de 100 pesetas de valor nominal cada una, al tipo de 782,41% sobre el valor nominal, para ser entregadas en contraprestación de las acciones de SEITA que acepten la OPA formulada por TABACALERA. Se prevé la suscripción incompleta de la ampliación de capital y la delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución de capital de conformidad con el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

El día 15 de octubre de 1999, la Commission des Opérations de Bourse aprobó el Folleto de OPA de TABACALERA sobre las acciones de SEITA, copia del cual, traducido al español, se encuentra depositado en la CNMV.

En la mencionada Junta igualmente se adoptaron acuerdos relativos al nombramiento de nuevos administradores y modificación de los Estatutos Sociales de TABACALERA.

Los citados acuerdos de la Junta General de 13 de noviembre de 1999 quedan condicionados a que la OPA sobre las acciones de SEITA alcance al menos el 50,01% de las acciones en circulación y de los derechos de voto de SEITA, circunstancia que deberá ser constatada mediante la publicación por la CMF de los resultados de la OPA formulada por TABACALERA.

La ampliación de capital que motiva este Folleto, se fundamenta en los siguientes informes y acuerdos:

- (i) El Informe de Administradores de TABACALERA de fecha 5 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se adjunta copia del citado Informe como Anexo I de este Folleto.
 - (ii) El Informe elaborado por los Auditores de la Sociedad de fecha 14 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se adjunta copia del citado Informe como Anexo I de este Folleto.
 - (iii) El Informe elaborado por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., en su condición de experto independiente designado a tal efecto por el Registrador Mercantil de Madrid, de fecha 22 de octubre de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se adjunta copia del citado Informe como Anexo I de este Folleto.
 - (iv) Copia autorizada por el Notario D. Carlos Rives Gracia del acta de requerimiento relativa a los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 1999. Se adjunta copia de la citada acta como Anexo I de este Folleto.
-

II.1.2 Acuerdos de modificación de los valores producidos con posterioridad a la emisión en caso de oferta pública de venta.

No es aplicable, por no constituir esta emisión un supuesto de oferta pública de venta.

II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa o en mercado secundario organizado.

El Emisor solicitará la admisión a cotización oficial de las acciones de TABACALERA que se emitirán en virtud de la ampliación de capital (en adelante, las “Nuevas Acciones”) en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (mercado continuo). Igualmente, PARISBOURSE^{SBF} se ha pronunciado favorablemente, sometida a la condición suspensiva del éxito de la OPA, a la admisión a negociación en el Primer Mercado de PARISBOURSE^{SBF} tanto de las acciones existentes de TABACALERA como de las Nuevas Acciones.

Una vez inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, presentada copia autorizada o testimonio notarial de la citada escritura en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores e inscritas las Nuevas Acciones por parte del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y las Entidades Adheridas al mismo a favor de los accionistas de SEITA, se tramitará la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores españolas.

En todo caso, las Nuevas Acciones será admitidas a cotización en las mencionadas Bolsas de Valores dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, salvo imprevistos, a la inscripción de las Nuevas Acciones como anotaciones en cuenta en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores. En el caso de que no sea posible obtener la admisión a cotización de las Nuevas Acciones en las Bolsas de Valores mencionadas, TABACALERA lo hará público, expresando los motivos que determina dicha imposibilidad, publicándolo al menos en un diario de difusión nacional.

En este sentido, se prevé que la admisión a cotización de las acciones existentes de TABACALERA tendrá lugar el 10 de diciembre de 1999 en el Primer Mercado de PARISBOURSE^{SBF} y la de las Nuevas Acciones, el día 17 de diciembre de 1999 en el Primer Mercado de PARISBOURSE^{SBF} y en las Bolsas de Valores españolas.

La Junta General de accionistas de TABACALERA de 13 de noviembre de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.6. Solicitud de admisión a cotización en Bolsa

La Sociedad solicitará, una vez cerrada la emisión, la admisión a negociación de las acciones que se emiten en virtud de esta ampliación de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el primer mercado de Parisbourse SBF” ”

Se hace constar que TABACALERA conoce y acepta someterse a las normas que existan en materia de Bolsa y especialmente sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de la negociación, y se someterá igualmente a las que puedan dictarse en el futuro.

II.2 AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA EMISIÓN

La ampliación de capital está sujeta al régimen general de verificación por la CNMV. La operación objeto del presente Folleto no está sujeta al régimen de autorización administrativa previa previsto en la *Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Régimen Jurídico*

de Enajenación de Participaciones Públicas en determinadas Empresas, desarrollado reglamentariamente por el *Real Decreto 1525/1995, de 15 de septiembre*. No obstante, el Consejo de Administración solicitó del gobierno español la reducción a un año, a contar desde el 5 de octubre de 1999, del régimen de autorización administrativa previa actualmente vigente, de tal manera que éste finalizaría el 5 de octubre del año 2.000. No obstante, en el supuesto de que dicha reducción del plazo no llegase a producirse en el futuro, ello no tendría ninguna repercusión sobre la operación objeto del presente Folleto.

II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR

A la fecha del presente Folleto, según comunicación enviada el día 20 de octubre por la agencia de calificación de riesgo crediticio Fitch IBCA, esta agencia ha asignado en el mes de octubre de 1999 a TABACALERA una calificación para sus emisiones a corto plazo de F1, calificación que representa la calidad crediticia máxima en su escala, en cuanto a la capacidad del obligado para hacer frente a sus compromisos financieros derivados de sus emisiones a corto plazo.

La escala de calificación de deuda a corto plazo empleada por esta agencia es la siguiente:

Fitch IBCA

F1
F2
F3
B
C

Cuando una emisión posee una característica crediticia especialmente fuerte, se asigna una calificación de F1+.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada.

II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

El régimen legal aplicable a la operación objeto de este Folleto es el contenido en la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes. No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en los citados textos legales.

II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen, con indicación de su clase y serie

Las Nuevas Acciones pertenecen a una única clase y serie. Sus derechos serán los mismos que las acciones actualmente en circulación de TABACALERA.

Conforme a lo acordado en la Junta General de Accionistas que aprobó la ampliación de capital, las Nuevas Acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las existentes en TABACALERA, a partir del día siguiente de su emisión. Ello, no obstante, las Nuevas Acciones darán derecho a participar en las

ganancias sociales de TABACALERA a partir del 1 de enero de 1999 y a percibir los dividendos que se distribuyan con cargo a los beneficios del ejercicio 1999.

II.5.2 Forma de representación

Todas las acciones de TABACALERA están representadas actualmente por medio de anotaciones en cuenta, estando el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en C/Orense, 34 (en adelante, el "SCLV"), encargado de la llevanza del registro contable. Las Nuevas Acciones objeto del presente Folleto se representarán igualmente por medio de anotaciones en cuenta. El registro contable de las Nuevas Acciones será llevado igualmente por el SCLV.

II.5.3 Importe Global de la Emisión

La Junta General de Accionistas de 13 de noviembre de 1999 acordó bajo el sexto acuerdo de su orden del día realizar una ampliación de capital por un importe nominal de dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete millones cincuenta y cinco mil trescientas pesetas (16.497.055.300.- Ptas.) mediante la emisión de ciento sesenta y cuatro millones novecientas setenta mil quinientas cincuenta y tres (164.970.553) nuevas acciones, de cien (100.- Ptas.) pesetas de valor nominal cada una.

La prima de emisión será de 682,41 pesetas por cada acción, ascendiendo a un total de ciento doce mil quinientos setenta y siete millones quinientas cincuenta y cinco mil setenta y dos coma setenta y tres (112.577.555.072,73.- Ptas.) pesetas. Por tanto, el importe total de la Emisión asciende a ciento veintinueve mil setenta y cuatro millones seiscientos diez mil trescientas setenta y dos coma setenta y tres (129.074.610.372,73.- Ptas.) pesetas.

El contravalor del aumento de capital consiste en las acciones aportadas por los Accionistas de SEITA que acepten la OPA formulada por TABACALERA sobre dicha compañía, lo que implicará un tipo de canje de 6 acciones de SEITA por 19 acciones de TABACALERA.

Una vez cumplida la condición suspensiva a la que está sometida la aprobación de la ampliación de capital (la publicación por la CMF del resultado de la OPA) y en el supuesto de que se suscribiera total o parcialmente la ampliación de capital, la ejecución de la misma se llevará a cabo mediante un acuerdo del Consejo de Administración de TABACALERA. Una vez efectuada la misma, se otorgará la correspondiente escritura pública, que será objeto de inscripción en el Registro Mercantil. Posteriormente, la escritura se presentará al SCLV para la asignación de referencia de registro, tras lo cual se solicitará la admisión a cotización de las Nuevas Acciones, de conformidad con lo establecido en el apartado II.1.3.

II.5.4 Número de valores, proporción sobre el capital, importes nominal y efectividad de cada uno de ellos

La emisión de Nuevas Acciones que motiva el presente Folleto tiene por objeto atender al canje de acciones de la compañía SEITA, como consecuencia de la OPA formulada por TABACALERA sobre la totalidad de las acciones de SEITA.

Como ya se ha mencionado, el importe nominal de la ampliación de capital es de dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete millones cincuenta y cinco mil trescientas pesetas (16.497.055.300.- Ptas.), para lo cual se pondrán en circulación ciento sesenta

y cuatro millones novecientas setenta mil quinientas cincuenta y tres (164.970.553) nuevas acciones, de cien (100.- Ptas.) pesetas de valor nominal cada una.

El porcentaje que supone la presente ampliación de capital sobre el capital social del Emisor existente antes de la misma es del 89,6%.

Para calcular la relación de canje antes citada han sido utilizados los criterios habituales en esta materia: valor bursátil, beneficio neto consolidado por acción y dividendo neto por acción.

Los criterios utilizados para establecer la relación de canje de las acciones han sido calculados para el ejercicio 1997 y 1998 sobre la base del número de acciones existentes al cierre de dichos ejercicios, reteniéndose, en su caso, las acciones en autocartera en dicha fecha (no incluidas las opciones de compra de acciones). Al 5 de octubre de 1999, SEITA poseía 3.221.371 acciones propias (sin incluir las acciones destinadas a cubrir las opciones de compra), es decir, el 6,18% de su capital, adquiridas en virtud de las autorizaciones sucesivas otorgadas por la Junta General de sus accionistas. SEITA tiene intención de conservar el número de acciones que está en condiciones de poseer regularmente, teniendo en cuenta el importe de sus reservas disponibles tras la distribución a cuenta de beneficios que se menciona posteriormente, es decir, 1.844.763 acciones, cuya anulación será propuesta al Consejo de Administración de SEITA. SEITA tiene intención de aportar a la oferta el saldo de acciones en autocartera, es decir, 1.376.608 acciones.

No existen, ni en TABACALERA ni en SEITA, derechos de suscripción de acciones que puedan afectar al número de acciones en circulación.

No obstante, a la fecha del Folleto existen en SEITA existen planes de opciones de compra que afecten a un total de 799.900 acciones¹. Los beneficiarios de opciones de compra que pueden ejercitarlas antes del último día de la OPA, podrán aportar a la oferta las acciones adquiridas con ocasión del ejercicio de sus opciones, siempre que hayan ejercido las mismas a más tardar el último día de la OPA. Para todas las opciones que no se hayan ejercido a más tardar el último día de la OPA, ALTADIS se compromete a garantizarles a sus beneficiarios, hasta el plazo de vencimiento del plazo de ejercicio de las opciones, una facultad de canje de sus acciones de SEITA por acciones de ALTADIS sobre la base de la paridad de canje de la OPA ajustada con las posibles modificaciones que puedan afectar al capital de ALTADIS o SEITA, quedando entendido que la paridad de canje de 19 acciones ALTADIS por acciones de SEITA se aplicará en tal caso al número de acciones SEITA adquiridas mediante el ejercicio de las opciones de compra, con el ajuste indicado, debido a la distribución de reservas previsto en caso de éxito de la OPA de TABACALERA.

Se hace constar que, de conformidad con las disposiciones legales, el precio de ejercicio de las opciones de compra y el número de acciones correspondientes se ajustarán por consiguiente en función sólo de la distribución de reservas, subordinada al éxito de la OPA y cuyo pago está previsto para la jornada bursátil anterior al canje de acciones.

En ejercicio de dichas opciones de compra se ejercitasen se realizaría contra la autocartera de SEITA y TABACALERA y no mediante ampliación de capital.

¹ Este número de acciones tienen su origen en tres planes de opciones de compra de SEITA correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998. Estas opciones de compra tienen un período de indisponibilidad de cinco años desde su otorgamiento, finalizado el cual pueden ejercitarse durante un plazo de tres años, en cualquier momento.

Los términos del canje son de 19 acciones de TABACALERA por 6 acciones de SEITA, que corresponde a una paridad de alrededor de 3,167 acciones de TABACALERA por una acción de SEITA. En el supuesto de que la OPA tuviera éxito, SEITA distribuiría a sus accionistas un dividendo neto de 5,0 euros por acción, correspondiendo a un dividendo con “*avoir fiscal attaché*” (crédito fiscal) de 7,5 euros. En este sentido, la Junta General de SEITA, el día 9 de noviembre de 1999, aprobó por una mayoría del 93% de los accionistas presentes, el reparto de dicho dividendo, que tendrá lugar cuando finalice el proceso de canje de las acciones de SEITA por las de TABACALERA.

Sobre esta base, para cada acción de SEITA aportada a la OPA, el accionista de SEITA recibirá:

- 3,167 acciones de TABACALERA, lo que supone, tomando como base la última cotización de TABACALERA a 30 de septiembre de 1999, es decir, 17,78 euros, un valor de 56,30 euros.
- un dividendo bruto de 7,50 euros por acción.

Por tanto, la remuneración total para el accionista de SEITA es de 63,80 euros, lo que representa un paridad en términos económicos de 3,59 acciones de TABACALERA por una acción de SEITA.

(i) Cotización bursátil

Cotización en bolsa por acción (en euros) sobre la base de las cotizaciones medias ponderadas excepto la última cotización de cierre.

	SEITA	TABACALERA	Paridad de cotizaciones
Última cotización de cierre (30/09/1999)	56,00	17,78	3,15
Media de 10 sesiones	56,05	17,76	3,16
Media de 1 mes	55,46	18,31	3,03
Media de 2 meses	54,54	18,18	3,00
Media de 3 meses	55,36	18,49	2,99
Media de 6 meses	56,64	18,49	3,06
Media de 1 año	54,00	19,63	2,75
Más alto sobre 12 meses	63,40	23,44	2,70
Más bajo sobre 12 meses	42,69	16,53	2,58

Fuente: Fininfo

(ii) Beneficio neto consolidado parte del grupo por acción²

El cuadro siguiente representa la relación de canje sobre la base de los beneficios netos consolidados parte del grupo para los ejercicios 1997 y 1998 y para el primer semestre de 1999. Los beneficios netos consolidados de TABACALERA no tienen en cuenta la armonización de las cuentas de TABACALERA prevista las normas contables francesas. Sin embargo, sobre las sociedades estiman que las principales diferencias contables identificadas por los auditores de TABACALERA, el impacto del paso de las normas contables españolas a las francesas no es susceptible de afectar significativamente los datos de los beneficios netos por acción de TABACALERA utilizados en el cuadro del presente análisis. Dichos beneficios consolidados han sido llevados al número de acciones tenido en cuenta para esta operación al final de cada uno de los ejercicios.

Las relaciones de canje basadas en los beneficios netos parte del grupo por acción son los que se expresan a continuación:

	SEITA	TABACALERA	RELACION SEITA/TABACALERA
30 junio 1999	1,32	0,44	3,00
31 diciembre 1998	2,60	0,77	3,38
31 diciembre 1997	2,44	0,57	4,28

(iii) Dividendo neto por acción

El cuadro siguiente representa las relaciones de cambio sobre la base de los dividendos por acción para los ejercicios 1997 y 1998.

	SEITA	TABACALERA	RELACION SEITA/TABACALERA
31 de diciembre de 1998	1,22	0,41	2,98
31 de diciembre de 1997	1,11	0,31	3,58

(iv) Activo neto consolidado parte del grupo por acción³

El cuadro siguiente se presenta a título indicativo para la información de los accionistas de SEITA. Dichos accionistas deben tener en cuenta que el activo neto no es un criterio de apreciación pertinente para sociedades de carácter comercial e industrial. La capacidad de dos sociedades de generar resultados, no necesariamente reflejados por sus valores históricos (especialmente para determinados activos incorporales) es un criterio más pertinente que el activo neto contable y por tanto, este último criterio ha sido descartado del resumen de los criterios para establecer la paridad de canje.

² Beneficio neto del combinado SEITA-TABACALERA por acción.

³ Activo neto del combinado SEITA-TABACALERA por acción.

Los activos netos consolidados parte del grupo por acción calculados a continuación son anteriores al reparto de beneficios y sobre la base del número de acciones tenida en cuenta para esta operación al final de cada uno de los ejercicios.

	SEITA	TABACALERA	RELACION SEITA/TABACALERA
30 de junio de 1999	18,37	4,34	4,23
31 de diciembre de 1998	18,03	4,03	4,47
31 de diciembre de 1997	17,08	4,03	4,24

(v) Resultados

Conviene recordar que la paridad de canje propuesta de 19 acciones de TABACALERA por seis acciones de SEITA, corresponde a una paridad económica media sobre la cotización bursátil del 30 de septiembre de 1999 de 3,59 acciones de TABACALERA por 1 acción de SEITA, teniendo en cuenta el dividendo entregado por SEITA a sus accionistas.

CRITERIOS	RELACION SEITA/TABACALERA
Cotización bursátil	
- última cotización de cierre (30/09/99)	3,15
- media de 10 sesiones	3,16
- media de 1 mes	3,03
- media de 2 meses	3,00
- media de 3 meses	2,99
- media de 6 meses	3,06
- media de un año	2,75
- más alto sobre 12 meses	2,70
- más bajo sobre 12 meses	2,58
Beneficio neto consolidado parte del grupo por acción	
- a 30 de junio de 1999	3,00
- a 31 de diciembre de 1998	3,38
- a 31 de diciembre de 1997	4,28
Dividendo neto por acción	
- a 31 de diciembre de 1998	2,98
- a 31 de diciembre de 1997	3,58

Por otra parte, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, la valoración de las acciones de SEITA ha sido sometida al informe de un experto independiente. El Registro Mercantil de Madrid designó el 14 octubre de 1999 a la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, como experto independiente para emitir el correspondiente informe.

En el mencionado informe de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid de fecha 22 de octubre de 1999, que se adjunta como Anexo 1, se describe la operación de ampliación de capital, se explica el tipo de canje de la ampliación de capital y se contrastan los resultados obtenidos con los resultantes de otros medios alternativos, concluyéndose que los precios bursátiles correspondientes a las acciones de SEITA, que van a aportarse al aumento de capital de TABACALERA, no coinciden con el valor nominal y la prima de emisión de las acciones de TABACALERA, que les sirven de contrapartida, siendo inferior la valoración global asignada a estas últimas, que solamente representa, en concreto, el 26,37% del precio bursátil de las acciones de SEITA que se aportarán.

Nos remitimos al apartado VII.3 del capítulo VII en lo que concierne al tratamiento contable de la operación objeto del presente Folleto.

II.5.5 Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente haya de desembolsar el suscriptor

La emisión de las Nuevas Acciones se hace libre de gastos para los adquirentes, quienes no vendrán obligados a realizar desembolso alguno por dicho concepto. Todo ello se entiende sin perjuicio de las comisiones previstas en sus cuadros de tarifas en función de la operación de que se trate que pudieran cobrar, en su caso, las entidades a través de las que se tramite el canje y de lo establecido en el apartado II.6 siguiente.

II.6 COMISIONES QUE DEBEN SOPORTAR LOS ACCIONISTAS DE TABACALERA POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SALDOS

El SCLV, como entidad encargada de la llevanza del registro contable de los valores negociados en las Bolsas de Valores, cargará las comisiones por inscripción y mantenimiento de saldos que tiene fijada en sus tarifas.

Los gastos de primera inscripción serán por cuenta de TABACALERA, sin que existan comisiones a cargo de los accionistas por tal concepto. No obstante, quedan a salvo las comisiones que puedan cargar las Entidades adheridas al SCLV a los accionistas por el mantenimiento de los saldos.

II.7 LEY DE CIRCULACION DE LOS VALORES, CON ESPECIAL MENCION DE LA EXISTENCIA O NO DE RESTRICCIONES A SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD

Los Estatutos de TABACALERA no contienen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones representativas de su capital social, teniendo lugar dicha transmisión por transferencia contable y produciendo la inscripción de la transmisión a favor del adquirente los mismos efectos que la tradición o entrega de los valores.

Resultan de aplicación las previsiones contenidas en la Ley de Mercado de Valores, disposiciones que la desarrollan y el Reglamento de Bolsas Oficiales de Valores.

II.8 MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS DONDE COTIZAN LOS VALORES

Las acciones de TABACALERA cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (a través del Sistema de Interconexión Bursátil).

Igualmente TABACALERA solicitará la admisión a cotización de las Nuevas Acciones de TABACALERA emitidas en virtud de la ampliación de capital en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (a través del Sistema de

Interconexión Bursátil) y en el Mercado Primario de PARISBOURSE^{SBF} y lo harán con el nombre de ALTADIS.

PARISBOURSE^{SBF} se ha pronunciado favorablemente, sometida a la condición suspensiva del éxito de la OPA, sobre la admisión a negociación en el Primer Mercado de PARISBOURSE^{SBF} de la totalidad de las actuales acciones de TABACALERA y de las Nuevas acciones.

En todo caso, las Nuevas Acciones será admitidas a cotización en las mencionadas Bolsas de Valores dentro de los (diez) 10 días hábiles siguientes, salvo imprevistos, a la inscripción de las Nuevas Acciones como anotaciones en cuenta en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores.

En este sentido, se prevé que la admisión a cotización de las acciones existentes de TABACALERA tendrá lugar el 10 de diciembre de 1999 en el Primer Mercado de PARISBOURSE^{SBF} y la de las Nuevas Acciones, el día 17 de diciembre de 1999 en el Primer Mercado de PARISBOURSE^{SBF} y en las Bolsas de Valores españolas.

TABACALERA conoce y acepta someterse a las normas que existan en materia de Bolsa y especialmente sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de la negociación, y se someterá igualmente a las que puedan dictarse en el futuro.

II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LAS ACCIONES DE TABACALERA

Los titulares de las Nuevas Acciones tendrán los derechos y obligaciones inherentes a las condición de accionista, recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos del Emisor, depositados en la CNMV.

II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación

Las Nuevas Acciones serán acciones ordinarias, pertenecientes a la misma clase y serie de las existentes en circulación. En consecuencia, dichas Acciones Nuevas otorgarán a su titular el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, en los mismos términos que las acciones actualmente en circulación, y todo ello de acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas y con los Estatutos Sociales.

En relación con el derecho al dividendo, las Nuevas Acciones darán derecho a sus titulares a participar en los resultados sociales de TABACALERA desde el 1 de enero de 1999, según lo indicado en el apartado II.5.1 anterior.

En este sentido, la Junta General de SEITA, el día 9 de noviembre de 1999, acordó el reparto de un dividendo neto extraordinario de 5 euros por acción (7,5 euros con crédito fiscal), dividendo que será repartido una vez que se haya culminado el proceso de canje de las acciones de SEITA por las de TABACALERA.

La Junta General Ordinaria de TABACALERA de 29 de junio de 1999 procedió a aprobar el reparto de un dividendo global de 5.708 millones de pesetas, es decir, 31 pesetas por acción, correspondientes al ejercicio 1998. TABACALERA, con posterior a dicha fecha, no ha acordado el reparto de dividendo a cuenta alguno.

Los rendimientos a que den lugar las Nuevas Acciones se harán efectivos a través del SCLV o sus Entidades Adheridas y prescribirán a favor de TABACALERA en el plazo de cinco años a partir del día señalado para comenzar su cobro.

II.9.2 El derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones

Las Nuevas Acciones concederán a sus titulares un derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones, de conformidad con lo previsto los Estatutos Sociales de TABACALERA.

Por el contrario, no habrá lugar al derecho de suscripción preferente cuando el aumento de capital se deba a la conversión de obligaciones en acciones (artículo 6.3 de los Estatutos Sociales de TABACALERA).

II.9.3 Derecho a asistir y votar en las Juntas Generales y el de impugnar los acuerdos sociales

Las Nuevas Acciones son acciones ordinarias con derecho de voto. El titular de las mismas gozará del derecho de asistir y votar en las Juntas Generales, así como el de impugnar los acuerdos sociales de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y con sujeción a las restricciones que figuran en los Estatutos Sociales de TABACALERA y que se reflejan seguidamente.

Por lo que respecta al derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, el artículo 22 de los Estatutos Sociales de TABACALERA establece:

“Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares, al menos, de CINCUENTA (50) acciones de la Sociedad, que figuren anotadas en el Registro Contable de entidad autorizada, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta, y conserven la titularidad en esa fecha”.

Por cuanto respecta al derecho de voto, el artículo 24 establece lo siguiente:

“No obstante lo dispuesto en el primer párrafo, los accionistas no podrán ejercitar un número de votos superior al 10 por 100 de los que, teniendo en cuenta el número de acciones con derecho de voto presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma, con independencia de que sea titular de un porcentaje superior.

Para el cómputo del número máximo de votos que pueda emitir cada accionista y a los efectos de lo anteriormente establecido, deberán incluirse las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no incluyéndose las que correspondan a otros titulares que hubieran delegado en aquel accionista su voto, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas que deleguen el mismo porcentaje del 10 por 100 para los votos correspondientes a las acciones de que sean titulares.

También será de aplicación la limitación establecida en los párrafos anteriores al número de votos que, como máximo, podrán emitir –sea conjuntamente, sea por separado- dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades. Esta limitación se aplicará igualmente al número de votos que, como máximo, pueda emitir una persona física accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquella persona física controle, tanto sean emitidos conjunta como separadamente”.

II.9.4 Derecho de información

Las Nuevas Acciones confieren el derecho de información en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48.2.d) y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad asimismo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales de TABACALERA:

“1. Los accionistas podrán solicitar, por escrito con anterioridad a la Junta o verbalmente durante su celebración, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. El Consejo de Administración estará obligado a proporcionárselos, salvo en los supuestos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

2. Las Cuentas Anuales, la Propuesta de Aplicación del Resultado, el Informe de Gestión y el Informe de los auditores de cuentas, así como, en su caso, las Cuentas y el Informe de Gestión consolidados, se pondrán por el Consejo de Administración a disposición de los accionistas en el domicilio social, en la forma y plazo legalmente establecidos”.

II.9.5 Prestaciones accesorias y demás privilegios, facultades y deberes que conlleve la titularidad de las acciones del Emisor

Las Nuevas Acciones serán acciones ordinarias, que no llevarán aparejadas prestaciones accesorias ni privilegios, facultades o deberes diferentes de los que atribuyen las acciones de TABACALERA actualmente en circulación.

II.9.6 Fecha en que los derechos y obligaciones del accionista comienzan a regir para las nuevas acciones

Conforme a lo indicado en el apartado II.5.1 anterior, el suscriptor de Nuevas Acciones será reputado accionista de TABACALERA en idénticos términos que los actuales accionistas de la Sociedad y gozará, por tanto, de los derechos políticos y económicos inherentes a la condición de accionistas de TABACALERA, a partir de la fecha de suscripción de las Nuevas Acciones. En cuanto al derecho al dividendo, se hace constar expresamente que las Nuevas Acciones darán derecho a sus titulares a participar en los resultados sociales de TABACALERA desde el 1 de enero de 1999.

II.10. SOLICITUDES DE SUSCRIPCION O ADQUISICION**II.10.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores**

La finalidad de la ampliación de capital que motiva este Folleto es atender al canje de las acciones de SEITA, consecuencia de la OPA formulada por TABACALERA sobre la totalidad de las acciones de SEITA, es decir, 52.095.964 acciones. Por tanto, tendrán derecho a la adjudicación de las acciones de TABACALERA emitidas en el aumento de capital a que se refiere el presente Folleto, aquellos titulares de acciones de SEITA que aporten sus acciones a la OPA formulada por TABACALERA.

Las Nuevas Acciones serán suscritas en la proporción de 19 acciones de nueva emisión de TABACALERA por 6 acciones de SEITA.

II.10.2 Plazo de suscripción

El día 19 de octubre de 1999 tuvo lugar la apertura de la OPA de TABACALERA sobre las acciones de SEITA. El período durante el cual los accionistas de SEITA podrán aportar sus acciones se extiende hasta el día 23 de noviembre, en el que finalizará el período de aceptación de ofertas.

Los titulares de acciones de SEITA que deseen aportarlas a la OPA deberán remitir a su intermediario financiero en el que están depositadas sus acciones una orden de canje según el modelo que a tal efecto pondrá a su disposición el intermediario financiero.

Las ordenes de canje podrán ser revocadas en cualquier momento, incluido el día de cierre de la OPA, es decir, el día 23 de noviembre de 1999. Después de esta fecha, las órdenes de canje serán irrevocables.

Las órdenes de canje sólo podrán afectar a cuotas correspondientes a 6 acciones SEITA o un múltiplo de 6 acciones de SEITA; los accionistas de SEITA deberán encargarse de la compra o venta de acciones de SEITA que constituyan picos. TABACALERA se hará cargo de los gastos de gestión, así como de una parte de los gastos de corretaje sobre la negociación de esos picos dentro del límite del 0,4% del importe bruto de la negociación que sólo podrá afectar a un máximo de 5 acciones de SEITA.

A este respecto debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- (i) El éxito de la OPA está condicionada a que se aporten un mínimo del 50,01% de las acciones y de los derechos de voto de SEITA, sobre una base totalmente diluida en el momento de cierre de la Oferta. El Consejo de Administración de TABACALERA se reserva al derecho a renunciar al mínimo anteriormente mencionado, a condición de haber obtenido el acuerdo del Consejo de Administración de SEITA, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del acuerdo 6.9 adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 13 de noviembre de 1999.
- (ii) De conformidad con lo establecido en el artículo 5-2-9 del Reglamento General del CMF, TABACALERA podrá renunciar a la OPA en la hipótesis en que SEITA adoptara medidas de aplicación ciertas e inmediatas modificando la consistencia de la OPA durante el período de apertura de la OPA y con la condición de obtener la autorización del CMF con carácter previo, o en el supuesto en que se admitiese por el CMF otra OPA concurrentes. En este caso, las acciones de SEITA aportadas a la OPA serán restituidas a sus titulares, sin que proceda ningún tipo de indemnización o interés a favor de los mismos.

A la fecha del presente Folleto, no ha habido una OPA de terceros, habiendo transcurrido el plazo establecido por la legislación francesa a tal efecto.

La suscripción de las Nuevas Acciones por parte de los accionistas de SEITA que hayan acudido a la OPA de TABACALERA, al tratarse de anotaciones en cuenta, tendrá lugar con carácter automático, una vez inscrita en el Registro Mercantil de Madrid la escritura de ampliación de capital.

II.10.3 Tramitación del canje. Entrega de las Nuevas Acciones

La tramitación del canje de las Nuevas Acciones se llevará a cabo por el SCLV que a tal efecto se pondrá en contacto con su homónimo francés, donde se encuentran inscritas las acciones de SEITA que van a ser objeto de canje.

II.10.4 Forma y fecha de hacer efectivo el desembolso

El desembolso de las Nuevas Acciones se produce mediante la aportación de las acciones de SEITA que hayan acudido a la OPA de TABACALERA, no existiendo desembolso alguno en metálico.

El desembolso, a través del canje de las acciones de SEITA, tendrá lugar una vez inscrita la ampliación de capital en el Registro Mercantil de Madrid y se calcula que aproximadamente tendrá lugar alrededor del día 20 de diciembre.

II.10.5 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los boletines de suscripción

No procede.

II.11 DERECHOS DE SUSCRIPCION PREFERENTE

Las acciones se emiten para ser entregadas en contraprestación de acciones de SEITA en ejecución de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones, mediante canje de acciones, que TABACALERA S.A. ha formulado sobre el 100% de las acciones en circulación y de los derechos de voto de SEITA, esto es, 52.095.964 acciones de 50 francos franceses de valor nominal cada una.

Sobre la base de estos criterios económicos se establece una relación de canje de aportación de 6 acciones de SEITA por 19 acciones de TABACALERA.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Real Decreto 1197/91 y en el artículo 6.3 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, en el aumento de capital que se acuerde se entenderá que no existe derecho de suscripción preferente para los accionistas de TABACALERA.

II.12 COLOCACION Y ADJUDICACION DE LAS NUEVAS ACCIONES**II.12.1 Entidades que intervienen en la suscripción y canje de las nuevas acciones**

El SCLV y sus Entidades adheridas, así como el homólogo francés del SCLV.

II.12.2 Entidad directora de la emisión

No interviene entidad directora alguna.

II.12.3 Entidades aseguradoras

La colocación de la presente emisión no está asegurada.

II.12.4 Prorrateso

No existirá prorrateso, dadas las características de la emisión.

II.13 TERMINACION DEL PROCESO**II.13.1 Transcripción literal de la previsión acordada para el caso de no suscripción íntegra**

De conformidad con lo establecido en el acuerdo sexto apartado quinto de la Junta General Extraordinaria de 13 de noviembre de 1999:

“ La efectividad del presente acuerdo queda condicionada a que la OPA sobre acciones de SEITA a que se ha hecho referencia más arriba alcance al menos el 50,01% de las acciones en circulación y de los derechos de voto de SEITA, circunstancia que deberá ser constatada por el Conseil des Marchés Financiers que es el organismo competente de la Bolsa de París.

El aumento se acuerda con la posibilidad de suscripción incompleta de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la LSA, y se producirá solamente en cuanto al número de acciones que correspondan a las acciones de SEITA que acepten la OPA y sean aportadas a la sociedad en desembolso de las acciones emitidas, siempre que con el límite mínimo indicado en el párrafo anterior, circunstancia que asimismo deberá ser constatada por el Consejo de Administración de la sociedad al amparo de la delegación que se le confiere para la ejecución del acuerdo de ampliación, según se indica seguidamente”.

En el supuesto de que el número de acciones de SEITA que acudan a la OPA sea el mínimo, es decir, el 50,01% de las acciones de SEITA (26.053.191 acciones), la ampliación de capital ascendería a un total de 8.250.177.100 dividido en 82.501.771 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una.

En el supuesto de que el número de acciones de SEITA que acudan a la OPA es el 100% de las acciones, a excepción de 1.844.763 acciones que se prevé que no van a ser aportadas a la OPA, como se ha mencionado en el apartado II.5.4 del presente Folleto, la ampliación de capital ascendería a 15.912.880.300 pesetas dividido en 159.128.803 acciones de 100 pesetas de valor nominal.

II.13.2 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de las Nuevas Acciones

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro central a cargo del SCLV, practicándose en el mismo día las correspondientes inscripciones a favor de los titulares de las Nuevas Acciones por las Entidades adheridas.

Los accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades adheridas en las que se encuentran registradas las acciones los certificados de legitimación correspondientes.

II.14 GASTOS DEL PROCESO

Los gastos estimados del proceso son que lo se indican a continuación, con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración del presente Folleto:

Concepto	Pesetas	Euros	% sobre nominal
Pólizas y corretajes, cánones de contratación bursátil	16.638.600	100.000	0,1
Tarifas y cánones del SCLV	16.638.600	100.000	0,1
Gastos legales (Notaría, Registros, asesores legales, publicidad legal)	26.000.000	156.263	0,1576
Otros gastos (impresión, etc...)	1.000.000	6.010	0,006
Tasas CNMV	2.804.499	16.879	0,017

II.15 REGIMEN FISCAL APLICABLE A LA OPERACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL

A continuación se expone un resumen de las principales consecuencias fiscales derivadas de la operación de canje y ampliación de capital para los accionistas de SEITA. Dicho resumen es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente, debido a las características de la presente operación. Sin embargo, este extracto no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de la operación y por lo tanto es recomendable que cada uno de los accionistas consulte con sus asesores fiscales, quienes le podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de las circunstancias personales de cada inversor.

En este sentido, teniendo en cuenta el carácter de la mayor parte de los accionistas de SEITA tendrán la condición de residentes en Francia, y para una mayor claridad y un tratamiento más pormenorizado del régimen fiscal aplicable a los mismos, nos remitimos al Folleto de OPA de TABACALERA sobre las acciones de SEITA, aprobado por la Commission des Opérations de Bourse el 15 de octubre de 1999, cuya copia traducida al español ha sido depositada en la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

II.15.1 Régimen aplicable a la operación de ampliación de capital

II.15.1.1 Consideración de la operación como canje de valores amparada por el artículo 97.5 de la Ley 43/1995

La operación contenida en este Folleto constituye una operación de canje de valores a los efectos previstos en el Capítulo VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "Ley 43/1995").

El artículo 97.5 establece la siguiente definición de canje de valores:

“Tendrá la consideración de canje de valores representativos del capital social la operación por la cual una entidad adquiere una participación en el capital social de otra que le permita obtener la mayoría de los derechos de voto en ella, mediante la atribución a los socios, a cambio de sus valores, de otros representativos del capital social de la primera entidad y, en su caso, de una compensación en dinero que no exceda del 10 por 100 del valor nominal o, a falta de valor nominal, de un valor equivalente de dichos valores deducido de su contabilidad”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 110.1 de la Ley 43/1995, TABACALERA comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda, previamente a la inscripción de la correspondiente escritura, la opción de acoger esta operación al régimen fiscal descrito seguidamente.

II.15.1.2 Régimen fiscal aplicable a la atribución de acciones de TABACALERA a los accionistas de SEITA

Como consecuencia de la aplicación a la presente operación de ampliación de capital mediante canje de valores del régimen fiscal especial del Capítulo VIII de la Ley 43/1995, no se integrarán en la base imponible de los accionistas de SEITA las rentas que se pongan de manifiesto como consecuencia de la atribución a los mismos de las acciones de TABACALERA. A este respecto resultará indiferente que los accionistas de SEITA sean residentes en territorio español, en algún Estado miembro de la Unión Europea, o Estados terceros dado que, los valores recibidos por los accionistas de SEITA en la ampliación de capital son representativos del capital social de una entidad residente en España. No obstante, se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no residentes en España las rentas obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Los accionistas de SEITA deberán valorar las acciones recibidas en TABACALERA, a efectos fiscales, por el valor de las acciones de la compañía SEITA entregadas, siendo dicho valor determinado de acuerdo con la normativa que en cada caso, resulte aplicable, ya sea el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades o el Impuesto sobre la Renta de no residentes.

Las rentas derivadas de una ulterior transmisión de las acciones de TABACALERA que se reciban deberán calcularse en función de la mencionada valoración, con independencia de los valores por los que se hubiesen contabilizado.

Igualmente, se considerará que la fecha de adquisición de las acciones de TABACALERA recibidas por los accionistas de SEITA en el marco de esta operación, es la misma que tuviesen las acciones de SEITA que, a su vez, sean entregadas por aquéllos.

En el supuesto de que el accionista que no hubiese computado en su base imponible la renta derivada de la atribución de las acciones perdiese la condición de residente en España, deberá, en el período impositivo en que se produzca tal circunstancia, integrar en su base imponible la diferencia entre el valor normal de mercado (valor de cotización) de las acciones de TABACALERA que hubiese recibido y el valor que dichas acciones tuviesen de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, excepto que dicho accionista garantice a la Hacienda Pública española el pago de esa renta, en cuyo caso podrá aplazarse la deuda tributaria hasta el período impositivo en que se transmitan dichas acciones.

II.15.2. Imposición personal sobre la renta derivada de las acciones

A continuación se realiza un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones emitidas por TABACALERA y que se atribuyan a los accionistas de SEITA.

El mencionado análisis es una descripción general de régimen aplicable de acuerdo con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "IRPF"), y la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "IRNR"), ambas en vigor desde el 1 de enero de 1999. Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "Real Decreto 214/1999"). La Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades (en adelante "IS") y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se

aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "Real Decreto 537/1997").

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales.

Por lo tanto, es recomendable que cada uno de los accionistas consulte con sus asesores fiscales, quienes le podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de las circunstancias particulares de cada inversor.

II.15.2.1 Imposición indirecta en la transmisión de acciones

Las transmisiones de estas acciones están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

II.15.2.2 Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español como a aquellos accionistas que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el IRNR y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF.

Se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de doble imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley del IS y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley del IRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. También se considerarán accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española, aun cuando acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro posteriores.

Seguidamente se analiza el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a las personas jurídicas, de otra.

Personas Físicas

La titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones emitidas por TABACALERA y atribuidas a los accionistas de SEITA tendrá consecuencias en el ámbito del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Las acciones emitidas por TABACALERA generarán para sus titulares rendimientos del capital mobiliario y, de procederse a su transmisión, ganancias o, en su caso, pérdidas patrimoniales.

▪ Rendimientos del capital mobiliario

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de la sociedad así como cualquier otra utilidad percibida de la misma en su condición de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140 por 100. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera.

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida total del IRPF el 40 por 100 del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

No obstante, el porcentaje será del 100 por 100 (y no del 140 por 100) no reflejándose la deducción del 40 por 100 cuando se trate de rendimientos procedentes de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 25 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del IRPF.

▪ Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las transmisiones de acciones realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del IRPF, darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
 - (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del IRPF (arts. 31.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español no se computarán como pérdidas patrimoniales.
 - (iii) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de dos
-

años de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 20 por 100.

- (iv) Cuando las acciones que se transmitan hayan sido adquiridas con anterioridad al 31 de diciembre de 1994, deberá tenerse en cuenta el número de años que dichas acciones hayan permanecido en el patrimonio del accionista hasta el 31 de diciembre de 1996, con el fin de aplicar los coeficientes reductores establecidos en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y a la que se remite la Disposición Transitoria Novena de la vigente Ley del IRPF.

En el caso de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de acciones liberadas por la sociedad a sus accionistas no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

b) Impuesto sobre el Patrimonio

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, que a estos efectos fija un mínimo exento de 17,3 millones de pesetas, y de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

A tal efecto, aquellas personas físicas que adquieran acciones de TABACALERA por medio de esta operación y que estén obligadas a presentar declaración por el IR deberán declarar las acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0 por 100 y el 81,6 por 100.

Personas Jurídicas

A efectos de su gravamen en el IS, habrán de tenerse en cuenta las rentas que obtengan los accionistas personas jurídicas derivadas tanto de la distribución de dividendos por la sociedad como de la transmisión, en su caso, de las acciones.

a) Dividendos

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley del IS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el art. 28 de la Ley del IS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50 por 100 de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100 por 100 cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5 por 100 del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 25 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100 por 100 de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. Dicha retención será, caso de practicarse, deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 145 de su ley reguladora.

b) Rentas derivadas de la transmisión de las acciones

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del IS, la transmisión de acciones que al menos representen el 5 por 100 del capital social por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar del diferimiento por reinversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Finalmente, en caso de transmisión gratuita de las acciones a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

11.15.2.3. Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas residentes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley del IRNR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios para evitar la doble imposición celebrados entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes

La titularidad de las acciones emitidas por TABACALERA generará para los accionistas no residentes en territorio español rendimientos del capital mobiliario y, en su caso, ganancias o pérdidas patrimoniales si se procede a su transmisión.

▪ Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo general de tributación del 25 por 100 sobre el importe íntegro percibido, no resultando de aplicación el coeficiente multiplicador del 140 por 100 ni la deducción en cuota del 40 por 100, mencionados anteriormente al tratar de los accionistas residentes.

Cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el convenio para este tipo de rentas.

Con carácter general, la Sociedad efectuará, en el momento del pago, una retención a cuenta del IRNR del 25 por 100, o del tipo reducido establecido en un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que resulte aplicable, siempre que, en este último caso, se acredite por el accionista su residencia a efectos fiscales en el País Firmante.

En este sentido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.2.a) del Convenio franco-español de 10 de octubre de 1995, los residentes franceses personas físicas podrán beneficiarse de una reducción en la retención a cuenta del 25% al 15%. En el caso de personas jurídicas francesas sujetas al impuesto de sociedades, la retención a cuenta del 25% podrá verse reducida o suprimida en los siguientes supuestos: (i) en virtud el artículo 10.2.a) del Convenio franco-español, se reducirá la retención a cuenta al 15% si se trata de una sociedad que posea menos del 10% del capital social de TABACALERA o posea una participación superior, si bien indirectamente, (ii) en el caso de que la persona jurídica francesa posea más de un 10% del capital social de TABACALERA quedaría totalmente exonerada de la retención a cuenta (artículo 10.2.b) del Convenio).

La Retención se llevará a cabo con sujeción al procesamiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 26 de enero de 1999.

En los supuestos en los que, habiéndose practicado sobre el dividendo una retención del 25 por 100, el tipo impositivo aplicable fuera inferior o resultara de aplicación una exención, de acuerdo con lo previsto por la normativa del IRNR o por algún convenio internacional, el accionista podrá solicitar de la Hacienda Pública a través del modelo previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997 la devolución del importe retenido en exceso. En todo caso, practicada la retención por la Sociedad, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

▪ Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con la Ley del IRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, estarán sometidas a tributación por el IRNR. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35 por 100, salvo que resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho convenio. De la aplicación de los convenios resultará generalmente la exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de acciones de sociedades residentes en España.

Adicionalmente, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.
- (ii) Las derivadas de bienes muebles obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a los incrementos de patrimonio que se produzcan por transmisión de acciones o derechos de una entidad en los casos siguientes: (i) cuando el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o, (ii) cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo o, en caso de persona física, su cónyuge o personas vinculadas con aquél por parentesco hasta el tercer grado inclusive, hayan participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25 por 100 del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación, por su parte, se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la Ley del IRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades

percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial,

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la sociedad a sus accionistas, no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España, el pagador de la renta o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997.

b) Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios de doble imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 por 100 y el 2,5 por 100.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus acciones en España, con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deberán tributar de acuerdo con las normas del IRNR.

II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

Los dirigentes de TABACALERA y SEITA estiman que sobre la base de su puesta en común, el nuevo grupo surgido de la presente operación, ALTADIS, podrá ser más competitiva y más eficaz en los distintos sectores en los que se desarrollan sus actividades: cigarrillos, cigarros y distribución.

Como resultado de esta operación, ALTADIS se situará como un participante activo en el proceso de concentración que se está llevando a cabo en el sector del tabaco. En este sentido, ALTADIS, dada su nueva dimensión, pretende ser una plataforma de crecimiento externo y estudiar otras aproximaciones que permitirán continuar el reforzamiento de sus posiciones competitivas y la creación de valor para sus accionistas.

En el sector de los cigarrillos, ALTADIS tendrá una cuota de mercado del 47,5% en España y el 34,8% en Francia; en Europa Occidental representará un mercado del 13%. El nuevo grupo pretende explotar el potencial de su cartera de marcas (Gauloises Blondes, Fortuna, Ducados y Gitanes) sobre nuevos mercados geográficos a partir de una red ya suficientemente extendida, continuando la internacionalización conseguida de la marca Gauloises Blondes, incluyendo asimismo, la comercialización fuera de sus fronteras nacionales de la marca Fortuna.

En el sector de los cigarros, ALTADIS ocupará el primer lugar en el ámbito mundial con más de 3.000 millones de unidades vendidas y una cuota de mercado del 24,7%. ALTADIS tendrá los medios para acelerar su desarrollo en este sector, apoyándose para ellos sobre complementariedades geográficas y comerciales y sobre una estrategia mundial centrada entorno a marcas prestigiosas como son Montecristo y Romeo y Julieta. Se calcula que con carácter aproximado empleará a 21.000 personas.

En materia de distribución, TABACALERA, a través de su filial Logista, S.A. y SEITA pondrán en común el know-how adquirido en sus respectivos mercados domésticos, con el fin de reforzar la contribución estratégica de esta actividad en los beneficios del grupo y desarrollarla hacia nuevos mercados.

Con carácter general, el crecimiento del resultado que se espera obtener con esta operación tendrá su origen en:

- reforzamiento de la posición competitiva en el sector de los cigarrillos, capitalizándose sobre las partes de los mercados existentes en Francia y en España;
- la continuación del crecimiento sobre otros mercados de Europa occidental;
- la continuación de la racionalización del útil de producción y la realización de economías de escala en materia de suministro (en particular compra de materias primas), gestión de stocks, servicios generales y servicios centrales;
- vigilancia atenta de toda oportunidad de desarrollo sobre nuevos mercados;
- optimización de la cartera de las marcas de cigarros y el desarrollo de la actividad a nivel mundial;

- la puesta en común de la experiencia en el sector de la distribución (sistemas informáticos, logística, sistema de transporte) como plataforma para un desarrollo más amplio.

II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE TABACALERA Y DE SEITA PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACIÓN EN BOLSA

II.17.1 Número de acciones por clases y valor nominal admitidas a negociación bursátil en la fecha de elaboración del presente Folleto

A la fecha del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación en las cuatro Bolsas de Valores españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), a través el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), 184.117.160 acciones, de una única clase y serie.

Igualmente a la fecha del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación en el Primer Mercado de PARISBOURSE^{SBF}, S.A. 52.095.964 acciones de 50 francos franceses de valor nominal.

II.17.2 Evolución de la contratación y de las cotizaciones de TABACALERA y de SEITA en los ejercicios 1997, 1998 y los meses transcurridos de 1999

Los datos que figuran a continuación se refieren a la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) de las acciones de TABACALERA y la negociación en el Primer Mercado de PARISBOURSE^{SBF} de las acciones de SEITA.

TABACALERA

AÑO 1997	Sin Split	Nº de acciones negociadas	Nº días cotizados	Acciones negociadas por día		Cotizaciones en euros	
				Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	7.920.101	39.600.505	21	8.568.410	337.570	7,74	6,62
Febrero	2.677.943	13.389.725	20	1.890.600	217.180	8,26	7,64
Marzo	3.194.119	15.970.595	19	1.683.560	285.920	8,68	7,83
Abril	2.059.254	10.296.270	22	955.670	124.860	8,82	8,32
Mayo	2.958.117	14.790.585	21	1.475.665	10.360	9,32	8,47
Junio	4.790.234	23.951.170	21	4.987.685	298.750	9,64	8,65
Julio	5.269.499	26.347.495	23	4.987.685	9.560	10,46	9,38
Agosto	2.195.146	10.975.730	20	1.247.010	230.095	9,76	9,14
Septiembre	3.848.776	19.243.880	22	1.683.210	157.910	12,65	9,62
Octubre	3.698.279	18.491.395	23	1.607.730	283.975	13,10	11,49
Noviembre	2.269.292	11.346.460	20	1.515.540	186.365	14,11	12,78
Diciembre	2.415.128	12.075.640	20	1.592.035	104.000	15,03	13,63
TOTAL	43.295.888	216.479.440	252	8.568.410	9.560	15,03	6,62

AÑO 1998	Sin split	Nº de acciones negociadas	Nº días cotizados	Acciones negociadas por día		Cotizaciones en euros	
				Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	3.024.185	15.120.925	20	2.516.155	220.275	17,09	15,03
Febrero	2.457.083	12.285.415	20	1.311.500	259.215	18,69	15,73
Marzo	3.014.022	15.070.110	21	1.151.505	338.565	21,97	18,27
Abril	138.819.174 ¹	141.792.046	19	105.964.873	630.462	23,44	19,26
Mayo	30.883.328	30.883.328	20	4.268.929	608.007	20,31	19,29
Junio	21.495.378	21.495.378	21	2.352.453	507.123	19,74	17,70
Julio	27.410.466	27.410.466	23	3.645.880	376.323	22,03	19,17
Agosto	14.676.831	14.676.831	21	1.541.954	294.096	20,43	18,09
Septiembre	19.885.109	19.885.109	22	1.834.372	309.655	20,98	17,73
Octubre	14.397.387	14.397.387	21	1.292.429	263.002	20,43	17,43
Noviembre	20.593.257	20.593.257	21	1.833.301	397.483	21,76	20,43
Diciembre	19.477.704	19.477.704	19	2.271.238	516.859	22,72	21,04
TOTAL	316.133.924	353.087.956	248	105.964.873	220.275	23,44	15,03

¹ 3 días sin split y el resto con el split

AÑO 1999	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día		Cotizaciones en euros	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	25.092.457	19	5.589.807	492.306	23,12	20,01
Febrero	17.517.884	20	1.594.954	442.024	21,14	20,00
Marzo	18.708.541	23	2.203.771	325.241	20,86	18,50
Abril	19.900.595	19	1.682.212	702.665	19,19	17,40
Mayo	19.741.097	21	2.338.824	409.564	19,60	17,71
Junio	17.361.679	22	1.661.333	290.589	19,99	18,90
Julio	31.985.643	22	5.923.469	288.570	19,80	17,90
Agosto	8.909.801	22	795.224	135.278	18,39	17,56
Septiembre	17.623.507	22	3.420.235	307.129	19,38	17,30
Octubre	46.678.136	20	6.290.215	979.323	19,35	14,97
TOTAL	223.519.340	210	6.290.215	135.278	23,12	14,97

SEITA

AÑO 1997	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día		Cotizaciones en euros	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	1.984.545	22	384.835	17.832	34,45	31,86
Febrero	3.163.707	20	384.509	41.945	35,98	31,85
Marzo	2.547.822	19	449.809	17.490	34,30	30,55
Abril	1.943.470	22	258.884	14.436	31,68	29,97
Mayo	1.605.089	19	440.257	10.554	32,79	29,94
Junio	1.627.774	21	286.590	10.850	30,34	28,43
Julio	1.751.513	22	212.884	14.224	28,93	27,97
Agosto	1.243.284	20	131.904	12.808	28,51	26,01
Septiembre	1.122.875	22	183.579	9.862	28,20	26,15
Octubre	2.088.979	23	279.714	13.997	29,35	26,83

AÑO 1997	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día		Cotizaciones en euros	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Noviembre	1.505.477	18	235.779	13.261	32,46	27,46
Diciembre	2.396.112	22	637.868	5.811	35,54	31,48
TOTAL	22.980.674	250	637.868	5.811	35,98	26,01

AÑO 1998	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día		Cotizaciones en pesetas	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	1.213.877	21	178.144	16.528	34,76	32,78
Febrero	1.095.902	20	108.806	22.909	40,55	34,90
Marzo	1.613.429	22	182.966	16.958	41,31	36,44
Abril	1.751.774	20	437.587	6.072	41,47	37,35
Mayo	1.534.778	18	314.026	22.499	42,53	39,64
Junio	2.203.083	21	378.985	26.670	42,61	40,58
Julio	1.297.557	21	192.179	14.853	44,52	40,55
Agosto	1.490.869	21	147.216	15.955	42,69	38,42
Septiembre	5.039.378	22	2.557.626	26.781	50,77	38,87
Octubre	2.789.812	22	259.795	30.659	50,92	45,73
Noviembre	3.552.224	20	670.026	48.846	51,83	46,50
Diciembre	2.126.784	20	361.141	11.297	59,15	49,85
TOTAL	25.709.467	248	2.557.626	6.072	59,15	32,78

AÑO 1999	Nº de acciones negociadas	Nº de días cotizados	Acciones negociadas por día		Cotizaciones en euros	
			Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
Enero	1.676.074	20	244.594	41.981	55,90	47,00
Febrero	2.243.782	20	230.740	46.802	55,75	48,00
Marzo	2.324.763	23	274.719	29.850	62,95	54,00
Abril	1.064.130	20	118.098	17.134	61,15	52,90
Mayo	1.764.736	20	527.100	4.011	60,40	55,30
Junio	1.894.340	22	211.109	48.915	60,00	56,00
Julio	2.232.815	21	367.177	25.306	60,00	53,85
Agosto	1.974.544	22	453.977	17.440	54,00	50,50
Septiembre	3.262.567	22	496.353	48.918	57,90	50,80
Octubre	8.081.995	21	1.404.997	66.763	63,50	51,85
TOTAL	26.519.746	211	1.404.907	4.011	63,50	47,00

II.17.3 Resultados y dividendos por acción

TABACALERA y SU GRUPO CONSOLIDADO

	1998	1997	1996
Capital social (millones de Pta.)	18.411,716	18.411,716	18.411,716
Número de acciones	184.117,160	184.117,160	184.117,160
Beneficio neto Matriz (millones de Pta.)	20.012	16.628	9.527

	1998	1997	1996
Beneficio neto Grupo (millones de Pta.)	23.505	17,340	11.727
Dividendos distribuidos (millones de Pta.)	12.704	9.426	6.480
Beneficio por acción Matriz (Pesetas)	108,7	90,3	51,7
Beneficio por acción Grupo (Pesetas)	127,7	94,8	63,2
Dividendo por acción (Pesetas)	69,0	51,2	35,2
Cotización al cierre del ejercicio	3.580	2.470	1.118
Cotización sobre valor contable	5,3	3,7	1,8
PER Grupo	28,0	26,2	17,6
Tasa de reparto de beneficios Grupo (%)	54,1	54,4	55,3

SEITA y SU GRUPO CONSOLIDADO

	1998	1997	1996
Capital social (millones de euros)	3947,10	394,48	394,48
Número de acciones (millones)	52.095.964	51.572.680	51.572.680
Beneficio neto Matriz (millones de euros)	128,53	123,33	105,64
Beneficio neto Grupo (millones de euros)	132,71	126,04	119,84
Dividendos distribuidos (millones de euros)	63,56	57,46	52,27
Beneficio por acción Matriz (euros)	2,46	2,38	2,04
Beneficio por acción Grupo (euros)	2,55	2,44	2,32
Dividendo por acción (euros)	1,22	1,11	1,01
Cotización al cierre del ejercicio (euros)	53,36	32,93	33,08
Cotización sobre valor contable (euros)	3,06	1,98	2,14
PER Grupo	20,95	13,52	14,29
Tasa de reparto de beneficios Grupo (%)	47,9	45,7	43,5

II.17.4 Variaciones del capital de TABACALERA realizadas durante los tres últimos ejercicios cerrados y el ejercicio contable

	31.12.1996	31.12.1997	31.12.1998	31.10.1999
Número de acciones	36.823.432	36.823.432	184.117.160 ⁽¹⁾	184.117.160
Valor nominal	500	500	100	100
Capital (millones pesetas)	18.411,716	18.411,716	18.411,716	18.411,716

⁽¹⁾ La Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1998, aprobó el desdoblamiento del valor nominal de las acciones que pasó de 500 a 100 pesetas, con lo que el número de acciones resultó multiplicado por cinco, ampliando el número de acciones en circulación de 36.823.432 a 184.117.160.

II.17.5 Acciones de TABACALERA no admitidas a negociación en bolsas de valores españolas

TABACALERA tiene todas las acciones representativas de su capital social (excepto las procedentes de la ampliación de capital a que se refiere el presente Folleto) admitidas a negociación en Bolsas de Valores en España.

II.17.6 Valores emitidos por TABACALERA que hayan sido objeto de oferta pública de adquisición de valores

Las acciones que componen el capital social de TABACALERA no han sido objeto de ofertas públicas de adquisición.

II.18 PARTICIPANTES EN LA CONFECCION DEL FOLLETO INFORMATIVO

II.18.1 Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la ampliación

El diseño de la ampliación de capital ha sido realizado por la propia Compañía, siendo el despacho Ramón y Cajal, Albella & Palá los asesores legales en la elaboración del presente Folleto.

II.18.2 Declaración de TABACALERA sobre su vinculación o intereses económicos de los expertos y/o asesores con TABACALERA o con entidades controladas por ésta

TABACALERA no tiene constancia de que exista vinculación de ningún tipo (derechos políticos, laborales, familiares, etc.) o interés económico alguno entre TABACALERA o alguna entidad controlada por ésta y el resto de las entidades (expertos y/o asesores) que han intervenido en la presente operación, distinta de la estrictamente profesional, relacionada con la asesoría legal y financiera.

CAPITULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

CAPITULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1	IDENTIFICACION Y OBJETO SOCIAL	1
	III.1.1 Datos del emisor	1
	III.1.2 Objeto social	1
III.2	INFORMACIONES LEGALES	1
	III.2.1 Fecha y forma de constitución de la Sociedad emisora.....	1
	III.2.2 Forma jurídica y legislación especial que le sea de aplicación.....	2
	III.2.3 Autorización gubernamental de ciertas transacciones.....	4
III.3	INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL	5
	III.3.1 Importe nominal del capital suscrito y desembolsado.....	5
	III.3.2 Dividendos pasivos pendientes.....	5
	III.3.3 Derechos y forma de representación de las acciones.....	5
	III.3.4 Cuadro esquemático de la evolución del capital social	6
	III.3.5 Empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con warrants	6
	III.3.6 Ventajas atribuidas a fundadores y promotores y bonos de disfrute.....	6
	III.3.7 Capital autorizado	6
	III.3.8 Condiciones a las que los Estatutos sometan las modificaciones de capital y de los respectivos derechos de las diversas categorías de acciones	7
III.4	ACCIONES PROPIAS.....	8
III.5	BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCION DE LOS EJERCICIOS 1996, 1997 Y 1998.....	13
III.6	GRUPO DE SOCIEDADES DEL QUE FORMA PARTE EL EMISOR	13

EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

III.1.1 Datos del Emisor

Denominación social: TABACALERA S.A.

Domicilio social: C/ Eloy Gonzalo, nº 10, Madrid.

CIF: A/28009033

CNAE: 0016

III.1.2. Objeto social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de los Estatutos Sociales, la Sociedad tiene por objeto:

“La fabricación y comercio, incluso la importación y exportación, de labores de tabaco. Será también objeto de la Sociedad la distribución de efectos timbrados, signos de franqueo y otros documentos similares bajo la autoridad del Ministerio de Economía y Hacienda, así como cualesquiera otros documentos, impresos y certificados expedidos por entidades públicas o privadas. Constituye igualmente su objeto la distribución de otros productos a los Expendedores de Tabaco y Timbre y a los diferentes canales de comercialización y la fabricación y comercio de materias auxiliares y otros productos accesorios y complementarios de las labores de tabaco. También constituye su objeto la adquisición, tenencia, disfrute y disposición de acciones o participaciones en otras sociedades, cualquiera que sea el objeto de éstas, por cuenta propia.

Las actividades integrantes del objeto señalado podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto idéntico o análogo”.

III.2 INFORMACIONES LEGALES

III.2.1 Fecha y forma de constitución de la Sociedad emisora

La Sociedad fue constituida por tiempo indefinido en escritura pública autorizada por el Notario D. Luis Ávila Plá, en fecha 5 de marzo de 1945. Los Estatutos Sociales fueron adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura de 22 de diciembre de 1990, otorgada ante el notario de Madrid, D. Ignacio Solís Villa, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 655 de Sociedades, folio 1, hoja nº M-13631, inscripción 128.

Cualquier persona interesada podrá consultar los Estatutos Sociales y los estados contables y económico-financieros en el domicilio social de la Sociedad, sito en la calle Eloy Gonzalo, nº 10 de Madrid.

III.2.2 Forma jurídica y legislación especial que le sea de aplicación.

TABACALERA está sujeta al régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, rigiéndose por el Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en lo que, en su caso, sea de aplicación, y la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la citada ley, y por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La actividad de TABACALERA viene regulada por la *Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria*, (en adelante la “Ley”), desarrollada por el *Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio*, por el que se desarrolla la Ley y se regula el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre (en adelante el “Real Decreto”).

Esta normativa ha derogado la *Ley 38/1985, de 22 de noviembre, del Monopolio Fiscal de Tabacos*, que adaptó el régimen de fabricación y distribución de tabaco a la normativa europea.

La Ley instaaura los siguientes principios rectores:

- Liberalización del mercado del tabaco, excepto en lo que se refiere al comercio al por menor de labores de tabaco que sigue siendo monopolio del Estado a través de la Red de Expendedorías de Tabaco y Timbre. El comercio minorista sigue considerándose como un instrumento fundamental e irrenunciable del Estado para el control de un producto estancado como es el tabaco, con notable repercusión aduanera y tributaria.

No obstante la liberalización producida de conformidad con la Ley, TABACALERA ha continuado gestionando el monopolio de distribución al por mayor del Timbre del Estado y Signos de Franqueo desde junio de 1998, fecha de entrada en vigor de la Ley, y lo seguirá haciendo durante los cuatro años posteriores a dicha fecha. TABACALERA mantiene la comisión del 6% de la venta de estos efectos, en el que se incluye la comisión de los expendedores de tabaco y timbre, que asciende al 4% del referido importe.

Sin embargo, el 1 de febrero de 1999, TABACALERA suscribió con Logista, S.A. un contrato de prestación de las actividades logísticas relativas a la distribución que TABACALERA tiene adjudicadas legalmente. En virtud de dicho contrato, LOGISTA obtiene una comisión del 5,5% del PVP de los productos distribuidos, cediendo al expendedor su comisión legal del 4%.

Transcurrido el mencionado plazo de cuatro años, se encomendará por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, a una entidad pública o privada la administración del monopolio de distribución al por mayor de Signos de Franqueo o de Efectos Timbrados, o de ambos, estando obligado quien resulte adjudicatario del contrato de distribución a garantizar el regular y suficiente suministro a las expendedorías de tabaco y timbre. Desde junio de 1998, se entendió otorgada a TABACALERA las licencias para el desarrollo de las actividades

de fabricación, importación y distribución al por mayor de elaborados de tabaco.

- Supresión del monopolio de fabricación de tabacos, sometiendo a licencia administrativa el establecimiento de nuevos fabricantes, los cuales deberán cumplir con la adecuada capacidad técnica y empresarial, solvencia financiera e idoneidad de las condiciones de almacenamiento de las labores producidas. El Comisionado para el Mercado de Tabacos comprobará la existencia de estos requisitos, los cuales han sido definidos de forma más amplia por el Real Decreto.
- Supresión del actual monopolio de importación y comercio al por mayor de labores de tabaco no procedentes de la U.E. Los distribuidores mayoristas deberán cumplir los requisitos establecidos por la Ley y el Real Decreto: (i) capacidad técnica, empresarial, contable y financiera proporcionada al volumen de negocio previsto; (ii) titularidad de uso de almacenes en territorio aduanero español que permitan el correcto almacenamiento, y en condiciones de seguridad, de los productos, así como la fácil comprobación por la Administración de las labores almacenadas, su origen y sus movimientos; y (iii) posibilidad de utilización de medios de transporte exclusivo, sean propios o ajenos, que, en régimen de exclusiva dirección por el mayorista, permita la puntual distribución de las labores hasta las expendedorías.

El Real Decreto desarrolla el estatuto concesional de la red de expendedorías de tabaco y timbre. Se establece el principio general de que los expendedores de tabaco y timbre son concesionarios del Estado. Para llegar a tener la condición de concesionario, será necesaria la concurrencia de ciertos requisitos establecidos en el Real Decreto. Las concesiones de expendedorías de tabaco y timbre del Estado se otorgarán por la Secretaría de Estado de Hacienda, a propuesta del Comisionado para el Mercado de Tabacos, y previo informe de su Comité Consultivo.

- Creación del Comisionado para el Mercado de Tabacos, como Organismo Autónomo, adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda que asumirá las funciones de la actual Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos. Se financia con sus propios recursos y se establece el régimen de infracciones y sanciones que puede aplicar. En el ejercicio de sus funciones como órgano regulador o de vigilancia del mercado, supervisará la plena y efectiva aplicación del régimen de libre competencia por parte de los operadores en el mercado de tabacos, así como el régimen de la actividad promocional y de la publicidad de productos tabaqueros.

El Real Decreto 2738/1986, de 12 de diciembre, regulador de las actividades de importación y comercio mayorista y minorista de las labores de tabaco, ha sido derogado por el Real Decreto 1199/1999 en su totalidad, al regular de forma mucho más amplia todos los aspectos relativos a la fabricación, importación y distribución mayorista y minorista de labores de tabaco. En particular, es de destacar la configuración de los expendedores de tabaco y timbre como concesionarios del Estado, así como los distintos derechos y obligaciones de los mismos con respecto a dicha concesión y las normas básicas para la obtención de la misma.

En el orden tributario, el régimen fiscal del tabaco viene regulado por la *Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales*, desarrollada por el *Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio*, que aprobó el Reglamento de los Impuestos Especiales.

La evolución del Impuesto Especial sobre las Labores de Tabaco básicamente a partir de 1992, ha consistido en un proceso de armonización de estructuras y homogeneización de tipos impositivos hasta la situación actual que responde a un alto índice de maduración por lo que afecta a la fiscalidad del producto. España, con un tipo de Impuesto Especial sobre la categoría de precio más vendida (DUCADOS) del 59,3%, supera en más de 2 puntos el mínimo global establecido por la normativa comunitaria.

En el análisis general ha de señalarse como peculiaridades dentro del sistema español las características de la imposición especial sobre el tabaco en Canarias, Ceuta y Melilla.

Por lo que afecta a Canarias, la Disposición Transitoria Decimonovena de la Ley 66/1997 establece tipos incrementados del IGIC, aplicables a partir del 1-1-98 a las labores de tabaco en la forma siguiente: segmento cigarrillos, gama negros (20%); rubios (40%) conservando el tipo general básico del 4,50% para los cigarros puros con un precio inferior a 100 pts./unidad y el 13% para los de superior precio.

En cuanto a Ceuta y Melilla, a partir del 1-1-97 se sustituyó el Impuesto Especial sobre las Labores de Tabaco, de ámbito y recaudación estatal, por el denominado Gravamen Complementario sobre las Labores del tabaco que recaudan directamente las Ciudades de Ceuta y Melilla y cuya estructura responde a los mismos criterios que el Impuesto Especial hasta entonces vigente con la siguiente tarifa:

1. Cigarrillos:
 - Tipo proporcional: 36%.
 - Tipo específico 300 pesetas por cada mil cigarrillos.
2. Cigarros y Cigarritos: 12,5%.
3. Picadura para liar: 37,5%
4. Las demás labores del tabaco 22,5%

III.2.3 Autorización gubernamental de ciertas transacciones

En virtud de lo establecido en la Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Régimen Jurídico de Enajenación de Participaciones Públicas en determinadas Empresas, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 552/1998, de 2 de abril, publicado en el BOE el día 3 de abril.

Dicho Real Decreto establece los siguientes principios:

- Quedan sometidos al régimen de autorización administrativa previa la disolución voluntaria, escisión o fusión y la sustitución del objeto social.

- Queda, igualmente, sometida al régimen de autorización administrativa previa, en los términos y con las condiciones previstas en la Ley 5/1995, de 23 de marzo, y en el R.D. 1525/1995, de 15 de septiembre, la adquisición directa o indirecta, incluso a través de terceros fiduciarios o interpuestos, de acciones de TABACALERA, u otros valores que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de aquéllas, cuando tenga por consecuencia, la disposición sobre, al menos, el 10% del capital.

Dicho régimen de autorización administrativa previa tendrá una vigencia de ocho años, finalizando el día 4 de Abril del año 2.006.

No obstante, el Consejo de Administración de TABACALERA ha solicitado al gobierno español la reducción a un año, desde el cinco de octubre, del período de aplicación de la autorización administrativa previa descrita anteriormente, de tal forma que finalizaría el día 5 de octubre del año 2.000, si bien dicha reducción está condicionada al éxito de la OPA sobre la totalidad de las acciones de SEITA. No obstante, en el supuesto de que dicha reducción del plazo no llegase a producirse en el futuro, ello no tendría ninguna repercusión sobre la operación objeto del presente Folleto

III.3. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

III.3.1 Importe nominal del capital suscrito y desembolsado

A la fecha de presentación de este folleto el capital social de TABACALERA suscrito y totalmente desembolsado asciende a 18.411.716.000 pesetas (110.656.641,78 euros), dividido en 184.117.160 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una.

III.3.2 Dividendos pasivos pendientes

No existen dividendos pasivos pendientes de desembolso.

III.3.3 Derechos y forma de representación de las acciones

La totalidad de las acciones integrantes del capital social de TABACALERA están representadas por anotaciones en cuenta. Todas las acciones gozan de iguales derechos políticos y económicos, estando admitidas a cotización en el Mercado Continuo del Sistema de Interconexión Bursátil.

La entidad encargada de su registro contable es el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., con domicilio en Madrid, calle Orense, nº 34. La legitimación en la titularidad de las acciones podrá acreditarse mediante la exhibición de los certificados oportunos, expedidos por el citado Servicio.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas y otorgan los mismos derechos y obligaciones para los accionistas. Las acciones de TABACALERA no llevan aparejada prestación accesorias alguna. De igual modo, los Estatutos de TABACALERA no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

III.3.4 Cuadro esquemático de la evolución del capital social

	31.12.1996	31.12.1997	31.12.1998
Número de acciones	36.823.432	36.823.432	184.117.160
Valor nominal	500	500	100
Capital (millones pesetas)	18.411,716	18.411,716	18.411,716

La Junta General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1998, aprobó el desdoblamiento del valor nominal de las acciones que pasó de 500 a 100 pesetas, con lo que el número de acciones resultó multiplicado por cinco, ampliando el número de acciones en circulación de 36.823.432 a 184.117.160.

En el año en curso, TABACALERA, en su Junta General del pasado 13 de noviembre de 1999, ha autorizado la ampliación de capital en la cuantía de 16.497.055.300 pesetas, para atender el canje de acciones como consecuencia de la OPA formulada por TABACALERA sobre la totalidad de las acciones de SEITA, mediante la emisión de 164.970.553 acciones ordinarias de 100 pesetas de valor nominal cada una, que serán entregadas a los accionistas de SEITA en los términos y condiciones aprobadas por la Junta General (ver Capítulo II del presente Folleto).

III.3.5 Empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con warrants

La Junta General de Accionistas de TABACALERA, celebrada el día 29 de Junio de 1999, acordó la emisión, en una o varias veces, de series numeradas de valores de renta fija, simples o garantizados, convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad, por un importe máximo de trescientos millones (300.000.000 euros) de euros o su contravalor en otras divisas, con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, por un plazo máximo de 5 años. La Junta General mencionada fijó asimismo las bases y modalidades de la conversión y delegó en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de emisión mediante la fijación de todos los extremos no regulados en las mismas y que correspondan a cada emisión en concreto.

A la fecha del Folleto, el Consejo de Administración no ha hecho uso de esta facultad.

III.3.6 Ventajas atribuidas a fundadores y promotores y bonos de disfrute

No existen ventajas atribuidas a fundadores o promotores de la Sociedad, ni tampoco bonos de disfrute.

III.3.7 Capital autorizado

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 29 de Junio de 1999 autorizó al Consejo de Administración para que, por un plazo máximo de cinco años y sin necesidad de convocatoria, ni acuerdo posterior de la Junta acuerde, en una o varias veces, el aumento del capital con o sin exclusión del

derecho de suscripción preferente y hasta que éste alcance un máximo de la mitad del capital social al tiempo de la autorización que se solicita.

En el supuesto de que el Consejo de Administración optara por la exclusión del derecho de suscripción preferente, la emisión de las acciones lo será a un tipo que se corresponda con el valor real que resulte determinado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.

A la fecha del Folleto, el Consejo de Administración no ha hecho uso de esta facultad.

III.3.8 Condiciones a las que los Estatutos someten las modificaciones del capital y de los respectivos derechos de las diversas categorías de acciones

No existen condiciones ni requisitos especiales en los Estatutos de la Sociedad que supongan modificación del régimen jurídico establecido en la Legislación sobre Sociedades Anónimas para el aumento o reducción del capital social, tal y como aquella fue modificada por la Disposición Adicional 15ª de la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de reforma de la Ley del Mercado de Valores, y por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Los Estatutos de TABACALERA establecen una serie de requisitos para la asistencia de los accionistas a las Juntas Generales de la Sociedad. En este sentido, el artículo 22 de los vigentes Estatutos Sociales establece lo siguiente:

Artículo 22.- DERECHO DE ASISTENCIA

“Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares, al menos, de CINCUENTA (50) acciones de la Sociedad, que figuren anotadas en el Registro Contable de entidad autorizada, con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta, y conserven la titularidad en esa fecha”.

Asimismo, el artículo 24 de los mismos introduce restricciones al derecho de voto:

Artículo 24.- DERECHO AL VOTO

“No obstante lo dispuesto en el primer párrafo, los accionistas no podrán ejercitar un número de votos superior al 10 por 100 de los que, teniendo en cuenta el número de acciones con derecho de voto presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma, con independencia de que sea titular de un porcentaje superior.

Para el cómputo del número máximo de votos que pueda emitir cada accionista y a los efectos de lo anteriormente establecido, deberán incluirse las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no incluyéndose las que correspondan a otros titulares que hubieran delegado en aquel accionista su voto, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas que deleguen el mismo porcentaje del 10 por 100 para los votos correspondientes a las acciones de que sean titulares.

También será de aplicación la limitación establecida en los párrafos anteriores al número de votos que, como máximo, podrán emitir –sea conjuntamente, sea por separado- dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de

entidades. Esta limitación se aplicará igualmente al número de votos que, como máximo, pueda emitir una persona física accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquella persona física controle, tanto sean emitidos conjunta como separadamente”.

III.4 ACCIONES PROPIAS

Durante el ejercicio 1998, el grupo TABACALERA ha adquirido 1.282.115 acciones propias. Los resultados obtenidos por la enajenación de la totalidad de las acciones propias han supuesto un beneficio y una pérdida de 1.603 y 203 millones de pesetas.

A 31 de diciembre de 1998 no existen acciones propias en poder de sociedades dependientes de TABACALERA, S.A.

No obstante, a lo largo del año 1999, la sociedad del Grupo Tabacalera Urex Inversiones, S.A. ha procedido a la compra de 3.328.379 acciones de TABACALERA representativas del 1,808% del capital social. A continuación se expone detalladamente las acciones de TABACALERA adquiridas por Urex Inversiones, S.A. durante el ejercicio 1999:

FECHA	TITULOS	NOMINAL (miles ptas)	%
13/01/1999	4.000	400,00	0,002
14/01/1999	8.700	870,00	0,005
15/01/1999	35.250	3.525,00	0,019
17/01/1999	1.000	100,00	0,001
18/01/1999	18.940	1.894,00	0,010
19/01/1999	22.400	2.240,00	0,012
19/01/1999	(4.100)	(410,000)	(0,0022)
20/01/1999	(21.100)	(2.110,00)	(0,0115)
21/01/1999	3.000	300,00	0,002
22/01/1999	4.000	400,00	0,002
24/01/1999	2.000	200,00	0,001
27/01/1999	15.000	1.500,00	0,008
1/02/1999	20.000	2.000,00	0,011
15/02/1999	46.300	4.630,00	0,025
4/03/1999	12.587	1.258,70	0,007
5/03/1999	13.186	1.318,60	0,007
8/03/1999	7.109	710,90	0,004
9/03/1999	22.600	2.260,00	0,012
11/03/1999	10.594	1.059,40	0,006
12/03/1999	13.856	1.385,60	0,008
15/03/1999	7.600	760,00	0,004
16/03/1999	2.200	220,00	0,001
17/03/1999	11.000	1.100,00	0,006
19/03/1999	11.000	1.100,00	0,006
22/03/1999	61.600	6.160,00	0,033
23/03/1999	31.122	3.112,20	0,017
26/03/1999	6.500	650,00	0,004
29/03/1999	113.140	11.314,00	0,061
30/03/1999	79.957	7.995,70	0,043
31/03/1999	60.168	6.016,80	0,033
6/04/1999	115.259	11.525,90	0,063
6/04/1999	(13.000)	(13.000,00)	(0,0071)
7/04/1999	229.420	22.942,00	0,125
8/04/1999	13.000	1.300,00	0,007
9/04/1999	51.800	5.180,00	0,028
12/04/1999	104.303	10.430,30	0,057

FECHA	TITULOS	NOMINAL (miles ptas)	%
13/04/1999	45.537	4.553,70	0,025
13/04/1999	(66.926)	(6.692,60)	(0,0363)
14/04/1999	30.907	3.90,70	0,017
14/04/1999	(13.800)	(1.380,00)	(0,0075)
15/04/1999	24.935	2.493,50	0,014
15/04/1999	(39.989)	(3.998,90)	(0,0217)
16/04/1999	115.248	11.524,80	0,063
19/04/1999	50.250	5.025,00	0,027
20/04/1999	78.160	7.816,00	0,042
21/04/1999	42.053	4.205,30	0,023
21/04/1999	28.000	2.800,00	0,738
22/04/1999	75.050	7.505,00	0,041
23/04/1999	6.000	600,00	0,003
23/04/1999	(46.300)	(4.630,00)	(0,0251)
26/04/1999	11.000	1.100,00	0,006
27/04/1999	25.897	2.589,70	0,014
28/04/1999	16.250	1.625,00	0,009
28/04/1999	(114.710)	(11.471,00)	(0,0623)
29/04/1999	85.650	8.565,00	0,047
30/04/1999	259.701	25.970,10	0,141
3/05/1999	37.600	3.760,00	0,020
4/05/1999	15.250	1.525,00	0,008
5/05/1999	10.500	1.050,00	0,006
6/05/1999	40.000	4.000,00	0,022
6/05/1999	(31.100)	(3.110,00)	(0,950)
7/05/1999	76.000	7.600,00	0,041
10/05/1999	44.500	4.450,00	0,024
11/05/1999	(31.509)	(3.150,90)	(0,999)
12/05/1999	661	66,10	0,000
12/05/1999	(21.491)	(2.149,100)	(0,987)
14/05/1999	42.000	4.200,00	0,023
18/05/1999	3.000	300,00	0,002
19/05/1999	17.900	1.790,00	0,010
24/05/1999	9.000	900,00	0,005
24/05/1999	(31.400)	(3.140,000)	(1,009)
25/05/1999	(28.500)	(2.850,00)	(0,994)
26/05/1999	9.000	900,00	0,005
26/05/1999	(6.000)	(600,000)	(0,995)
27/05/1999	29.543	2.954,30	0,016
28/05/1999	23.936	2.393,60	0,013
31/05/1999	56.350	5.635,00	0,031
1/06/1999	62.272	6.227,20	0,034
2/06/1999	97.250	9.725,00	0,053
3/06/1999	5.000	500,00	0,003
3/06/1999	(109.073)	(10.917,00)	(1,085)
4/06/1999	3.718	371,80	0,002
4/06/1999	(8.500)	(850,00)	(0,0046)
7/06/1999	10.500	1.050,00	0,006
8/06/1999	22.500	2.250,00	0,012
9/06/1999	75.617	7.561,70	0,041
10/06/1999	15.000	1.500,00	0,008
11/06/1999	74.621	7.462,10	0,041
14/06/1999	45.600	4.560,00	0,025
14/06/1999	(44.923)	(4.492,30)	(1,191)
15/06/1999	46.942	4.694,20	0,025
16/06/1999	23.559	2.355,90	0,013
17/06/1999	17.900	1.790,00	0,010
18/06/1999	39.000	3.900,00	0,021
18/06/1999	(11.484)	(1.148,40)	(1,254)
21/06/1999	13.200	1.320,00	0,007
21/06/1999	(10.000)	(1000,00)	(0,0054)
22/06/1999	1.345	134,50	0,001

FECHA	TITULOS	NOMINAL (miles ptas)	%
22/05/1999	(59.598)	(5.959,80)	(0,0324)
23/06/1999	5.000	500,00	0,003
24/06/1999	5.293	529,30	0,003
24/06/1999	(7.845)	(784,50)	(1,225)
25/06/1999	7.500	750,00	0,004
25/06/1999	(58.820)	(5.882,00)	(1,197)
28/06/1999	11.500	1.150,00	0,006
28/06/1999	(53.500)	(5.350,00)	(1,174)
29/06/1999	58.652	5.865,20	0,032
30/06/1999	60.408	6.040,80	0,033
1/07/1999	15.000	1.500,00	0,008
1/07/1999	(62.000)	(6.200,00)	(1,213)
2/07/1999	19.590	1.959,00	0,011
5/07/1999	25.654	2.565,40	0,014
6/07/1999	85.000	8.500,00	0,046
7/07/1999	140.450	14.045,00	0,076
8/07/1999	175.339	17.533,90	0,095
9/07/1999	411.542	41.154,20	0,224
12/07/1999	236.743	23.674,30	0,129
13/07/1999	30.000	3.000,00	0,016
14/07/1999	10.000	1.000,00	0,005
14/07/1999	(214.999)	(21.499,90)	(1,713)
15/07/1999	17.250	1.725,00	0,009
15/07/1999	(145.745)	(14.574,50)	(1,643)
16/07/1999	62.250	6.225,00	0,034
19/07/1999	15.000	1.500,00	0,008
20/07/1999	(10.000)	(1.000,00)	(1,680)
21/07/1999	25.000	2.500,00	0,014
21/07/1999	(25.500)	(2.550,00)	(1,679)
22/07/1999	20.000	2.000,00	0,011
23/07/1999	14.500	1.450,00	0,008
26/07/1999	63.107	6.310,70	0,034
27/07/1999	71.500	7.150,00	0,039
28/07/1999	153.605	15.360,50	0,083
29/07/1999	97.689	9.768,90	0,053
30/07/1999	24.391	2.439,10	0,013
30/07/1999	(10.000)	(1000,00)	(1,915)
3/08/1999	13.459	1.345,90	0,007
4/08/1999	10.818	1.081,80	0,006
04/08/1999	(15.977)	(1.597,70)	(1,920)
5/08/1999	128.175	12.817,50	0,070
6/08/1999	16.181	1.618,10	0,009
9/08/1999	16.571	1.657,10	0,009
9/08/1999	(35.000)	(3500,00)	(1,988)
10/08/1999	20.500	2.050,00	0,011
10/08/1999	(44.000)	(4.400,00)	(1,976)
11/08/1999	4.125	412,50	0,002
11/08/1999	(65.106)	(6.510,60)	(1,942)
12/08/1999	25.300	2.530,00	0,014
13/08/1999	14.500	1.450,00	0,008
13/08/1999	(122.000)	(12.200,00)	(1,898)
16/08/1999	16.077	1.607,70	0,009
17/08/1999	7.080	708,00	0,004
18/08/1999	19.650	1.965,00	0,011
19/08/1999	12.500	1.250,00	0,007
20/08/1999	1.950	195,00	0,001
23/08/1999	4.000	400,00	0,002
24/08/1999	33.000	3.300,00	0,018
25/08/1999	5.290	529,00	0,003
26/08/1999	(13.000)	(1.300,00)	(0,071)
27/08/1999	1.000	100,00	0,001
27/08/1999	(48.913)	(4.891,30)	(0,0266)

FECHA	TITULOS	NOMINAL (miles ptas)	%
30/08/1999	37.779	3.777,90	0,021
31/08/1999	8.000	800,00	0,004
01/09/1999	(82.125)	(8.212,50)	(0,0446)
02/09/1999	(22.310)	(2.231,00)	(0,121)
3/09/1999	5.000	500,00	0,003
3/09/1999	(31.483)	(3148,300)	(0,0171)
6/09/1999	(40.000)	(4000,00)	(0,0217)
7/09/1999	4.647	464,70	0,003
7/09/1999	(17.883)	1788,30	0,0097
8/09/1999	(74.047)	(7.404,70)	(0,0402)
9/09/1999	11.200	1.120,00	0,006
9/09/1999	(40.500)	(4050,00)	(0,0220)
10/09/1999	17.500	1.750,00	0,010
10/09/1999	(49.000)	(4900,00)	(0,0266)
13/09/1999	6.900	690,00	0,004
13/09/1999	(1.500)	150,00	0,0008
14/09/1999	8.500	850,00	0,005
14/08/1999	(6.000)	(600,00)	(0,033)
15/09/1999	13.310	1.331,00	0,007
16/09/1999	5.000	500,00	0,003
17/09/1999	5.550	555,00	0,003
20/09/1999	5.000	500,00	0,003
21/09/1999	1.000	100,00	0,001
22/09/1999	4.000	400,00	0,002
23/09/1999	9.000	900,00	0,005
24/09/1999	42.941	4.294,10	0,023
27/09/1999	10.100	1.010,00	0,005
27/09/1999	(33.991)	(3.399,10)	(1,808)
28/09/1999	4.000	400,00	0,002
27/09/1999	(11.000)	(1100,00)	(0,0060)
29/09/1999	178.872	17.887,20	0,097
29/09/1999	(44.990)	(4499,00)	(0,0244)
30/09/1999	99.153	9.915,30	0,054
1/10/1999	(576.092)	(57.609,20)	1,618
6/10/1999	187.000	18.700,00	0,102
14/10/1999	126.424	12.642,40	0,069
15/10/1999	85.700	8.570,00	0,047
15/10/1999	(50.000)	(5000,00)	(1,808)
TOTAL COMPRAS	6.083.208		3,303
TOTAL VENTAS	2.754.829		1,495
SALDO	3.328.379		
% CAPITAL	1,808		

Las cifras entre paréntesis son referidas a las ventas de acciones de TABACALERA por Urex Inversiones, S.A.

La Junta General de Accionistas celebrada el día 29 de Junio de 1999, acordó renovar la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades de su grupo, en los siguientes términos:

“Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades de su grupo, dentro de los límites y con los requisitos legales, por un plazo máximo de 18 meses, dejando sin efecto en la parte no utilizada la autorización concedida por la Junta General de Accionistas el 31 de marzo de 1998.

La adquisición podrá efectuarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación, dación en pago y, en general, por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso de acciones en circulación e íntegramente desembolsadas, por el precio de su cotización en Bolsa y por un plazo máximo de 18 meses a contar desde la adopción de este acuerdo.

Estas acciones que se adquieran no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto, atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley.

Se autoriza al Consejo para crear en el momento de adquisición de las acciones, con carácter indisponible, una reserva especial en el pasivo de su Balance cuya dotación irá con cargo a reserva de libre disposición por un importe equivalente al valor de adquisición de dichas acciones.

De igual modo se deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas el día 31 de marzo de 1998”.

El cuadro siguiente refleja la autocartera de la nueva sociedad ALTADIS, distinguiendo dos supuestos: (i) el 100% de los accionistas de SEITA se adhieren a la OPA de TABACALERA y (ii) se adhieren a la OPA de TABACALERA, el mínimo exigido para que ésta tenga éxito, es decir, el 50,01% de los accionistas de SEITA.

	Número total de Acciones	Acciones en Autocartera	% de Autocartera
En Seita	52.095.964	1.376.608	2,64%
En Tabacalera	184.117.000	3.328.379	1,81%
ALTADIS SI 100%	349.087.553	7.687.638	2,20%
Procedentes de Seita	164.970.553	4.359.259	1,25%
Procedentes de Tabacalera	184.117.000	3.328.379	0,95%
ALTADIS SI 50,01%	266.602.276	7.687.638	2,88
Procedentes de Seita	82.485.276	4.359.259	1,64%
Procedentes de Tabacalera	184.117.000	3.328.379	1,25%

III.5 BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCION DE LOS EJERCICIOS 1996, 1997 Y 1998

	1998	1997	1996
Nº de Acciones*	184.117.160	184.117.160	184.117.160
Beneficio Neto Matriz (Mill. Ptas.)	20.012	16.628	9.527
Beneficio Neto Grupo (Mill. Ptas.)	23.505	17.340	11.727
Dividendos Repartidos (Mill. Ptas.)	12.704	9.427	6.481
Beneficio por acción Matriz (Pesetas)*	108,7	90,4	51,8
Beneficio por acción Grupo (Pesetas)*	128	94,2	63,6
Dividendo por acción (Pesetas)*	69	51,2	35,2
PER Grupo (1)	28	26,2	17,6
PER Matriz (1)	32,9	27,4	21,6
Pay-out Grupo (%)	54,1	54,4	55,3

(1) Datos históricos al 31-12 de cada año.

(*) Datos ajustados en función del desdoblamiento de capital de 5x1 acciones aprobado por la Junta General de Accionistas de 31 de marzo de 1998.

III.6 GRUPO DE SOCIEDADES DEL QUE FORMA PARTE EL EMISOR

TABACALERA es la entidad dominante de un grupo de empresas, el grupo Tabacalera, cuyo conjunto de empresas del grupo, asociadas y participadas a 30 de diciembre de 1998, está relacionado en los cuadros de las páginas siguientes.

A continuación presentamos el movimiento habido durante el ejercicio 1998 en las distintas cuentas que componen el epígrafe de inmovilizaciones financieras:

	Saldos 31/12/96	Entradas o Dotaciones	Salidas o Reducciones	Trasposos	Saldos 31/12/97	Entradas o Dotaciones	Salidas o Reducciones	Trasposos	Saldos 31/12/98
Coste									
Participación en empresas del Grupo	5.005	23.959	(43)	-	28.291	3.003	(349)	-	31.575
Participaciones en empresas Asociadas	8.206	28.667	(134)	-	36.749	80	(2.755)	-	34.074
Creditos a largo plazo a empresas del Grupo y Asociadas	5.299	1.163	-	(303)	6.159	12.266	(1.411)	(3.192)	13.822
Cartera de valores a largo plazo	-	7.290	-	-	7.290	-	-	-	7.290
Otros créditos	1.703	-	-	-	1.703	-	(17)	-	1.686
Depósitos y fianzas a largo plazo	85	20	-	-	105	60	(5)	-	160
	20.298	61.109	(177)	(303)	80.927	15.409	(4.537)	(4.537)	88.607
Provisiones									
Participaciones en empresas del Grupo y Asociadas	(761)	(400)	-	-	(1.161)	(1.463)	463	463	(2.161)
Cartera de valores a largo plazo y otros créditos	-	-	-	-	-	(1.467)	-	-	(1.467)
	(761)	(400)	-	-	(1.161)	(2.930)	463	-	(3.628)
	19.537	60.709	(177)	(303)	79.766	12.479	(4.074)	(3.192)	84.979

A lo largo de los últimos años, TABACALERA ha puesto en marcha un proceso de expansión y diversificación de sus actividades mediante la toma de participaciones en otras sociedades –principalmente de distribución- ligadas al tabaco, al suministro, a las zonas francas o a puntos de venta.

A continuación reproducimos un cuadro a 31 de diciembre de 1998 en el que se incluye una lista detallada de las sociedades pertenecientes al Grupo Tabacalera, su domicilio, su actividad principal y el porcentaje de participación de TABACALERA en cada una de ellas.

PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO 31-12-98

Denominación social	Domicilio social	Objeto social - Actividad	% Participación			Capital	Reservas	Resultados	Valor T/C participación	Valor Neto Libros
			Directa	Indirecta	Total	(M./Pta.)	(M./Pta.)	(M./Pta.)	(M./Pta.)	(M./Pta.)
Consolidadas por integración global										
I.T.B. Corporation	Las Bahamas	Adquisición y tenencia de marcas	100,00		100,00	1.592	2	(5)	1.588	1.588
Serventa	Madrid	Máquinas expendedoras	100,00		100,00	1.300	(60)	(518)	722	722
Deman	Guipúzcoa	Máquinas expendedoras		100,00	100,00	--	--	--	--	--
Globexpor	Portugal	Máquinas expendedoras		67,00	67,00	--	--	--	--	--
Servicio Venta y Distribución, S.L.	Madrid	Máquinas expendedoras		100,00	100,00	--	--	--	--	--
Hebra Promoción e Inversiones, S.A.	Madrid	Promoción de inversiones	100,00		100,00	584	603	255	1.442	1.010
Gestión Patrimonios Urbanos	Madrid	Inmobiliaria		50,00	50,00	--	--	--	--	--
Inmobiliaria Zabálburu, S.A. ¹	Madrid	Inmobiliaria		24,396	24,396	--	--	--	--	--
Tabacmesa, S.A.	Ceuta	Áreas libres de impuestos	100,00		100,00	150	600	328	1.078	375
Tabacmesa Luxembourg, S.A.	Luxemburgo	Tenedora de acciones		100,00	100,00	--	--	--	--	--
Frontera Spol S.R.O.	Rep. Checa	Áreas libres de impuestos		90,00	90,00	--	--	--	--	--
Koslava Spol S.R.O.	Rep. Checa	Áreas libres de impuestos		100,00	100,00	--	--	--	--	--
Dembo Ltd.	Gibraltar	Áreas libres de impuestos		100,00	100,00	--	--	--	--	--
Andradi Com. S.R.L.	Rumanía	Áreas libres de impuestos		80,00	80,00	--	--	--	--	--
Interprestige, S.A.	Madrid	Explotación de instalaciones deportivas	100,00		100,00	115	(73)	2	44	44

¹ Consolidada por puesta en equivalencia

Tabacalera France S.A.R.L.	Francia	Comercialización de tabaco	100,00		100,00	25	33	26	84	25
Tabapress, S.A.	Madrid	Ediciones	93,00		93,00	20	(13)	(72)	(60)	0
Tabacos Canary Islands, S.A.	Tenerife	Fabricación cigarrillos	50,00	(1) 25,00	75,00	450	3.945	97	2.246	125
Proturasa	Tenerife	Promociones turísticas	14,29	74,96	89,25	1.534	32	4	228	203
Comerc. Productos Uso y Consumo	Madrid	Distribuidora	75,00		75,00	10	(2)	--	8	8
T.C.I.	Madrid	Tenedora de acciones	90,00		90,00	26.000	(1.119)	(113)	22.291	22.444
Tabacalera San Cristóbal	Honduras	Fabricación cigarros		90,00	90,00	--	--	--	--	--
Tabacalera San Cristóbal	Nicaragua	Fabricación cigarros		90,00	90,00	--	--	--	--	--
Tabacalera Nacional Dominicana	Santo Domingo	Fabricación cigarros		90,00	90,00	--	--	--	--	--
T.C.I. USA	USA	Tenedora de acciones		90,00	90,00	--	--	--	--	--
Havatampa	USA	Fabricación cigarros		90,00	90,00	--	--	--	--	--
Tabacalera Brands	USA	Tenedora de marcas		90,00	90,00	--	--	--	--	--
Max Rohr Inc.	USA	Tenedora de marcas		90,00	90,00	--	--	--	--	--
Max Rohr Importer	USA	Tenedora de marcas		90,00	90,00	--	--	--	--	--
Urex Inversiones, S.A.	Madrid	Sociedad de cartera	100,00		100,00	10	341	897	1.248	10
Cyberplaza, S.A:	Madrid	Venta electrónica	75,00		75,00	4.000	--	--	3.000	3.000
No consolidadas										
Darsa Gaditana, S.A.	Cádiz	Explotación de viviendas sociales	89,76		89,76	25	150	44	--	22
GEIE Global Tobacco	París	Desarrollo de mercados	50,00		50,00	--	--	--	--	3
Consolidadas por puesta en equivalencia										
CITA Tabacos de Canarias, S.A.	Tenerife	Cigarros y cigarrillos	50,00		50,00	1.000	4.875	812	3.344	2.052
Grupo Tabaquero Canario, S.A.	Tenerife	Control fusión tabaquerías canarias	50,00		50,00	10	--	--	5	5
R.J. Reynolds España, S.L.	Tenerife	Cigarrillos	50,00		50,00	3.210	1.030	3.347	3.794	1.605

La Flor de la Isabela Inc.	Filipinas	Producción y venta tabaco en rama	50,00		50,00	290	(217)	(38)	17	17
Unión Tabaquera de Servicios, S.A.	Madrid	Distribuidora	50,00		50,00	150	(34)	8	62	62
Cía. Española de Tabaco en Rama	Madrid	Tabaco en rama	20,82		20,82	7.600	4.199	511	2.563	1.582
Aldeasa	Madrid	Comercial	32,99		32,99	4.286	15.168	8.224	9.131	24.983
Midesa	Madrid	Distribución	24,15		24,15	1.089	3.451	1.668	1.499	3.548
No consolidadas										
Tabacos Elaborados, S.A.	Andorra	Distribución marcas de TSA en Andorra	33,00	21,78	54,78	--	--	--	--	32
Tabaqueros Asociados, S.A.	Andorra	Sociedad de gestión de carteras	33,00		33,00	--	--	--	--	23

PARTICIPACIONES INDIRECTAS MÁS SIGNIFICATIVAS 31-12-98

Denominación Social	Capital (M./Pta.)	Reservas (M./Pta.)	Resultados (M./Pta.)
Por Serventa :			
Demam	200	327	6
Globexpor	41	(28)	(45)
S.V.D.	10	5	(3)
Por Hebra Promoción e Inversiones, S.A. :			
Inmobiliaria Zabálburu, S.A.	6.201	30.025	851
Por Tabacmesa, S.A. :			
Tabacmesa Luxembourg S.A.	73	(105)	118
Frontera Spol S.R.O.	24	--	93
Koslava Spol S.R.O.	30	5	11
Dembo Ltd.	2	2	--
Andradi Com. SRL	37	(13)	57
Por Tabacalera Cigars Internacional, S.A. :			
Havatampa Inc.	8.495	(802)	755
Tabacalera Brands Inc.	7.776	(952)	569
Tabacalera Cigars International (USA) Inc.	22.875	1.059	478
Tabacalera San Cristóbal de Honduras S.A. de C.V.	154	(46)	79
Tabacalera San Cristóbal de Nicaragua S.A.	63	8	(71)
Tabacalera Nacional Dominicana	733	(186)	(24)
Max Rohr Inc.	2.188	(31)	0
Max Rohr Importer	9.735	(767)	(23)

Hechos posteriores

1. El Consejo de Administración de TABACALERA aprobó los pasos preliminares con el objeto de realizar una operación de filialización de la rama de distribución por la vía de separación de patrimonio, en virtud de la cual esta rama de actividad ha sido separada del balance de TABACALERA y ha sido cedido como aportación a una nueva sociedad, filial al 100% de TABACALERA, Compañía de Distribución Integral Logista S.L. Esta rama de actividad comprende la distribución de tabacos fabricados al por mayor, incluyendo los productos de su propia fabricación y aquellos fabricados bajo licencia, tales como aquellos que TABACALERA comercializa en el mercado español sobre la base de acuerdos realizados con terceros.

A 31 de enero de 1999, el balance de situación de la rama de actividad cedida a la Compañía de Distribución Integral Logista S.L. es el siguiente:

ACTIVO	Millones de Ptas.	PASIVO	Millones de Ptas.
Gastos amortizables	196	Fondos propios	34.500
Inmovilizaciones	15.352	Impuestos diferidos	3.289
Stock	21.185	Provisiones (personal)	664
Tesorería	1.720		
TOTAL	38.453		38.453

La Sociedad ha imputado al ejercicio 1999 la aportación no dineraria de una rama de actividad a favor de la Compañía de Distribución Integral Logista S.L. a coste neto.

Con posterioridad, las Juntas Generales Extraordinarias de Midesa (sociedad especializada en la distribución de libros del Grupo Planeta) y Logista, S.L. aprobaron la fusión de ambas sociedades por absorción de Logista S.L. por Midesa. La sociedad resultante, cuya denominación social actual es Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. tiene un capital social de 4.909.748.200 pesetas. TABACALERA tiene en la actualidad una participación del 75,89% .

Asimismo, el día 30 de septiembre de 1999, Logista S.A. ha anunciado una oferta pública de venta de sus acciones mediante la presentación de la correspondiente comunicación previa. Las Entidades oferentes son TABACALERA, en nombre y por cuenta propia y, además en nombre y por cuenta de Planeta-de Agostini Investments S.A. y de Espasa Calpe, S.A. Inicialmente se han ofrecido 14.729.245 acciones ordinarias propiedad de TABACALERA y Planeta-de Agostini Investments S.A. y representativas del 30% aproximadamente del capital social de Logista, S.A. El importe global de la Oferta podrá aumentar hasta un máximo de 2.742.442 acciones adicionales, en virtud de la opción de compra ("Green-shoe") que Espasa Calpe, S.A. tiene previsto conceder a las Entidades Aseguradoras a la firma de los correspondientes contratos.

No obstante, la anunciada OPV de Logista ha sido pospuesta hasta tanto se haya completado la integración de TABACALERA y SEITA en la nueva ALTADIS.

2. Con efectos a 1 de enero de 1999, tuvo lugar una fusión por absorción entre Havatampa, Inc. (sociedad absorbente) y Max Rohr Importer, Inc. (sociedad absorbida). La decisión de fusión fue adoptada el 23 de diciembre de 1998 utilizando como balances de fusión los balances a 31 de diciembre de 1998.
3. TABACALERA ha participado en la constitución de la sociedad denominada MTS Tobacco. Dicha sociedad se ha constituido con un capital social de 100.000.000 pesetas, perteneciendo un 40% a TABACALERA. MTS Tobacco está dedicada a la comercialización de maquinaria de cigarrillos.
4. El día 5 de octubre de 1999, TABACALERA presentó una Oferta Pública de Canje sobre la totalidad de las acciones de SEITA. De acuerdo con dicha oferta, TABACALERA ofrecerá 19 acciones de TABACALERA de nueva emisión por 6 acciones de SEITA, previo un dividendo a cuenta y reparto extraordinario de reservas a favor de los accionistas de SEITA. Los accionistas de SEITA podrán aceptar la oferta durante un período de 25 días hábiles a contar del día 15 de octubre en que se procedió a la apertura de la oferta. El éxito de la oferta está condicionada a una aportación mínima del 50,01% de las acciones de SEITA.

5. El día 8 de octubre de 1999, TABACALERA adquirió mediante contrato de compraventa a ATIC el 50% de Grupo Tabaquero Canario S.A. Como consecuencia de esta adquisición, TABACALERA posee en la actualidad el 100% de dicha sociedad.

CAPITULO IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

CAPITULO IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.1	ANTECEDENTES	1
	IV.1.1 Evolución histórica	1
	IV.1.2 Actividades actuales del emisor.....	1
IV.2	ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR	2
	IV.2.1 Descripción de las principales líneas de actividad.....	3
	IV.2.2 Principales costes	22
	IV.2.3 Competidores y posicionamiento.....	24
IV.3	CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES.....	31
	IV.3.1 Grado de estacionalidad del negocio o negocios del emisor.....	39
	IV.3.2 Dependencia respecto de patentes y marcas	39
	IV.3.3 Política de investigación y desarrollo (I+D)	40
	IV.3.4 Indicación de cualquier tipo o arbitraje que pueda tener o haya tenido, en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor o sobre la actividad de los negocios.....	41
	IV.3.5 Indicación de cualquier interrupción de las actividades de TABACALERA que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente una incidencia importante sobre la situación financiera del Emisor	41
IV.4	INFORMACIONES LABORALES	41
	IV.4.1 Número medio del personal empleado y su evolución en los últimos tres años.....	41
	IV.4.2 Negociación colectiva.....	42
	IV.4.3 Política seguida por la sociedad en materia de ventajas al personal y, en particular, en materia de pensiones de toda clase	43
	IV.4.4 Política seguida por la sociedad en materia de ventajas al personal y, en particular, en materia de pensiones de toda clase	43
IV.5	POLITICA DE INVERSIONES	44
	IV.5.1 Principales inversiones materiales, inmateriales y financieras de los tres últimos años	44
	IV.5.2 Principales inversiones en curso	45
	IV.5.3 Plan de inversiones para los próximos años.....	46

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.1 ANTECEDENTES

IV.1.1 Evolución histórica

Los antecedentes de TABACALERA se remontan a la Real Cédula de 28 de diciembre de 1636, en la que las Cortes de Castilla y León, celebradas en Madrid, acuerdan la fundación de la “Institución del Estanco del Tabaco” con el objetivo de obtener “cuantiosos rendimientos para la Hacienda”. Industrialmente está ligada a la Fábrica de Sevilla que constituye una de las fábricas de tabaco elaborado (polvo, cigarros) más antiguas de Europa, especialmente importante a partir del siglo XVIII al instalarse en el mayor edificio civil de España construido “*ex profeso*” entre los años 1728 y 1770 (actual Universidad de Sevilla). Ya en 1707, el Estanco del Tabaco se había extendido al Reino de Aragón y a Canarias y en 1709 a Navarra, administrándose directamente por la Hacienda, o bien mediante arriendo por cortos períodos.

La inestabilidad política del siglo XIX afecta a la Renta de Tabaco por lo que, en abril de 1887, se promulga la ley de arrendamiento del monopolio de tabacos y se constituye (25 junio 1887) la Compañía Arrendataria de Tabacos (CAT), a la que el Banco de España -impulsor de su creación- cede el arrendamiento del monopolio que había obtenido por concurso. Tras sucesivas prórrogas se llega a 1945 en que, por indicación del Gobierno, se constituye una nueva sociedad, TABACALERA, S.A. (5 marzo 1945). TABACALERA es desde ese momento una empresa mixta con participación privada y pública.

Como consecuencia de la incorporación de España a la Comunidad Europea, a partir de enero de 1986 se modificó profundamente la situación al desaparecer la Renta y ser sustituida por una imposición especial sobre el tabaco y por el I.V.A. Se inicia también un proceso de armonización fiscal con los países comunitarios respecto del tabaco. Igualmente se produce una apertura del mercado, con la presencia, cada vez mayor, de productos tabaqueros procedentes del exterior, fabricados por TABACALERA mediante contratos de licencia.

El año 1998 constituye otro de los hitos históricos de TABACALERA, con la aprobación de la *Ley de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria* -Ley 13/1998, de 4 de mayo-, en la que se contempla la total liberalización del sector con la excepción del comercio minorista, y en el contexto de su marco jurídico, tiene lugar la venta de la parte propiedad del Estado y en consecuencia la privatización total de la Compañía.

IV.1.2 Actividades actuales del emisor

A principios de la década de los 80, TABACALERA afrontó el auge en el consumo de cigarrillos rubios, y más concretamente de las marcas internacionales, firmando contratos de fabricación bajo licencia con las principales multinacionales del sector, lo que le ha permitido realizar, ya sea en sus fábricas de la península, o bien en fábricas de empresas filiales o participadas en el Archipiélago Canario, la fabricación de la práctica totalidad de la demanda nacional. Así pues, en dicho período, se llevó a cabo la diversificación dentro del propio sector en que se venía operando, esto es, el del tabaco elaborado, que incluía también el área de los cigarros y la distribución de todos estos productos desde las fábricas al comercio minorista.

En 1986, operando ya en un mercado altamente competitivo, TABACALERA emprendió la diversificación hacia otros sectores que le eran ajenos hasta ese momento, estrategia que abandonó en estos últimos años para volver a centrarse en sus actividades tradicionales en el ámbito del tabaco y la distribución. En torno a dichas actividades, tanto en el plano nacional como en el de la expansión internacional del negocio, se configura actualmente el Grupo TABACALERA, formado por más de una treintena de empresas o grupos de empresas, entre filiales y participadas.

La cartera de marcas de TABACALERA abarca todos los productos elaborados del tabaco y es líder en los grandes segmentos del mercado: “Ducados” en cigarrillos negros, “Fortuna” en rubios y “Farias” en cigarros. Además, y aún estando liberalizada la distribución mayorista de estos productos, TABACALERA realiza la práctica totalidad de la misma a través de una red logística que le permite acceder en un tiempo mínimo y en igualdad de condiciones a cualquiera de los 15.166 puntos de venta, Concesionarios del Estado, repartidos por toda la geografía española, a los que provee también de signos de franqueo, efectos timbrados y otros documentos y productos.

Esta actividad de distribución fue segregada de TABACALERA al constituirse la Compañía de Distribución Integral LOGISTA, S.L. que entró en funcionamiento en febrero de 1999, fusionándose a continuación con Marco Ibérica de Distribución de Ediciones S.A (“MIDESA”) y cotizando en bolsa bajo la denominación de Compañía de Distribución Integral LOGISTA, S.A.

En cuanto a la expansión geográfica, las inversiones realizadas en 1997 en el mercado de cigarros norteamericano, suponen un gran avance en la internacionalización del negocio y colocan a la Compañía entre las principales multinacionales de dicho subsector.

IV.2 ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

EVOLUCIÓN DE LOS DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS SIGNIFICATIVOS DEL GRUPO CONSOLIDADO

Tabla nº 1: datos significativos de la Cuenta de Resultados consolidada

Millones de Pesetas	1998	1997	1996
Ventas brutas	1.197.682	1.001.119	817.695
Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco	(681.185)	(549.973)	(417.894)
Comisión a expendedores	(105.069)	(87.887)	(70.757)
Ventas netas	411.428	363.259	329.044
Coste de ventas	(277.269)	(259.332)	(239.499)
Margen comercial	134.159	103.927	89.545
Gastos de personal	(51.494)	(44.026)	(43.850)
Gastos generales	(45.958)	(33.706)	(30.705)
Amortizaciones y provisiones	(9.824)	(9.465)	(6.871)
Otros ingresos	6.861	6.699	6.826
Resultados financieros	834	3.194	2.568
Beneficios de las actividades ordinarias	34.578	26.623	17.513
Resultados extraordinarios	836	(1.736)	(1.943)
Beneficios antes de impuestos	35.414	24.887	15.570
Impuesto sobre Sociedades	(11.894)	(7.524)	(3.997)
Resultados atribuibles a socios externos	(15)	(23)	154
Beneficio neto	23.505	17.340	11.727

Tabla n° 2: datos significativos del Balance consolidado

Millones de Pesetas	1998	1997	1996
Fondos propios	123.444	123.347	113.040
Capital	18.412	18.412	18.412
Reservas	105.032	104.935	94.628
Socios externos	3.916	3.967	1.291
Diferencias negativas de consolidación	500	923	226
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.317	1.977	2.147
Provisiones para riesgos y gastos	16.815	3.382	3.252
Acreeedores a largo plazo	28.572	33.847	3.518
Acreeedores a corto plazo	175.927	145.079	93.417
TOTAL PASIVO	350.491	312.522	216.891
Inmovilizado	111.331	109.349	75.826
Gastos de establecimiento	1.724	1.210	26
Inmovilizado inmaterial	12.660	10.633	1.180
Inmovilizado material	56.446	60.527	55.434
Inmovilizado financiero	40.501	36.979	19.186
Fondo de comercio de consolidación	49.480	48.839	231
Gastos a distribuir en varios ejercicios	689	201	37
Activo circulante	188.991	154.133	140.797
TOTAL ACTIVO	350.491	312.522	216.891

IV.2.1 Descripción de las principales líneas de actividad

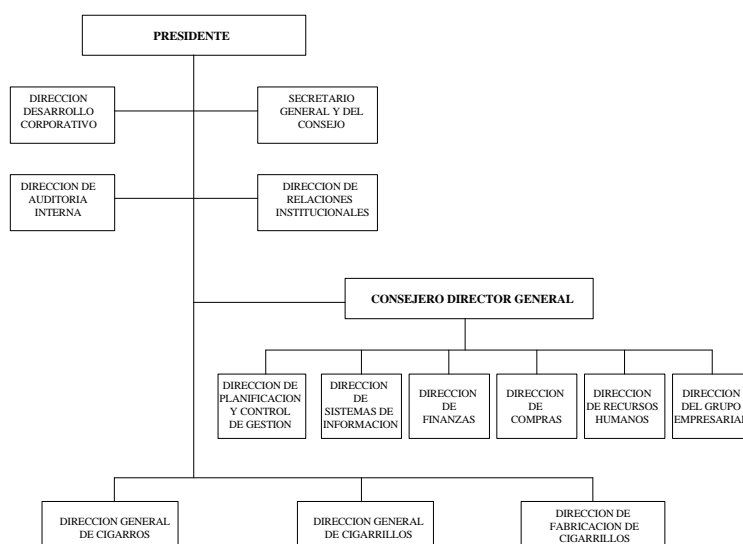
Hasta febrero de 1998, la Compañía estaba configurada y operaba como una única unidad de negocio con distintas actividades y, en consecuencia, no se mantenía una contabilidad analítica por divisiones y, por tanto, no es posible facilitar cuenta de Resultados independiente para cada una de las actividades que realizan las divisiones que se describen en la nueva estructura organizativa de TABACALERA. A partir de esta fecha, se definen cuatro direcciones de negocio (Cigarrillos, Cigarros, Fabricación de Cigarrillos y Logística, esta última segregada de TABACALERA desde febrero de 1999). Dichas Unidades de Negocio cuentan con el apoyo de un Centro Corporativo encargado de las funciones comunes a todas ellas y de un *Staff* directamente dependiente de la Presidencia de la Compañía, según el organigrama que figura en la página siguiente.

Respecto a las funciones de cada una de estas Unidades de Negocio, la Dirección General de Cigarrillos ha asumido la actividad de comercialización de las marcas propias de TABACALERA; la Dirección General de Cigarros asume tanto la actividad comercializadora de las marcas propias de TABACALERA como el correspondiente proceso productivo; la Dirección de Fabricación de Cigarrillos se responsabiliza de la actividad de producción de marcas propias y licenciadas (un 28,2% del total fabricado en 1998); y la filial Logista (actual Logista, S.A) ha asumido todo el proceso de logística (largo recorrido) y distribución capilar de cualquier clase de producto, sea éste tabaquero (y, éste a su vez, marca propia, licenciada o importada) o de cualquier otra naturaleza susceptible de ser distribuido por los medios y con la infraestructura con que cuenta esta Compañía.

En la mencionada reestructuración, también se definieron los **objetivos estratégicos** de cada línea, que se ven ahora reforzados por la fusión de TABACALERA-SEITA en la creación de la sociedad ALTADIS:

- **Cigarrillos:** ser un líder europeo, aprovechando las oportunidades de crecimiento en el actual proceso de consolidación del sector, mejorando rentablemente las posiciones en los mercados nacionales de España y Francia, y expandirse internacionalmente en mercados emergentes.
- **Cigarros:** ser el líder mundial del sector fortaleciendo las actuales posiciones de liderazgo en los mercados de Estados Unidos, Francia y España, acelerando la expansión en otros mercados internacionales, aprovechando economías de escala.
- **Fabricación de Cigarrillos:** mejorar la calidad y los costes aprovechando las economías de escala y la racionalización permanente de todo el proceso productivo.
- **Logística:** crecer en el sector, nacional e internacionalmente, para ser uno de los primeros operadores logísticos, incrementando la oferta de productos y servicios, y aprovechando las oportunidades que ofrece el comercio electrónico, mejorando la eficiencia de la infraestructura mediante el intercambio de tecnología.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE TABACALERA S.A.



En la Cuenta de Resultados de 1998, el reflejo de las operaciones derivadas de las distintas actividades puede resumirse como sigue:

TABACALERA recoge bajo el epígrafe “Ventas” la facturación de la totalidad de los productos tabaqueros que distribuye a PVP neto de IVA, que incluye, por tanto, la Imposición Especial sobre las Labores del Tabaco y la comisión fijada legalmente del 8.5% para cigarrillos y 9% para cigarros que perciben los estancieros por estas actividades. Ambas partidas son posteriormente contabilizadas como gastos en la cuenta de resultados. Asimismo, se incluyen las exportaciones valoradas a precio de cesión (sin impuestos ni comisión a expendedores).

También recoge como “Ventas” la facturación de los efectos timbrados, signos de franqueo y otros documentos por su valor facial, que incluye la comisión que perciben los estancieros por este concepto. Por lo que respecta a signos de franqueo y efectos

timbrados estatales, esta comisión venía fijada legalmente en el 3%, percibiendo TABACALERA por su distribución una cantidad equivalente. Con la aprobación de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado del Tabaco y Normativa Tributaria, estos importes se han visto modificados, pasando los estancieros a percibir un 4%, y TABACALERA el 2% restante. Dicha Ley concede a TABACALERA, S.A. la gestión del monopolio de distribución del Timbre del Estado y Signos de Franqueo por un nuevo plazo de cuatro años. Las cuentas de 1999 reflejarán por vez primera la filialización de las actividades de distribución de TABACALERA. No obstante, como ya hemos mencionado anteriormente, esta última actividad la lleva a cabo actualmente, Logista, S.A.

VENTAS DE TABACO, TIMBRE Y OTROS DE TABACALERA S.A.

(1) (2) Millones de pesetas

	1997 ¹	1998
CIGARRILLOS	934.334	1.133.866
RUBIOS	719.390	899.485
NEGROS	214.944	234.381
CIGARROS	51.067	54.485
PICADURAS	4.549	5.108
MAT. PROD. Y FABR. ENCARGO	9.175	12.584
TOTAL TABACO	999.125	1.206.043
TIMBRE, S. FRANQUEO, DOCUM. Y OTROS	119.343	119.129
TOTAL VENTAS A PVP	1.118.468	1.325.172
VENTAS BRUTAS (sin IVA)	978.300	1.156.740

(1) Mercado de Península, Baleares, Ceuta y Melilla y exportaciones.

(2) TABACALERA, cuyas ventas representan el 97,7% y 96,6% de las ventas del Grupo en 1997 y 1998 respectivamente.

IV.2.1.1 *Actividad Comercial de Cigarrillos*

a) El mercado nacional de cigarrillos: ventas, contrabando, fiscalidad y precios

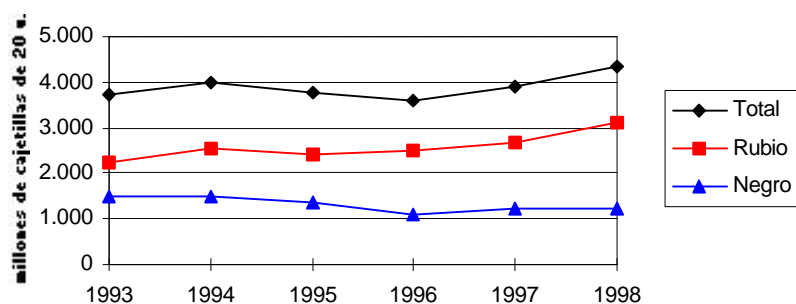
En los siguientes gráficos se ofrece una panorámica introductoria de carácter general al mercado español de cigarrillos en los últimos años, independientemente de un tratamiento más detallado en los epígrafes correspondientes.

¹ Se ha producido una reclasificación de las partidas correspondientes al ejercicio 1997, de tal forma que los parciales correspondientes a los cigarrillos rubios se modifican incluyendo la exportación que antes se incluía en fabricación por encargo y también se excluye el IVA de otros productos que pasa a integrarse en la partida relativa al timbre; no obstante, las cifras globales se mantienen,

- Ventas

En el gráfico siguiente se aprecia una reactivación de las ventas de cigarrillos rubios en los dos últimos años debido a la caída del contrabando y al mayor crecimiento económico, mientras que los cigarrillos negros parecen frenar el ritmo de descenso en este período.

VENTAS DE CIGARRILLOS EN ESPAÑA (*)

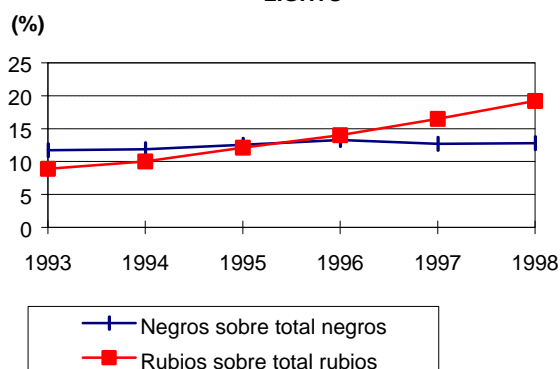


(*) Cajetillas distribuidas a los estancos, excluidas las I. Canarias por su diferente régimen económico-fiscal.

Fuente: elaboración propia

El segmento de cigarrillos lights se presenta como el más dinámico del mercado, fundamentalmente en lo que se refiere a cigarrillos rubios, siguiendo la tendencia internacional.

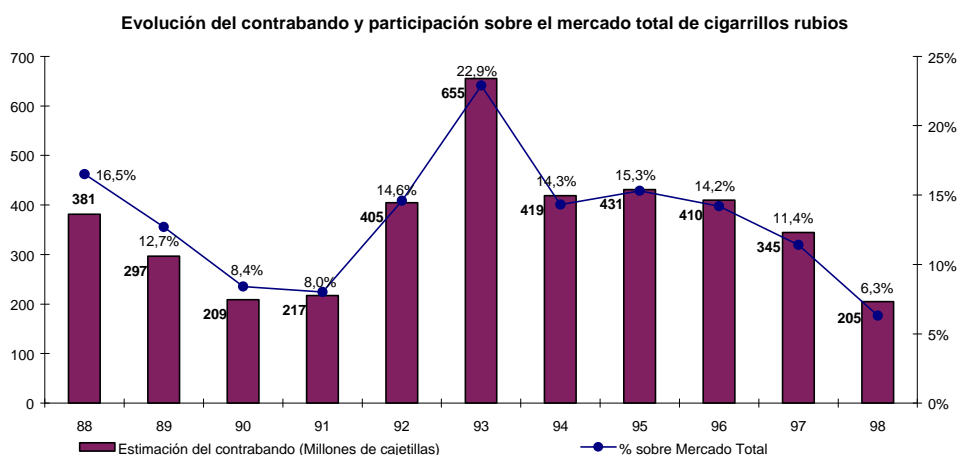
PARTICIPACIÓN EN VENTAS DE LOS CIGARRILLOS LIGHTS



Fuente: elaboración propia

- Contrabando

Las ventas legales de cigarrillos rubios se ven afectadas por el contrabando. Sin embargo, la incidencia de este fenómeno muestra una tendencia marcadamente descendente y en 1998 representó el 6,3% del mercado de cigarrillos rubios, la tasa más baja desde que se realizan estimaciones al respecto.

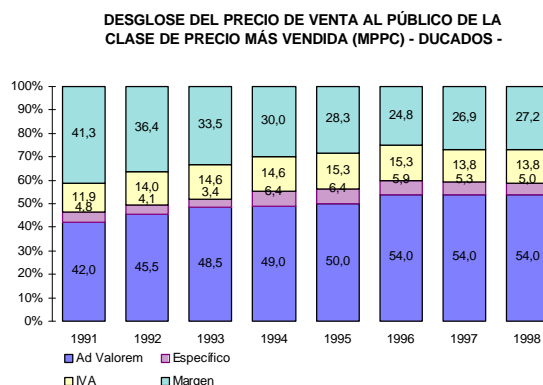


Fuente: elaboración propia

*** Fiscalidad y Precios de los Cigarrillos.**

Los precios de los cigarrillos dependen extraordinariamente, entre otras variables, de la fiscalidad, por cuanto ésta representa actualmente el 72,8% del PVP sobre la clase de precio más vendida de cigarrillos (“MPPC” Most Popular Price Category) en relación a la cual viene determinada la carga fiscal mínima, de acuerdo con las normas comunitarias.

Su evolución, y consiguiente incidencia en precios y márgenes, queda reflejada en los siguientes cuadros:



Datos referidos al 31 de diciembre de cada año.

Fuente: Elaboración propia

En la actualidad, España cumple con holgura los mínimos de fiscalidad establecidos por las normas de la U.E., y así es el noveno país con mayor fiscalidad total, y el quinto en cuanto a carga fiscal por Impuesto Especial sobre la clase más vendida (MPPC) -Ducados-, como se ve en el cuadro "Fiscalidad sobre los cigarrillos en la U.E."

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS SOBRE LOS PRODUCTOS DEL TABACO

	1991	1992 hasta 31/07	1992 desde 01/08	1993	1994	1995	1996 hasta 30/07	1996 desde 31/07	1997	1998	1999
Impuesto Especial											
Ad valorem (en %PVP)											
Cigarillos Rubios	42	45,5	45,5	45,5	48,5	49	50	50,6	54	54	54
Cigarrillos negros	42	45,5	45,5	45,5	48,5	49	50	50,6	54	54	54
Cigarros	10	10	10	10	10	10	10	12,5	12,5	12,5	12,5
Picadura de liar	25	25	25	30	30	30	30	37,5	37,5	37,5	37,5
Picadura de pipa	25	25	25	20	20	20	20	22,5	22,5	22,5	22,5
Específico (cigarrillos)											
(Ptas/cajetilla 20 unid.)	3	3	3	3	7	8	8,32	10	10	10	10
IVA (en %PVP)											
Cigarrillos y picaduras	11,93	12,62	13,96	14,61	14,61	15,25	15,25	15,25	13,79	13,79	13,79
Cigarros	11,87	12,55	13,88	14,53	14,53	15,17	15,17	15,17	13,72	13,72	13,72

Notas:

El IVA se mantuvo en el 12% desde la entrada en la UE hasta el 01/01/92 en que subió al 13%. Se elevó al 15% el 01/08/92 y se situó en el 16% el 01/01/95. En el cuadro y gráfico figura su repercusión sobre el PVP. El Recargo de Equivalencia fue del 3% hasta el 01/01/93, en que se elevó al 4%; a partir del 01/01/97 se ha reducido al 1,75%.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales.

FISCALIDAD SOBRE CIGARRILLOS EN LA UNION EUROPEA

FISCALIDAD TOTAL s/ MPPC			FISCALIDAD I. ESPECIAL s/MPPC		
PAÍS	nº	%	PAÍS	nº	%
DINAMARCA	1	81,01	REINO UNIDO	1	65,24
REINO UNIDO	2	80,13	PORTUGAL	2	65,14
PORTUGAL	3	79,67	DINAMARCA	3	61,01
IRLANDA	4	77,33	IRLANDA	4	59,88
FINLANDIA	5	76,21	ESPAÑA	5	59,00
FRANCIA	6	75,99	FRANCIA	6	58,30
ITALIA	7	74,67	FINLANDIA	7	58,18
BELGICA	8	74,36	ITALIA	8	58,00
AUSTRIA	9	73,58	GRECIA	9	57,34
ESPAÑA	10	72,79	LUXEMBURGO	10	57,17
GRECIA	11	72,59	BELGICA	11	57,01
HOLANDA	12	71,90	HOLANDA	12	57,00
SUECIA	13	70,79	AUSTRIA	13	56,91
ALEMANIA	14	69,44	ALEMANIA	14	55,65
LUXEMBURGO	15	67,88	SUECIA	15	50,79
MEDIA U. E.		74,56	MEDIA U. E.		58,44

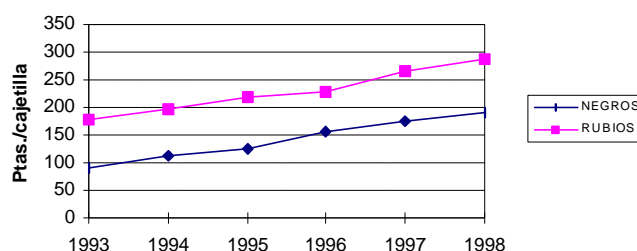
MPPC: categoría de precio más vendida

Actualización: últimos datos disponibles

Fuente: Unión Europea, Asociaciones del sector y TABACALERA

En España, los **precios** medios de los cigarrillos se han elevado del orden del 10% anual en los últimos cinco años, como consecuencia, fundamentalmente, de los mayores impuestos.

PRECIOS MEDIOS DE LOS CIGARRILLOS

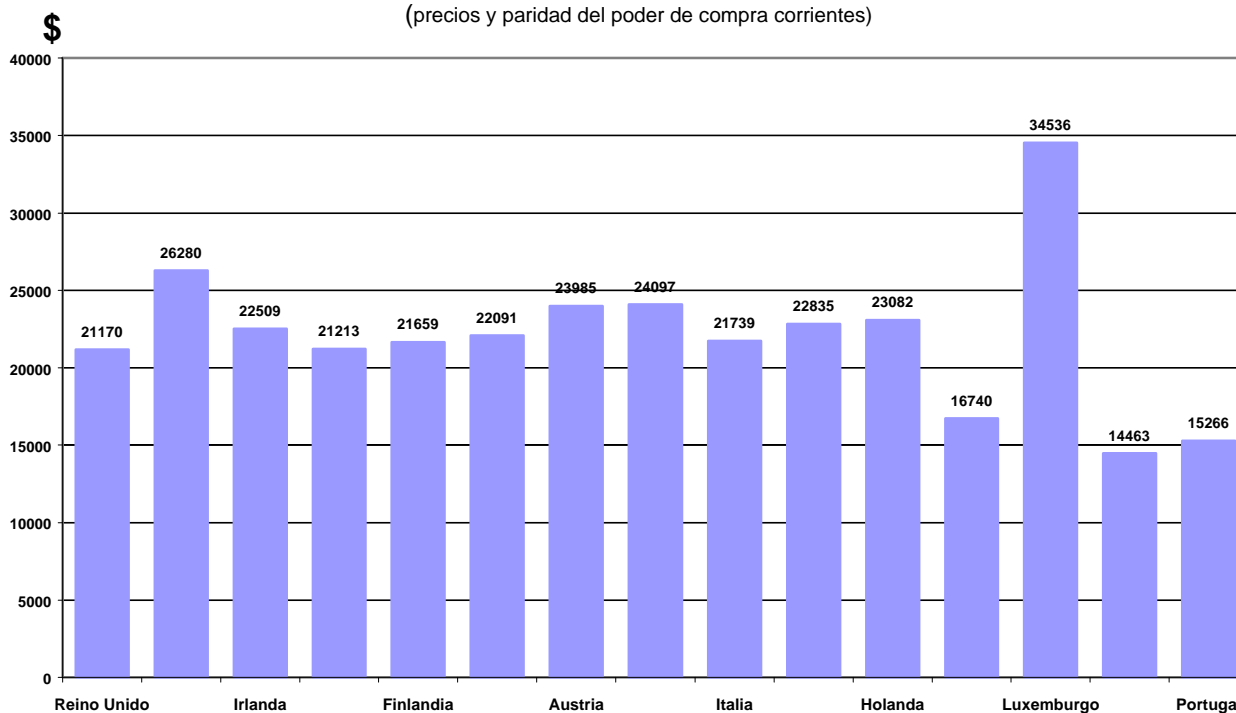


Fuente: elaboración propia

En los gráficos siguientes aparece en primer lugar, la comparación del ámbito de la Unión Europea de precios del grupo de labores de la categoría de precio más vendida (M.P.P.C, *Most Popular Price Category*) que, mientras en la mayoría de los países corresponde a labores de precio alto, en el caso de España corresponde a una categoría de precio más bajo. En el segundo gráfico se compara el precio de una marca de gama alta tomada como referencia para comercializarse en los países de la U.E. Por último, en el tercer gráfico aparece la renta per cápita en cada país miembro de la Unión Europea.

Producto Interior Bruto per cápita - 1.998

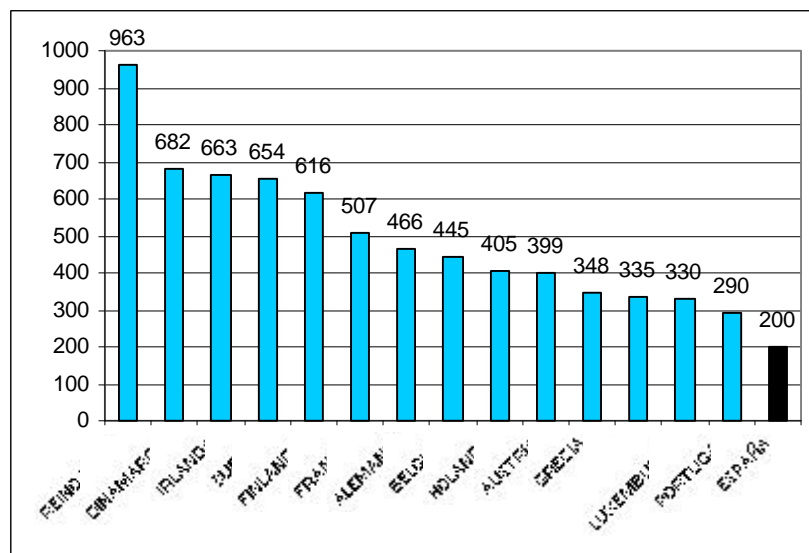
(precios y paridad del poder de compra corrientes)



Fuente: Main Economics Indicators. OECD Octubre 1.999.

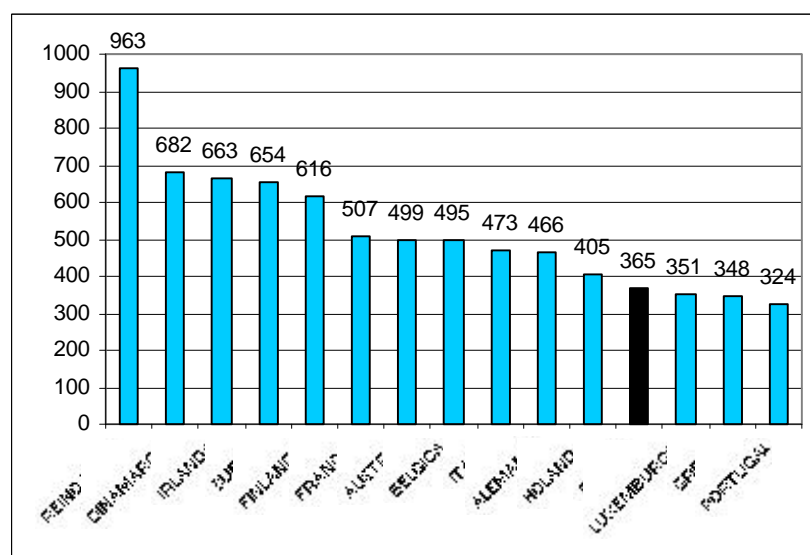
COMPARACIÓN DEL PRECIO MAS DEMANDADO EN LA UNIÓN EUROPEA (últimos datos disponibles, tipos de cambio a 30/07/99 y paridad fija del euro)

Fuente: UE, OCDE y elaboración propia



COMPARACIÓN DEL PRECIO DEL SEGMENTO ALTO EN LA UNIÓN EUROPEA

(últimos datos disponibles, tipos de cambio a 30/07/99 y paridad fija del euro)



Fuente: UE, OCDE y elaboración propia

b) Actividad comercial de TABACALERA en el mercado español de cigarrillos

Las ventas legales de cigarrillos en el mercado español presentan en los últimos años unas marcadas oscilaciones que responden, esencialmente, a dos factores: por un lado, a los distintos volúmenes de acaparamiento que se produjeron al finalizar cada ejercicio ante las sensibles subidas de impuestos y precios que tenían lugar a

comienzos del año siguiente; y, por otro lado, a la distinta magnitud del fenómeno del contrabando que alcanzó, según cifras estimadas, los 655 millones de cajetillas en 1993, mientras que para 1998 dicha cifra desciende hasta los 205 millones. A continuación se muestra cómo han evolucionado las ventas de las marcas propias de TABACALERA en Península, Baleares, Ceuta y Melilla, sin incluir aquellas que han sido cedidas a CITA para su fabricación y comercialización.

Millones de Cajetillas	1998	98/97 (%)	1997	97/96 (%)	1996
TOTAL CIGARRILLOS	2.063	3,1	2.002	4,4	1.917
CIGARRILLOS RUBIOS	1.003	4,7	958	-1,9	977
CIGARRILLOS NEGROS	1.060	1,5	1.044	11,1	940

En cigarrillos rubios, segmento que, con las oscilaciones mencionadas, presenta un mayor dinamismo, la evolución de TABACALERA ha sido menos positiva que la globalidad de este mercado, lo que da lugar a una pérdida de cuota paulatina en los últimos años (aunque no en 1998), como se aprecia en la siguiente tabla:

EVOLUCION DE LAS LABORES DE CIGARRILLOS COMERCIALIZADAS POR TABACALERA
(en millones de cajetillas)

	1998			1997			1996		
	VENTAS	% S/ CLLOS.	% S/ SEGM	VENTAS	% S/ CLLOS.	% S/ SEGM.	VENTAS	% S/ CLLOS	% S/ SEGM
TOTAL CIGARRILLOS	4342.1	100		3908.9	100.		3604.6	100	
CIGARRILLOS	2062.7	47.5		2002.2	51.2		1917.2	53.2	
CIGARRILLOS RUBIOS	3114.3	71.7	100.0	2691.8	68.9	100.0	2495.0	69.2	100
RUBIOS	1002.9	23.1	32.2	957.5	24.5	35.	976.5	27.1	39.1
CIGARRILLOS NEGROS	1227.8	28.3	100.0	1217.1	31.1	100.0	1109.6	30.8	100
NEGROS	1059.8	24.4	86.3	1044.7	26.7	85.8	940.6	26.1	84.8

Datos referidos a Península, Baleares, Ceuta y Melilla

c) Actividad comercial de TABACALERA en los mercados exteriores de cigarrillos

Las ventas de cigarrillos de TABACALERA en los mercados exteriores alcanzaron los 135,6 millones de cajetillas en 1998, cifra algo inferior a la de 1997. Canarias², Francia, Andorra y EE.UU. han sido los principales mercados de destino de las marcas de TABACALERA. En valor, las exportaciones de cigarrillos de TABACALERA registraron un crecimiento del 13.6%.

EVOLUCION DE LA EXPORTACION DE CIGARRILLOS
(millones de pesetas)

	1996	1997	1998
EXPORTACIONES	3.585	3.055	3.472
%S/CIFRA NETA NEGOCIOS TABACO	1,15%	1,3%	1,3%

² Canarias tiene la consideración de mercado exterior por su diferente situación económico-fiscal.

IV.2.1.2 *Actividad Comercial de Cigarros*

a) Actividad Comercial de TABACALERA en el mercado español de cigarros

Las ventas de cigarros en España alcanzaron su punto más alto en 1975 con 1.097 millones de unidades, descendiendo posteriormente hasta los 635 millones de cigarros en el año 1993. Desde entonces, al igual que el resto del sector a nivel mundial, el consumo de cigarros ha experimentado un cambio de tendencia debido, fundamentalmente, al crecimiento del segmento de cigarrillos, de menor tamaño.

En 1998 se vendieron en España 855 millones de cigarros, con un crecimiento del 2,8% respecto a 1997 (en 1997 el crecimiento fue del 17,3%). De esta cifra, 370 millones correspondieron a cigarros de TABACALERA, lo que supuso un descenso del 8% respecto al año anterior. TABACALERA domina el mercado con un 43,3% de participación en volumen en 1998, seguida a gran distancia por sus principales competidores. Por marcas también TABACALERA ostenta el liderazgo con FARIAS, cuya cuota en 1998 fue del 28%, siendo FARIAS SUPERIORES la referencia más vendida, con una cuota del 21,9%.

Una nueva gama de cigarros, “Vegafina”, ha sido lanzada en 1998 y esta marca ha pasado a ser líder en un segmento en el que TABACALERA estaba ausente. Con el renacimiento de la marca “Entrefinos”, TABACALERA estará presente en todos los formatos y sabores del mercado de cigarros, respondiendo de esta forma al conjunto de la demanda.

En el siguiente cuadro aparecen para los tres últimos años las ventas de cigarros en España y las correspondientes a TABACALERA, diferenciados por su tamaño en cigarros (más de tres gramos) y “cigarrillos” o “puritos” (menos de tres gramos).

VENTAS (en millones de cigarros)	1998	1997	1996
TOTAL CIGARROS	855	832	709
CIGARROS (> 3 GR.)	447	483	432
CIGARRITOS (< 3 GR.)	408	349	277
TOTAL CIGARROS TSA	370	403	341
CIGARROS TSA (> 3 GR.)	226	268	232
CIGARRITOS TSA (< 3 GR.)	144	134	110
CUOTAS (%)	1998	1997	1996
CIGARROS TSA/TOTAL MERCADO	43,3	48,4	48,1
CIGARROS TSA (> 3 GR.)/MERCADO CIGARROS (> 3 GR.)	50,6	55,5	53,7
CIGARRITOS TSA (< 3 GR.)/MERCADO CIGARRITOS (<3 GR.)	35,3	38,4	39,7

Fuente: elaboración propia (TSA: TABACALERA)

En el cuadro siguiente figura el ranking de cigarros en ventas y cuotas correspondiente a 1998.

CIGARROS: VENTAS Y CUOTAS DE LAS MARCAS LIDERES EN 1998

Marcas	Compañías	Ventas	Cuota
		(millones cigarros)	%
Farias Superiores	TABACALERA	187,6	21,9
Calypso Reig 15 Minor	Cía. Canariense	70,8	8,3
Calypso Reig 15	Cía. Canariense	56,6	6,6
Entrefinos Cortados	TABACALERA	52,3	6,1
Dalia Reig 7 Cortados	Cía. Canariense	34,2	4,0
Entrefinos Java	TABACALERA	30,0	3,5
Calypso Reig Mini	Cía. Canariense	22,0	2,6
Farias Chicos	TABACALERA	19,7	2,3
Victoria Núm. 10	CITA	15,2	1,8
Calypso Reig Mini Filter	Cía. Canariense	14,1	1,6
Helios Mini Club	CITA	13,7	1,6
H.W. Café Crème	Henri Wintermans	13,5	1,6
Farias Núm. 1	TABACALERA	12,2	1,4
Vegafina Mini	TABACALERA	11,2	1,3
Farias Purito	TABACALERA	11,1	1,3
Farias Club	TABACALERA	10,9	1,3

Fuente: Elaboración propia

b) TABACALERA en los mercados exteriores de cigarros

Mientras las exportaciones directas de cigarros continúan siendo de escasa entidad (210 y 263 millones de pesetas en 1997 y 1998, respectivamente), las ventas realizadas por las filiales extranjeras de TABACALERA ha aumentado un 6% en volumen y un 4,7% en valor en 1998, representando más de un 54% de la cifra de negocios del grupo en el sector de cigarros.

La evolución de las ventas de Havatampa y Max Rohr (en millones de cigarros) y de los ingresos correspondientes (en millones de pesetas con tipo de cambio medio anual) en los tres últimos años se detalla a continuación:

	1996		1997		1998	
	Ventas	Ingresos	Ventas	Ingresos	Ventas	Ingresos
HAVATAMPA	863	13.994	968	18.375	1.027	20.178
MAX ROHR	5	824	6	3.375	4	2.019

Fuente: Elaboración propia con datos de las respectivas empresas.

IV.2.1.3 *Actividad de Distribución*

a) Distribución mayorista

El Consejo de Administración, en su reunión del 2 de septiembre de 1998, aprobó la segregación completa de esta rama de actividad de TABACALERA, S.A. para constituir la Compañía de Distribución Integral Logista, S.L. Con posterioridad se produjo la fusión de la Compañía de Distribución Integral Logista, S.L. con la sociedad Marco Ibérica de Distribución de Ediciones S.A., (MIDESA) mediante la absorción por ésta de la primera, fusión que fue aprobada por las respectivas Juntas Generales el día 15 de junio de 1999. En la medida en que MIDESA cotizaba en Bolsa, la absorción ha permitido la integración de la actividad de distribución de TABACALERA en una compañía cotizada, cambiando su denominación social a Compañía de Distribución Integral Logista, S.A., una vez ultimado el proceso de fusión.

Una vez completada la integración de TABACALERA y SEITA en la nueva ALTADIS, TABACALERA y los socios minoritarios de Logista, S.A., es decir, el Grupo Agostini, a través de sus filiales, Espasa Calpe, S.A. y Planeta-de Agostini Investments, S.A., tienen intención de realizar una Oferta Pública de Venta de aproximadamente el 30% de las acciones de Logista, S.A.

De esta forma, además de mejorar la neutralidad y transparencia en la distribución de tabaco frente a la totalidad de fabricantes e importadores, evitando conflicto de intereses, al centrar en una empresa con personalidad jurídica propia toda la actividad logística, se consigue una mayor flexibilidad para gestionar autónomamente este negocio y, por tanto, se facilita el crecimiento y desarrollo futuros del Grupo TABACALERA en este sector.

En 1998 TABACALERA realizó la distribución de 53 fabricantes de tabaco con más de 1000 referencias, por un valor de mercado próximo a 1,2 billones de pesetas. Logista, S.A. realiza físicamente la distribución de efectos timbrados, signos de franqueo y otros documentos y productos, ascendiendo la facturación global a 112.976 millones de pesetas en 1998. El potencial de la Red y su capilaridad han permitido diversificar la oferta de servicios logísticos y de atención a los canales detallistas y ampliar la cartera de clientes y productos ajenos a los mercados tradicionales del tabaco y el timbre, abordando nuevos sectores.

Distribución de tabaco:

En 1998, el volumen de cigarrillos distribuido por TABACALERA (sin incluir las I. Canarias), alcanzó la cifra de 4.342 millones de cajetillas de 20 cigarrillos, lo cual ha supuesto un incremento del 11,1 % respecto a 1997. En cuanto a los cigarros, se han producido unas ventas de 855 millones de cigarros con un incremento del 2,8% respecto a 1997.

Los datos del mercado de tabaco de los 2 últimos años son los siguientes (*):

PRODUCTOS	VENTAS 1998	VENTAS 1997	% Variación 1998/1997
Cigarrillos Negros (1)	1.227,8	1.217,1	0,9
Cigarrillos Rubios (1)	3.114,3	2.691,8	15,7
Total Cigarrillos (1)	4.342,1	3.908,9	11,1
Cigarros (2)	855,3	832,0	2,8
Picaduras para Liar (2)	15,6	14,4	8,3
Picaduras para Pipa (2)	2,3	2,2	4,5

(*) Península, Baleares, Ceuta y Melilla

(1) Mill. Cajet.. de 20 unid.

(2) Mill. Unid o Paquetes

Fuente: elaboración propia

El valor total del tabaco distribuido (marcas propias, bajo licencia y de otras procedencias), a precios de venta al público, alcanzó la cifra de 1.206.043 millones de pesetas, con un incremento del 20,7 % respecto a 1997. El grueso de esta cifra corresponde al IVA y, sobre todo, a los impuestos que gravan el consumo de labores de tabaco (ver apartado IV.2.1.5). Descontando estos importes de la facturación a PVP, las ventas netas de TABACALERA ascienden a 370.486 millones de pesetas, que sería una cifra más representativa del negocio de la Compañía.

La distribución del tabaco, desde febrero de 1999, es realizada por la filial de TABACALERA, Logista S.L., quien tras la fusión con MIDESA, pasa a denominarse Logista, S.A.

Timbre, signos de franqueo y otros documentos

TABACALERA, a través de LOGISTA S.A., realiza la distribución para cinco Organismos Oficiales de Timbre (estatal y autonómico) y Signos de Franqueo, así como de otros documentos para 106 entidades o empresas con las que tiene suscritos contratos de distribución, hasta un total de 1.185 referencias (545 de Timbre y Signos de Franqueo y 640 de Documentos).

El descenso que en los últimos años viene experimentando el mercado de Timbre y Signos de Franqueo se está equilibrando con un importante desarrollo en la captación de Otros Documentos (Tarjeta de Abono Mensual, Bono-Bus, Tarjeta Prepago de Telefónica, impresos de la renta, papel notarial, tarjetas postales, tarjetas de Unicef, etc.), donde en la actualidad LOGISTA, S.A. ocupa una posición de liderazgo en el mercado español. La nueva Ley del Mercado de Tabacos concede 4 años de prórroga a la actual concesión a TABACALERA para la distribución del Timbre y Signos de franqueo, y reduce del 3% al 2% la comisión bruta que percibe por dicha distribución.

PRODUCTOS	VENTAS 1998	VENTAS 1997	% Variación 1998/1997
Efectos Timbrados	37.689	40.385	-6,7
Efec. Timbrados (Estatal)	34.446	36.991	-6,9
Efec. Timbrados (Autonómico)	3.243	3.394	-4,5
Signos de Franqueo	23.871	24.253	-1,6

PRODUCTOS	VENTAS 1998	VENTAS 1997	% Variación 1998/1997
Otros Documentos	51.415	48.942	5,1
Total	112.975	113.580	-0,5

(*) Ventas en millones de pesetas.

b) Distribución minorista: las Expendedurías de Tabaco y Timbre

El comercio al por menor de tabaco y timbre se desarrolla en un primer escalón (denominado primer canal) por la red minorista de Expendedurías de Tabaco y Timbre, concesiones del Estado cuya comisión para cigarrillos es del 8,5% del p.v.p, para cigarros del 9% del p.v.p y para el Timbre del 4%; y en segundo nivel (denominado segundo canal), por aquellos establecimientos autorizados para realizar la venta al público de tabaco, con un recargo sobre el p.v.p, como es el caso de los bares, cafeterías, hoteles, restaurantes, etc. Este segundo nivel tiene obligación de abastecerse de uno de los tres estancos más próximos, siendo el recargo de 20 pesetas para las labores de precio inferior a 200 ptas./cajetilla y de 25 pesetas para las de precio superior.

A finales de 1998, la Red Minorista de Expendedurías, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, estaba integrada por un total de 15.166 estancos, incluidos los de Ceuta y Melilla pero no Canarias por su diferente régimen económico-fiscal. Por lo que respecta a las autorizaciones de venta con recargo, se estima que el número real de puntos que integra este canal se sitúa en torno a los 200.000.

IV.2.1.4 Actividad de Producción

a) La producción en TABACALERA

La actividad productiva de TABACALERA se centra en la fabricación de cigarrillos, cigarros y picaduras para liar y pipa, así como determinados productos intermedios para los anteriores. Esta actividad se realiza en las fábricas que TABACALERA tiene en la Península y en las factorías de las Sociedades participadas por TABACALERA en Canarias, así como las fábricas de cigarros de Centroamérica y Estados Unidos. En conjunto se producen tanto marcas propias de TABACALERA como marcas de Compañías internacionales con las que existen contratos de fabricación bajo licencia y tanto para el mercado nacional como para otros mercados.

Excluyendo las recientes adquisiciones de fábricas de cigarros en Centroamérica y Estados Unidos, durante 1998 los volúmenes, por origen y destino, de la producción de cigarrillos y cigarros han sido los siguientes:

PRODUCCION 1998 (en millones de cajetillas o de cigarrillos)							
Destino		Cigarrillos			Cigarros		
		Península y Baleares	Canarias y otros merc.	Total	Península y Baleares	Canarias y otros merc.	Total
Origen (*)							
Tabacalera	Marcas:						
	Propias TSA	2.106	73	2.179	393	5	398
	Contratadas	817	39	856	0	0	398
	Total	2.923	112	3.035	393	5	403
Sociedades participadas en Canarias	Propias TSA	93	21	114	0	0	0
	Contratadas	509	115	624	2	0	2
	Total	602	136	738	2	0	2
Total	Propias TSA	2.199	94	2.293	393	5	398
	Contratadas	1.326	154	1.480	2	0	2
	Total	3.525	248	3.773	395	5	400

(*) No se incluye la producción de marcas de TABACALERA y bajo licencia, realizadas en otros países.

En cuanto a la producción de los últimos tres años, su evolución ha sido la siguiente:

EVOLUCION DE LA PRODUCCIÓN (en millones de cajetillas o de cigarrillos)

	Marcas	Cigarrillos			Cigarros		
		1998	1997	1996	1998	1997	1996
TABACALERA	Propias TSA	2.179	1.984	2.131	398	403	370
	Contratadas	856	757	777	0	0	0
	Total	3.035	2.741	2.908	398	403	370
Sociedades Participadas en Canarias	Propias TSA	93	128	122	0	0	0
	Contratadas	509	519	507	2	8	7
	Total	602	647	629	2	8	7
Total	Propias TSA	2.293	2.112	2.253	398	403	370
	Contratadas	1.481	1.276	1.284	2	8	7
	Total	3.774	3.388	3.537	400	411	377

b) Las Fábricas del Grupo TABACALERA.

7 de cigarrillos: 3 de cigarrillos rubios: Logroño, La Coruña, Tarragona.
4 de cigarrillos negros: Alicante, San Sebastián, Sevilla y Valencia.

4 de cigarros: Cádiz, Gijón, Málaga y Santander.

1 de filtros: Madrid.

2 de productos semiterminados: Cádiz: Preparación de Ligas Rubias
Tabaco Expandido
Tabaco Reconstituído
Palazuelo: Preparación de Ligas Negras

2 de cigarros en USA propiedad de Havatampa: Tampa (Florida)
Selma (Alabama)

1 de cigarros manuales: TABACALERA San Cristóbal (Honduras).

1 de cigarros manuales: TABACALERA San Cristóbal (Nicaragua).

1 de cigarros manuales: TABACALERA Nacional Dominicana (República Dominicana)

Además de los filtros convencionales fabricados en Madrid, Logroño fabrica todos los filtros que consume y Alicante fabrica filtros dobles (de papel y acetato de celulosa) tanto para su propio consumo como para otras fábricas. Valencia, además de cigarrillos negros, produce picaduras para liar y para pipa.

Actualmente se encuentran en régimen de arrendamiento tres fábricas (Madrid, Santander y Gijón). Los contratos de arrendamiento con la Dirección General de Patrimonio fueron suscritos en octubre de 1987 por un plazo de cinco años, con renovaciones tácitas sucesivas si no han sido previamente denunciados. En la actualidad, todos estos contratos se encuentran renovados.

En la tabla siguiente se indican las principales características productivas de las fábricas de TABACALERA en el año 1998.

Fábrica	Producto	Capacidad	Producción	Productividad	Personal Fijo/ Eventual a 31/12/98
	Cigarrillos	MM cjt/año		Ciglls/pers.h	
Logroño	Rubios	1.550	1.318	24.050	701
La Coruña	Rubios	400	384	14.644	279
Tarragona	Rubios	350	231	7.555	373
Total	Rubios	2.300	1.933		1.353
Alicante	Negros	600	428	13.095	407
S. Sebastián	Negros	250	203	9.763	237
Sevilla	Negros	350	315	10.225	364
Valencia	Negros	200	156	6.927	284
Total	Negros	1.400	1.102		1.292
Total cigarrillos		3.700	30.35	14.061	
	Picaduras	MM bolsas/año			
Valencia	Pipa y liar	7	5		
	Cigarros	MM cigs/año			
Cádiz	Cigarros	84	54	113	288
Gijón	Cigarros	176	111	197	299
Málaga	Cigarros	183	109	316	195
Santander	Cigarros	211	124	144	542
Total cigarros		654	398	174	1.324
	Filtros	MM varillas/año			
Madrid	Filtros	5.950	4.739		
	Semi terminad.	Tm/año			
Cádiz	Ligas rubias	30.000	23.410		
	Tab. Expandido	4.600	3.361		
	Tab. Reconstituido	2.700	1.716		
Palazuelo	Ligas negras	24.000	17.325		

MM: Millones

(1) Capacidades máximas instaladas calculadas, en general, a dos turnos de trabajo.

En julio de 1999, TABACALERA ha anunciado su intención de realizar un Plan Industrial con el objeto de mejorar la competitividad de la Compañía, en la medida en que su nivel se encuentra lejos de la medida aceptada internacionalmente. A título de ejemplo y midiendo la competitividad en términos de producción de cigarrillos por hora y hombre, en el sector de los cigarrillos la productividad de TABACALERA es un 56% menor que la media europea y en el sector los cigarros un 69% inferior.

Con tal finalidad, TABACALERA se ha propuesto realizar inversiones significativas, en el terreno industrial, para la construcción de dos nuevas fábricas, COSTA y NORTE, equipadas con las más avanzadas tecnologías y que permitan niveles de productividad similares a los que registran las principales multinacionales del sector.

La fábrica COSTA se dedicará a la producción de cigarrillos negros y aglutinará los centros de Valencia, Alicante y San Sebastián. La fábrica NORTE producirá cigarros y concentrará las plantas de Gijón, Santander y Málaga. Además, el Plan incluye la potenciación de la fábrica de cigarrillos de Logroño, con la incorporación de la Coruña, y el reforzamiento de las de filtros con la integración de actividades del centro productivo de Madrid. Adicionalmente, se construirá un nuevo centro de Investigación y Desarrollo.

Como consecuencia del mencionado Plan Industrial, así como de las necesidades impuestas por la situación actual del mercado, se adoptarán una serie de medidas de carácter no traumático que afectarán a la plantilla de TABACALERA, que ascendía a 31 de julio de 1999 a 5.238 personas. La nueva plantilla objetivo se alcanzará mediante su redimensionamiento en un porcentaje del entorno del 5% anual a lo largo del Plan, que se extenderá a tres años. La Compañía, a través del Plan y con independencia de los acogimientos al sistema de prejubilaciones, garantiza una alternativa de empleo para todos los posibles afectados.

c) Nivel tecnológico de las fábricas de TABACALERA

Fábricas de Cigarrillos: destaca la de Logroño, con los últimos desarrollos técnicos tanto en las instalaciones de tratamiento de tabaco (proceso primario) como en la maquinaria de liado y empaquetado de cigarrillos, con 20 unidades de producción de las cuales 8 tienen una capacidad de 14.000 cigarrillos por minuto (máximo tecnológico actual). Las restantes fábricas tienen un nivel tecnológico medio, con maquinaria de hasta 10.000 cigarrillos por minuto en el caso de Alicante, 8.000 en el caso de La Coruña y Sevilla, 6.000 en el caso de Tarragona y 4.000 en San Sebastián y Valencia.

Fábricas de Cigarros: se está llevando a cabo la automatización completa de la fabricación mediante la instalación de los equipos de desbobinado de capas y capillos y la mecanización del envasado, lo que situará a TABACALERA al nivel de los fabricantes europeos más avanzados, con un incremento importante de la productividad.

Fábricas de productos semi terminados: las plantas de preparación de ligas de Cádiz y Palazuelo cuentan con los últimos desarrollos técnicos tanto en el tratamiento y control del tabaco como en la mejora de la productividad. La Planta de Tabaco Expandido utilizan tecnologías que se encuentran entre las más avanzadas de la industria tabaquera internacional.

Las fábricas de TABACALERA colaboran desde hace más de 20 años con las principales Compañías internacionales, que tienen homologadas y en producción en el

momento actual las siguientes plantas para la fabricación de sus productos, de conformidad con los correspondientes contratos de licencia o encargo de fabricación:

<u>Logroño:</u>	Philip Morris R. J. Reynolds	
<u>La Coruña:</u>	R. J. Reynolds	
<u>Cádiz:</u>	- Preparación de Ligas:	R. J. Reynolds
	- Tabaco Expandido:	Philip Morris R. J. Reynolds Austria Tabak
	- Tabaco Reconstituído:	Philip Morris

d) La gestión de producción en las fábricas de TSA

Se centra en costes y calidad. La reducción de costes a su vez se consigue mediante la mejora continua en los consumos de materias primas, que son, por lo general, el principal componente del coste. En cuanto a la mejora de la calidad, los resultados alcanzados han permitido obtener para seis fábricas el certificado según norma ISO 9002 concedido por AENOR.

e) Aseguramiento

Todos los centros fabriles se encuentran totalmente asegurados a valor de nuevos. El importe de la prima correspondiente a dichos centros fabriles asciende a 82.480.831 pesetas para el período 30/08/98 al 30/08/99.

IV.2.1.5 Otras actividades: recaudatorias y de gestión del Patrimonio inmobiliario.

• **Actividad recaudatoria**

El Grupo TABACALERA, además de su contribución por el Impuesto de Sociedades y otros, desempeña a través de Logista, S.A. una importante actividad recaudadora, a través, muy destacadamente, del Impuesto Especial sobre las Labores de Tabaco, que grava la fabricación e importación, aunque recae sobre el consumo, a través del precio de venta del producto.

A tal efecto, el Grupo TABACALERA ha optimizado su gestión financiera mediante la aplicación de los regímenes suspensivos previstos en las Disposiciones normativas, a través de la configuración legal de las Fábricas y Depósitos de los que es titular.

Por los conceptos de Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco en Península y Baleares y el Gravamen Complementario de estas labores en Ceuta y Melilla, el Grupo TABACALERA ha recaudado e ingresado en el Tesoro Público las siguientes cantidades (en millones de pesetas):

1.998	681.185,-
1.997	549.972,9
1.996	417.893,5

El ejercicio de esta actividad le reporta a la Sociedad un beneficio financiero, estimado para 1998 de alrededor de 1.500 millones de pesetas.

Por otro lado, TABACALERA gestiona el Monopolio de Distribución al por mayor del Timbre del Estado y Signos de Franqueo, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos. Por este concepto, ha recaudado e ingresado en el Tesoro Público las cuantías que a continuación se señalan (en millones de pesetas):

1.998	58.317,6
1.997	61.053,1
1.996	67.473,9

El ejercicio de esta actividad le reporta a la Sociedad unos ingresos para 1998 de 1.389 millones de pesetas.

● Patrimonio inmobiliario

El patrimonio inmobiliario no afecto a la explotación está constituido por: ocho inmuebles, siendo 55.406 m² de solar y 55.018 m² de construcción. Estos inmuebles son, el edificio de oficinas de Castellana, 32 de Madrid, alquilado al Banco Santander de Negocios y cuatro inmuebles en Tenerife, de los cuales, los dos más importantes están alquilados a CITA; dos solares, con un total de 89.834 m² de superficie, situados en Gijón y Astillero (Santander); por lo que respecta a las oficinas centrales que estaban ubicadas en los edificios de Alcalá 47 y Barquillo, 5, sobre un solar de 3.220 m² y una superficie construida sobre rasante de 15.349 m², en el presente año se han trasladado a una sede alquilada a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por un período mínimo obligatorio de cinco años. Así mismo, un solar de Barcelona se ha vendido en 1999.

El importe anual actual de alquileres a favor de TABACALERA asciende a 430 millones de pesetas, de los que cerca de 330 corresponden al edificio de Castellana, 32.

TABACALERA, actualizó en el Ejercicio de 1996 su inmovilizado material al amparo de lo dispuesto en el R.D. Ley 7/1996, de 7 de junio. En lo que se refiere a los inmuebles, la plusvalía de actualización fue de 7.742 millones de ptas.

La intención de TABACALERA respecto al patrimonio inmobiliario no afecto a la explotación, es la de ponerlo paulatinamente en valor a través de la adecuada gestión del mismo a largo plazo. En este sentido se enmarca la adquisición de una participación del 21,641% en Inmobiliaria Zabálburu, S.A. en 1997, cuyo objeto es proporcionar a TABACALERA una ventana profesional y especializada al mercado inmobiliario que ayude a poner en valor los activos inmobiliarios de la Compañía no afectos a la explotación.

El conjunto de este patrimonio inmobiliario se encuentra totalmente asegurado a valor de nuevo.

**PATRIMONIO INMOBILIARIO DE TABACALERA NO AFECTO A LA EXPLOTACION SITUACION
A 30 DE JUNIO DE 1999**

SITUACION	M ² TERRENO	M ² EDIFICACION	NETO CONTABLE	PROVISION	DIFERENCIA NETA
OCHO INMUEBLES	55.406	55.018	14.913.362.974	3.514.208.775	11.398.854.199
DOS SOLARES	89.834	0	288.418.654	0	288.418.654
TOTALES	145.240	55.018	15.201.781.628	3.514.208.775	11.687.272.853

IV.2.2 Principales costes

El cuadro que aparece a continuación se refiere a la matriz -que representa más del 90% del Grupo- y refleja más adecuadamente las principales partidas de costes (aprovisionamientos y gastos de personal).

COSTES DE EXPLOTACION 1998, 1997 y 1996

	Ejercicio 1998		Ejercicio 1997		Ejercicio 1996		98/97	97/96
GASTOS DE EXPLOTACION	360.712	100,00	320.562	100,00	299.133	100,00	12,52	7,16
Reducción de existencias en curso	0	0,00	4.402	1,37	36	0,01	(100,00)	-
Aprovisionamientos	276.759	76,63	238.360	74,36	227.128	75,93	16,11	4,95
Mercaderías (1)	210.252	58,29	186.580	58,20	172.033	57,51	12,69	8,46
Materias Primas y otros materiales consumibles (2)	66.507	18,44	51.780	16,15	55.095	18,42	28,44	(6,02)
Gastos de personal	42.235	11,71	39.961	12,47	39.857	13,32	5,69	0,26
Sueldos, Salarios y asimilados	29.194	8,09	27.991	8,73	28.058	9,38	4,30	(0,24)
Cargas Sociales	13.041	3,62	11.970	3,73	11.799	3,94	8,95	1,45
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	6.663	1,85	7.627	2,38	5.720	1,91	(12,99)	33,34
Variación de las provisiones de existencias y tráfico	630	0,17	505	0,16	9	0,00	24,75	-
Otros gastos de explotación (3)	34.425	9,54	29.707	9,27	26.383	8,82	15,97	12,60

(1) La cuenta de mercaderías corresponde, fundamentalmente, a todos aquellos productos que TABACALERA vende o distribuye sin transformación. En este sentido, contabiliza como coste el valor real del producto a precio de adquisición al fabricante y como ingreso, para la mayor parte de los productos, las ventas a PVP netas de IVA. El beneficio de TABACALERA (margen comercial o tarifa de distribución) es la diferencia entre ambos conceptos deducidos los impuestos especiales y las comisiones de expendedores.

(2) Los principales componente de esta cifra en 1998 fueron:

- Materias primas de tabaco para los procesos productivos, por algo más de 38.069 millones de pesetas (más abajo se detallan la cuantía y las políticas seguidas por TABACALERA en relación con estas materias primas).

- Adquisición de materiales para envases y embalajes, materias auxiliares y de fabricación de filtros, por unos 16.786 millones de pesetas (este aprovisionamiento lo gestiona una Unidad de Compras mediante petición de ofertas a diversos proveedores homologados, sin dependencia de ninguno en especial).

Principales partidas que conforman los costes de materias primas.

TABACALERA adquirirá este año (presupuesto 1999) un total de 58.369.- Tm de tabaco, por un importe económico de 257.693.718 \$ (40.095 millones de pesetas), que pueden distribuirse en los cuatro grupos siguientes:

<u>Importe en Ptas. (*)</u>		<u>%</u>
Nacional	3.876.445.000	9'67%
Ligas Bajo Licencia	13.604.185.288	53'93%
Tabaco Rama Rubio	12.919.755.303	32'22%
Tabaco Rama Negro	9.694.179.960	24'18%

(*) Tipo de cambio Pta./\$ a 30-07-99: 155,59

Por mercados de origen, y dejando al margen el tabaco nacional, los principales mercados de nuestras compras exteriores son: USA, con cerca del 47'99%; Cuba un 9'57%, Indonesia un 10'10% y Brasil el 9'69%.

Política de aprovisionamientos

El tratamiento de la compra de tabaco en rama varía en función de los diferentes tipos que se adquieren. Como pautas generales, TABACALERA se abastece de tabaco nacional a través de CETARSA, con quien tiene firmados acuerdos a medio plazo; el tabaco que fabrica bajo licencia lo adquiere de conformidad y en los términos pactados en los respectivos contratos de licencia; finalmente, el resto se obtiene de los distintos mercados mundiales de rama para otros tipos de cigarrillos y cigarros.

En particular, TABACALERA se abastece de tabaco de la forma siguiente:

- Tabaco nacional

TABACALERA tiene suscrito un contrato de suministro de tabaco con CETARSA, participada por TABACALERA en un 20,82%, que cubre sus necesidades de tabaco nacional para los años 1.999 y 2.000, con una opción a ampliarlo a los años 2.001 y 2.002. Anualmente, TABACALERA adquiere un total de 2.700 Tm. de tabaco Virginia Naranja, lo que representa un 14'5% aproximadamente, del total de producción nacional de tabaco Virginia; también adquiere el 85% del tabaco negro nacional (Burley fermentado).

- Ligas Bajo Licencia

El tabaco destinado a la fabricación de labores bajo licencia se adquiere, de acuerdo con los respectivos contratos suscritos con Philip Morris y R.J. Reynolds, de las propias multinacionales, en las cantidades adecuadas para las producciones pactadas a efectuar en nuestras fábricas, con unos stocks que cubren dos meses de fabricación.

- Tabaco en Rama Rubio

La diversificación geográfica de las compras que efectúa TABACALERA de esta rama tiene la característica de que, en ningún caso, superen el 1% de las exportaciones de cada uno de los mercados en que se producen este tipo de tabacos, con lo que no repercuten posibles oscilaciones en los volúmenes de cosecha. Ello no obstante, se agrupan compras a través de las tres grandes compañías que operan en los mercados de tabaco rubio (Universal, Dimon y Standard Commercial), lo que totaliza unos volúmenes interesantes para dichas multinacionales. En particular, TABACALERA tiene suscrito con Dimon (segundo operador mundial de tabaco en rama) un acuerdo para el suministro de hasta el 60% de sus compras en cada uno de los mercados, abarcando también a la rama de negro.

- Tabaco en Rama Negro

TABACALERA es el mayor comprador dentro de los mercados mundiales de tabaco negro, lo que le da una fuerte posición negociadora en la determinación de los precios que, de alguna manera, condiciona al resto de compradores. Hay dos mercados donde TABACALERA se abastece de forma primordial: Cuba e Indonesia.

Las tradicionales y constantes buenas relaciones que TABACALERA viene manteniendo con los operadores cubanos de tabaco, permiten garantizar los volúmenes necesarios para mantener unos stocks razonables para el consumo. En Indonesia, se dispone de suministradores suficientes para garantizar los volúmenes de compra, manteniéndose sistemáticamente unos stocks de capas y capillos equivalentes a dos años de consumo, lo que garantiza la inexistencia de problemas ante malas cosechas.

Se puede concluir que, atendiendo a su volumen y características, las operaciones de tabaco negro de las multinacionales Universal y Dimon, dan gran importancia a las compras de TABACALERA, lo que permite a ésta obtener una garantía de suministro en los mercados de tabaco rubio, donde sus compras son minoritarias, al negociarse de forma global el conjunto de compras de negros y rubios con cada una de estas firmas.

(3) Las principales partidas aquí englobadas en 1998 fueron de (en millones de pesetas): Publicidad y promoción, 17.127; Transportes, 3.646; Servicios, 5.994; Reparaciones, 2.579; Suministros, 1.757. El resto corresponde a arrendamientos (1.238), servicios bancarios, seguros y otros gastos diversos.

IV.2.3 Competidores y posicionamiento

IV.2.3.1 Cigarrillos

Como se ha señalado en el epígrafe IV.2.1.1., la actividad de TABACALERA en los mercados exteriores es muy limitada en la actualidad, por lo que este apartado se centra en el mercado nacional. Dentro del mismo y en el segmento más importante y dinámico, el de los cigarrillos rubios, TABACALERA se enfrenta en una muy viva competencia a los tres grandes grupos internacionales: Philip Morris, R.J.Reynolds y B.A.T. La participación de TABACALERA en este segmento alcanzó en 1998 el 32,2%, detrás del 40% de Philip Morris; R.J.Reynolds consiguió el 12,4% y B.A.T. el 7,4%.

Por marcas, TABACALERA mantiene el liderazgo con Fortuna, que representa el 27,8% de las ventas totales de cigarrillos rubios, seguida a distancia por Marlboro y L&M con unas participaciones del 17,3 y 13,4%, respectivamente, ambas de Philip Morris.

Por lo que se refiere al mercado de cigarrillos negros, TABACALERA cuenta con una cuota del 86,3%. En este segmento, la clasificación por marcas está encabezada por Ducados con el 74,2%, seguida por BN con el 7,5%, ambas propiedad de TABACALERA.

En las páginas siguientes aparecen los cuadros de ranking de cigarrillos así como la evolución de las cuotas de ventas de las principales compañías.

PRINCIPALES MARCAS POR COMPAÑÍA		RANKING DE CIGARRILLOS - 1998	
TABACALERA	Ducados	Marcas	Cuota
	Fortuna	Ducados	21,0
	Nobel	Fortuna	19,9
	BN	Marlboro	12,4
	Celtas	L&M	9,6
	Habanos	Chesterfield	6,5
PHILIP MORRIS	Marlboro	Winston	3,7
	L&M	Lucky Strike	3,7
	Chesterfield	Nobel	3,0
R.J. REYNOLDS	Winston	Camel	2,7
	Camel	Gold Coast	2,4
	Gold Coast	Resto	15,0
B.A.T.	Lucky Strike	Total	100,0
C.I.T.A.	Coronas		
	Rex		
	Reales		
RANKING DE CIGARRILLOS NEGROS - 1998		RANKING DE CIGARRILLOS RUBIOS - 1998	
Marcas	Cuota	Marcas	Cuota
Ducados	74,2	Fortuna	27,8
BN	7,5	Marlboro	17,3
Celtas Filtro	5,5	L&M	13,4
Habanos	4,1	Chesterfield	9,0
Coronas	1,8	Winston	5,2
Reales	1,6	Lucky Strike	5,2
Rex	1,5	Nobel	4,2
Resto	3,8	Camel	3,8
Total	100,0	Gold Coast	3,3
		Coronas Rubio	1,5
		Resto	9,3
		Total	100,0

EVOLUCION DE LAS CUOTAS DE VENTAS DE CIGARRILLOS DE LAS PRINCIPALES COMPAÑIAS EN EL MERCADO TOTAL DE CIGARRILLOS			
COMPAÑIAS	1996	1997	1998
TABACALERA	53,2	51,2	47,5
C.I.T.A.	5,9	6,2	5,6

EVOLUCION DE LAS CUOTAS DE VENTAS DE CIGARRILLOS DE LAS PRINCIPALES COMPAÑIAS EN EL MERCADO TOTAL DE CIGARRILLOS			
PHILIP MORRIS	21,7	24,5	28,7
R.J. REYNOLDS	12,1	9,3	8,9
B.A.T.	4,9	5,2	5,3
RESTO	2,2	3,7	4,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0

EVOLUCION DE LAS CUOTAS DE VENTAS DE CIGARRILLOS RUBIOS DE LAS PRINCIPALES COMPAÑIAS EN EL MERCADO TOTAL DE CIGARRILLOS RUBIOS			
COMPAÑIAS	1996	1997	1998
TABACALERA	39,1	35,6	32,2
C.I.T.A.	1,8	2,6	2,5
PHILIP MORRIS	31,4	35,6	40,0
R.J. REYNOLDS	17,5	13,4	12,4
B.A.T.	7,1	7,5	7,4
RESTO	3,1	5,2	5,5
TOTAL	100,0	100,0	100,0

EVOLUCION DE LAS CUOTAS DE VENTAS DE CIGARRILLOS NEGROS DE LAS PRINCIPALES COMPAÑIAS EN EL MERCADO TOTAL DE CIGARRILLOS NEGROS			
COMPAÑIAS	1996	1997	1998
TABACALERA	84,8	85,8	86,3
C.I.T.A.	15,1	14,0	13,5
RESTO	0,1	0,1	0,2
TOTAL	100,0	100,0	100,0

IV.2.3.2 Cigarros

a) Mercado nacional

La evolución de las ventas de TABACALERA y de las principales compañías concurrentes en el mercado español, con indicación de sus correspondientes participaciones de mercado, se detalla a continuación (elaboración propia):

<i>Millones De cigarros</i>	1996		1997		1998	
	Vtas.	Cuota	Vtas.	Cuota	Vtas.	Cuota
TABACALERA	341,3	48,1%	402,9	48,4%	370,3	43,3
Cía. CANARIENSE	175,7	24,8%	205,0	24,6%	232,6	27,2
CITA	68,4	9,6%	74,7	9,0%	87,2	10,2
RESTO CANARIAS	27,2	3,8%	30,1	3,6%	31,6	3,7
Total Origen CANARIAS	271,2	38,2%	309,8	37,2%	351,5	41,1
Total Origen CUBA	26,4	3,7%	30,6	3,7%	32,5	3,8
S.E.I.T.A.	20,7	2,5%	23,5	2,8%	23,9	2,8
AGIO	8,0	1,1%	14,7	1,8%	23,1	2,7
H.WINTERMANS	11,8	1,4%	15,8	1,9%	21,4	2,5
EBAS	9,9	1,4%	12,3	1,5%	14,5	1,7
RESTO U.E.	8,8	1,2%	11,5	1,4%	15,4	1,8
Total Origen U.E.	59,3	8,4%	77,8	9,4%	98,4	11,5

RESTO MERCADO	11,1	1,6%	10,9	1,3%	2,6	0,3
TOTAL MERCADO	709,3	100,0%	832,0	100,0%	855,3	100,0

Como puede apreciarse, TABACALERA es líder destacado en el mercado doméstico de cigarros. En la actualidad, está trabajando sobre la cartera de marcas y tamaños para aprovecharse del dinamismo de este mercado, particularmente en los segmentos de tamaños pequeños (cigarrillos) y premium (normales).

b) Mercado internacional de cigarrillos

El mercado mundial de cigarrillos no es fácil de evaluar por razones geográficas (desconocimiento del consumo real en algunos grandes países) y de definición del producto (no existe pleno acuerdo sobre qué se entiende por cigarrillo o cigarrillo). Excluyendo por dichas razones a China e India como países, por no responder a las definiciones europeas de cigarrillos, la estructura del consumo en el resto del mundo sería aproximadamente la siguiente (para 1998 y calculada sobre un total de 12.425 millones de cigarrillos): Unión Europea, 50,3%; Estados Unidos, 43%; Resto, 6,7%. A España le correspondería un 6,9% de la demanda mundial así definida.

Se ofrecen a continuación algunos datos de la estructura del mercado USA, dada la importancia que ha adquirido para TABACALERA. Se trata de un mercado de cigarrillos muy concentrado, con más del 80% de las ventas, según datos de 1998, en 4 compañías.

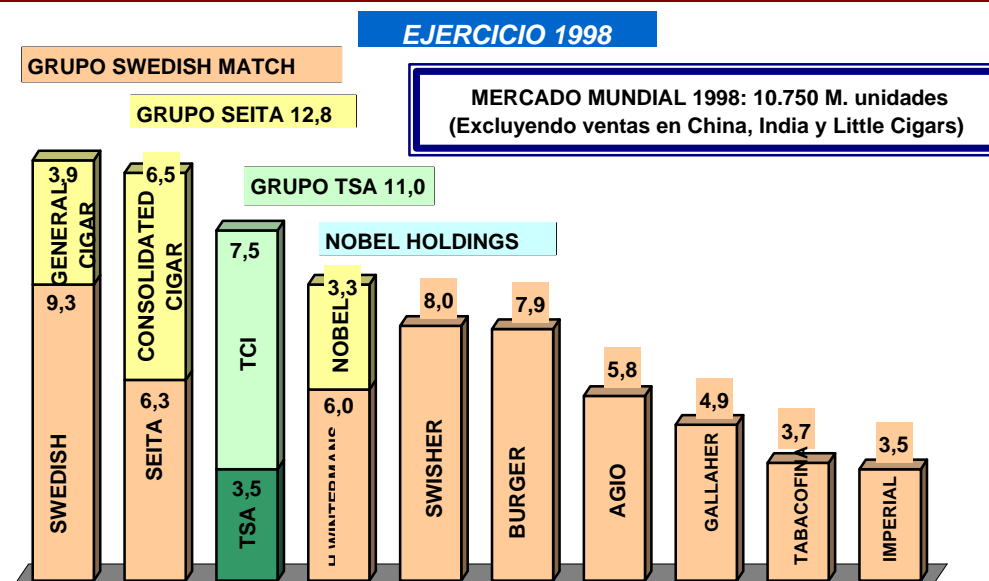
Mercado USA de cigarrillos: ventas y cuotas en 1998 (millones de unidades)						
	Cigarrillos y Cigarrillos		Little cigars		Total	
	Ventas	Cuotas	Ventas	Cuotas	Ventas	Cuotas
SWISHER	844	22,9	768	46,0	1.612	30,1
CONSOLIDATED	804	21,8	305	18,3	1.109	20,7
TCI	790	21,5	226	13,5	1.016	19,0
GENERAL CIGAR	558	15,2	0	0,0	558	10,4
OTROS	684	18,6	369	22,1	1.053	19,8
TOTAL	3.680	100,0	1.668	100,0	5.348	100,0

Fuente: Maxwell Report

Tras la operación de TCI, el Grupo TABACALERA se ha convertido en un líder mundial de cigarrillos detrás de los grupos formados por Seita más Consolidated, por un lado, y Swedish Match y parte de General Cigars, por otro, que efectuaron operaciones de adquisición a finales de 1998 y en 1999, respectivamente.

TABACALERA lleva a cabo las ventas de cigarrillos en USA a través de su filial TCI, participada en un 90% por TABACALERA.

MERCADO MUNDIAL DE CIGARROS - RANKING POR FABRICANTES - CUOTA EN UNIDADES



FUENTE: ERC, Maxwell Report y elaboración propia.

IV.2.3.3 Distribución (LOGISTA)

La línea de actividad relativa a la distribución realizada por TABACALERA ha experimentado una profunda transformación como consecuencia del proceso de filialización que se inició el 2 de septiembre de 1998, con la constitución de la sociedad Compañía de Distribución Integral Logista, S.L. (en adelante, "Logista, S.L.") con un capital social de 500.000 pesetas íntegramente suscrito y desembolsado por TABACALERA, teniendo por objeto social: (i) la comercialización, compra y venta, incluso importación y exportación, almacenamiento, transporte y distribución de labores del tabaco, tanto de materia prima como de producto elaborado y accesorios relacionados con su consumo; (ii) la distribución de impresos, certificados, bonos de transporte, aparcamiento, cartones de bingo, tarjetas de todo tipo, entradas y localidades para espectáculos y (iii) la comercialización y venta de artículos y bienes destinados al uso o consumo humano que habitualmente se suministra en quioscos, estancos, supermercados e hipermercados.

Con fecha 25 de enero de 1.999, el Organismo Autónomo "Comisionado para el Mercado de Tabacos" concedió a Logista S.L. las licencias administrativas pertinentes para la importación y distribución al por mayor de labores del tabaco en el territorio peninsular español, Islas Baleares, Ceuta y Melilla.

El 30 de enero de 1.999 Logista S.L. inició su actividad, al tiempo que amplió capital mediante la adscripción de la rama de actividad de importación y distribución de labores del tabaco de TABACALERA y otros productos, incluidos el personal, los activos físicos afectos a la misma, y los contratos de distribución y de transportes segregados de la misma. La ampliación de capital fue suscrita en el 100% por TABACALERA mediante la aportación no dineraria de los activos y pasivos afectos a esta rama de actividad.

El 11 de marzo de 1.999 los Consejos de Administración de la sociedad Marco Ibérica, Distribución de Ediciones, S.A., Midesa (sociedad perteneciente al grupo Planeta) y Logista S.L., acordaron iniciar todos los trámites precisos para proceder a la fusión mediante la absorción por Midesa de Logista, S.L.

Las Juntas Generales Extraordinarias de las dos sociedades, celebradas el 15 de junio de 1.999, aprobaron la fusión de ambas, de acuerdo con los proyectos de fusión que aprobaron los respectivos Consejos de Administración celebrados el 11 de marzo de 1.999, adoptando la sociedad resultante de la fusión la razón social de LOGISTA, S.A.

La fusión entre Midesa y Logista, S.L. da lugar al primer operador peninsular de logística integral, creando una de las primeras compañías europeas del sector en términos de facturación y resultados.

LOGISTA S.A. en la actualidad es un operador logístico que ofrece servicios a sus clientes en España y Portugal en dos grandes áreas de actividad:

- a) Servicios logísticos enfocados a desarrollar la distribución de productos a canales de venta especializados como estancos, quioscos o librerías. En esta línea de actividad, introduce la oferta de servicios añadidos a los realizados usualmente por los distribuidores mayoristas, como son el asesoramiento al fabricante, la gestión de cobro al punto de venta, la información suministrada al fabricante sobre las ventas por punto de venta, etc.

Dentro de este apartado se incluyen las siguientes líneas específicas de negocio: (i) la distribución mayorista de tabaco en España; (ii) la distribución mayorista de tabaco en Portugal; (iii) la distribución de timbre, signos de franqueo y documentos en España; (iv) la distribución de publicaciones periódicas en España y Portugal; y (v) la distribución de libros en España.

- b) LOGISTA S.A. presta una amplia gama de servicios complementarios de la distribución con valor añadido a sus clientes, incluidos todos en el cobro de una comisión de distribución: almacenaje, gestión de stocks; preparación de pedidos – picking, carga completa/grupaje, recepción de pedidos, facturación, gestión de cobros, almacenes fiscales y aduaneros, conexión informática, servicio post-venta, seguro de mercancías e instalaciones, etiquetado, envasado y otras operaciones y asesoramiento logístico, que incluye, entre otros, la recomendación sobre volumen de producto susceptible de venta en las diferentes áreas geográficas.

La intensa e histórica relación mantenida con sus principales puntos de venta, estancos y quioscos, ha permitido a LOGISTA, S.A. ofrecer una serie de servicios adicionales que añaden valor al servicio prestado a los mismos: transmisión telemática de datos desde los estancos, servicio post-venta, red provincial de tiendas o autoservicio “Cash & Carry”, tiempo de entrega entre 24 y 48 horas desde la recepción del pedido, según tipo de producto, financiación, formación, soporte y administrativo y servicio de devolución en publicaciones no vendidas

Por lo que concierne a la situación del sector de la distribución, el ingreso de España en la UE en 1986 conllevó la liberalización de la **distribución mayorista de tabacos**. Ello, unido a la creciente competencia en el sector español de operadores logísticos, hacía previsible un endurecimiento del mercado. En esta situación, las actuaciones del anterior Area de Distribución de TABACALERA y en la actualidad, de LOGISTA, S.A. se han encaminado desde entonces en una doble dirección: por una parte, a la

prestación de un servicio de calidad a sus clientes tabaqueros, tanto fabricantes como detallistas; y, por otra parte, a disminuir sus costes con el objetivo de mejorar los márgenes de negocio y de poder desarrollarse en otros sectores de distribución de productos de consumo.

Así, la reducción de costes operativos trasladada a las tarifas ha permitido una evolución de las mismas hacía niveles inferiores a la de otros países de la UE y, en especial, de aquéllos que, como Francia e Italia, tienen un sistema de distribución parecido al español. Todo ello unido al desarrollo de competencias diferenciales y a la adquisición de un *know-how* propio, ha permitido a TABACALERA en el pasado y, en la actualidad a LOGISTA, S.A., seguir manteniendo la posición de liderazgo que ya ocupaba con anterioridad a 1986, y continuar distribuyendo la práctica totalidad de los productos tabaqueros comercializados en nuestro país, y ello a pesar de que desde julio de 1995 existen otras licencias de distribuidor mayorista de tabaco.

En cuanto a los productos de **Timbre y Signos de franqueo**, la posición de TABACALERA en el pasado y la de LOGISTA, S.A., en la actualidad, es la de ir sustituyendo por acuerdos comerciales las modificaciones en el status actual que se han producido tras la entrada en vigor de la Ley 13/1998, de tal forma que LOGISTA, S.A. continúe manteniendo la cuota de distribución actual. En este sentido, LOGISTA, S.A. y TABACALERA suscribieron un contrato de fecha 1 de febrero de 1999 de prestación de los servicios de distribución, almacenaje y entrega de Efectos Timbrados y Signos de Franqueo a toda la red de Expendedurías. LOGISTA registra como ingreso en su Cuenta de Resultados el 5,5% sobre el PVP de los efectos distribuidos, cediendo al expendedor su comisión legal del 4% y reteniendo, por tanto, como ingreso de tarifa el 1,5%. Este contrato estará vigente mientras se mantenga en vigor la adjudicación de la gestión del Monopolio de Distribución al por mayor del Timbre del Estado y Signos de franqueo (hasta mayo del año 2.002), revocándose de forma automática automática en el caso de que el Estado revoque tal adjudicación.

En Documentos, subsector cuya facturación se ha duplicado en los últimos cuatro años y en el que LOGISTA, S.A. es líder, se presenta una situación de mayor competencia, al existir varios canales competitivos tales como taquillas de metro, máquinas automáticas, etc.

Respecto a la distribución de **Otros Productos** (complementos del fumador, papelería, golosinas, etc., productos de la filial UTS), donde LOGISTA, S.A., en la actualidad, compite dentro del denominado sector de Operadores Logísticos, la situación es de una gran competencia, debido tanto al alto grado de atomización como a la entrada de operadores multinacionales. Ello se traduce en una lucha implacable por la cuota, presionando los precios a la baja y reduciendo los márgenes. En este sector la rentabilidad de cada operador depende no sólo de su eficiencia, sino del tipo de producto que se distribuye.

La posición de LOGISTA, S.A. en esta línea de negocio es la de aprovechar la especialización desarrollada en la distribución de tabaco, timbre y signos de franqueo y aplicarla a otro tipo de productos del mayor valor añadido posible, con destino a canales especializados y reparto domiciliario. Así, se ha desarrollado la distribución de gran cantidad de referencias a canales de alta capilaridad como U.T.S. (estancos) y REPSOL (gasolineras) que requieren a un servicio de pequeñas cantidades, con reaprovisionamiento continuo e interacción constante con el punto de venta. Estos canales tienen un fuerte potencial de crecimiento futuro en la medida en que tienen un producto principal que da estabilidad (tabaco, carburantes) y que puede actuar como locomotora para desarrollar la especialización en otros productos.

Tras la fusión de Logista, S.L y Midesa, la nueva Logista, S.A. incorpora el negocio de distribución de publicaciones periódicas (con contratos a largo plazo con Planeta de Agostini, principalmente) y de libros (contratos a largo plazo con varias de las principales casas editoriales españolas).

LOGISTA, S.A. realiza la distribución en España de la totalidad de los productos. Como contraprestación por dicho servicio de distribución LOGISTA S.A aplica a TABACALERA una tarifa de distribución a precio de mercado.

IV.2.3.4 Factores de competitividad

- **Sistemas de información**

En los años 1998 y 1999, se ha realizado la implantación del nuevo Sistema de Información de TABACALERA, basado en el programa SAP. Los costes correspondientes a hardware, software SAP y servicios de desarrollo e implantación en este entorno han ascendido a 720 millones de pesetas en el año 1998 y ascenderán, cifra estimada, a 564 millones de pesetas en el año 1999. Entre las distintas funciones que cubre este sistema, destacan Financiera, Compras, Recursos Humanos, Producción y Distribución, siendo este último módulo el que soporta la gestión operativa de la filial Logista, S.A., tanto en lo que se refiere a la distribución de los productos tradicionales (tabaco y timbre) como a la gestión de los nuevos negocios, como paquetería, comercio electrónico, etc.. El programa SAP se ha completado con la implantación de otros programas, como en Comercial, para automatizar la gestión de la fuerza de ventas, Fabricación, para la recogida automática de datos de maquinaria de producción y Logista, para la gestión de los silos y la automatización de preparación de pedidos.

Todos estos programas completan un Sistema de Información que permite la gestión integrada de la empresa, con una tecnología avanzada basada en los estándares del mercado informático y en la utilización de las redes de comunicaciones, teniendo como resultado la disposición de un instrumento estratégico que permite la mejora de los procesos, simplifica la gestión de la Compañía y reduce los costes.

Para realizar la implantación de este sistema, ha sido necesario realizar un importante esfuerzo, dada la necesidad de renovar prácticamente en su totalidad la infraestructura informática disponible anteriormente y desarrollar un ambicioso plan de formación al personal de la Compañía para lograr su adaptación a la utilización de estas nuevas tecnologías.

IV.3 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

(i) Tendencias en el consumo de productos de tabaco

Los mercados de cigarrillos de los países occidentales se caracterizan desde hace más de una década por el estancamiento e incluso retroceso de los volúmenes de ventas y por la fuerte competencia existente en los mismos.

En España, el volumen de ventas de cigarrillos ha descendido en los últimos años moderadamente, con la excepción de los dos últimos años en que se ha producido una leve reactivación de las ventas, debido a la caída del contrabando y al mayor crecimiento económico.

Entre los factores que han venido limitando el desarrollo del mercado deben incluirse:

- Los fuertes aumentos de precios a partir de 1992, resultado de una creciente imposición indirecta sobre los cigarrillos: el Impuesto Especial, por exigencias de la armonización comunitaria, se ha incrementado sensiblemente en los últimos años, elevando por encima del 70% del PVP la fiscalidad total para cualquier cajetilla de cigarrillos.
- Ambiente adverso en relación con los efectos del tabaco en la salud.
- Restricciones legales a la publicidad y a la promoción de productos de tabaco. Ello afecta fundamentalmente a la capacidad de la Compañía para poder responder al cambio de las preferencias del consumo mediante el lanzamiento de nuevas marcas.
- El contrabando de tabaco tiene un efecto importante en el mercado español, con particular incidencia en ciertas regiones como por ejemplo Galicia, País Vasco, Cataluña y Andalucía. La Compañía estima que en 1997 el contrabando representó entre un 11 y 12% del total de cigarrillos rubios vendidos en España, lo cual significa aproximadamente 345 millones de cajetillas, si bien este porcentaje descendió al 6,3% en el año 1998. En consecuencia el contrabando representa un importante riesgo de mercado para todas las compañías que operan en el país, y que afecta a TABACALERA en su doble aspecto de producción y distribución. Los niveles de contrabando varían con la carga fiscal del tabaco y, especialmente, con la eficacia de la actuación de las autoridades competentes en su represión.

En el futuro, la demanda y los márgenes de la Compañía sobre los productos del tabaco podrían verse afectados adversamente por, entre otros factores: incrementos adicionales en los impuestos; restricciones legales adicionales en la publicidad y marketing de productos de tabaco (nueva Directiva europea, p. ej.), cambios sociales en los hábitos de consumo de tabaco, ambiente adverso resultante de los litigios relacionados con la salud. En la actualidad, no es posible cuantificar el impacto, si lo hubiere, que tales factores puedan tener en los resultados de las operaciones del Grupo o en su posición competitiva.

La publicidad, en concreto, merece una atención especial. Si bien por ahora, únicamente está prohibida en España de una manera total la publicidad, tanto directa como indirecta, de productos de tabaco en televisión, recientes decisiones de los órganos comunitarios vienen a sentar las bases para una futura prohibición generalizada en cualquier medio. En este sentido, destaca la reciente *Directiva 98/43, de 6 de julio de 1998*, de conformidad con la cual, se establece en su artículo 3º que “*sin perjuicio de lo dispuesto en la Directiva 89/552/CEE, queda prohibida en la Comunidad toda clase de publicidad o de patrocinio*”. La mencionada Directiva todavía no ha sido traspuesta al ordenamiento jurídico español, si bien la fecha límite para hacerlo es el 30 de julio del año 2001.

De igual forma, la nueva *Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabaco y Normativa Tributaria*, establece en su artículo 6 la necesidad de comunicar al Comisionado para el Mercado de Tabaco las campañas y planes de publicidad antes de su inicio, con el objeto de controlar su ajuste a la normativa vigente.

Esta ausencia de publicidad, más que afectar al actual posicionamiento de las diferentes marcas en el mercado, va a constituir una barrera para introducir nuevas marcas en el mismo.

(ii) Impacto de las reglas de competencia

La liberalización parcial del mercado de tabacos, efectuada por Ley 38/1985, supuso ya un importante impacto en el sector. TABACALERA se ha seguido preparando para una competencia abierta, puesta en vigor con la aplicación de la reciente *Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabaco y Normativa Tributaria*, que liberaliza totalmente el sector, salvo en lo referente a la venta minorista. TABACALERA, dada la importante posición que ocupa en la mayoría de los mercados en los que opera, estima que podrá ser objeto de minuciosa atención por parte de las autoridades de Competencia y por los propios competidores.

Uno de los conflictos que tiene TABACALERA en temas de competencia viene causado por las denuncias que formuló la Compañía Canariense de Tabacos en 1.993 de supuestas prácticas restrictivas de la competencia consistentes, por un lado, en la venta a pérdida de diversas presentaciones de cigarrillos Farias entre 1990 y 1993 y, por otro, en el ofrecimiento de regalos a los expendedores, que le estarían vedados en su condición de distribuidor mayorista. El Tribunal de Defensa de la Competencia ha absuelto a TABACALERA de la segunda de estas denuncias y ha condenado a TABACALERA por la venta a pérdida de Farias, decisión que está en la actualidad recurrida ante la Audiencia Nacional.

Otro conflicto que mantiene TABACALERA en asuntos de competencia se refiere a una denuncia de Mc Lane España, S.L., distribuidor mayorista autorizado, por entender que, por la posición de dominio de TABACALERA en el sector de la distribución, venía obligada a cederle parte del negocio. El Tribunal de Defensa de la Competencia dictó una medida cautelar imponiendo a TABACALERA la obligación de ceder distribución de sus propias marcas a la denunciante, sin que haya recaído resolución sobre el fondo del asunto. No obstante, la Audiencia Nacional suspendió, en el correspondiente auto, la ejecución de dicha medida cautelar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la nueva Ley 13/1998 prohíbe expresamente cualquier tipo de incentivos a los expendedores.

(iii) Efectos de la Ley 13/1998: abolición de los derechos de monopolio

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 13/1998, TABACALERA ya no es la titular del Monopolio de Fabricación de Labores de Tabaco y del Monopolio de Importación y Distribución al por mayor de productos de tabaco de países terceros no pertenecientes a la U.E.

De acuerdo con la legislación vigente, cualquier persona física jurídica podrá establecer fábricas en Península, Baleares, Ceuta y Melilla, así como importar y distribuir al por mayor productos del tabaco provenientes de países no pertenecientes a la UE, previa obtención de la licencia correspondiente para cada una de estas actividades. Para la obtención de licencias de fabricación se tendrán en cuenta criterios como la capacidad técnica y empresarial y solvencia financiera del solicitante. También serán necesarios dichos requisitos y otros para la importación y distribución. Toda persona que desarrolle la actividad de distribución mayorista de labores del tabaco está obligada a garantizar una entrega regular a todos los estancos del territorio nacional, cualquiera que sea su ubicación.

TABACALERA fabrica para terceros una cantidad significativa de cigarrillos y ha realizado inversiones de cierta importancia para adaptar sus instalaciones a las

exigencias de los propietarios de las marcas. En el año 1998, el 27,95 %, del volumen de cigarrillos producidos por TABACALERA en la Península eran marcas de terceros. Esta producción se lleva a cabo bajo contratos de licencia a largo plazo con los propietarios de dichas marcas. Los principales acuerdos o contratos actualmente vigentes están suscritos con P. Morris y con R.J. Reynolds.

Aunque hasta el momento no se ha producido ni se puede predecir la posible instalación en el futuro de nuevos centros de producción en competencia con los de TABACALERA, no parece probable la aparición de los mismos, dado el exceso de capacidad productiva existente en la Península y en las Islas Canarias.

Con respecto a la importación y distribución de las labores de tabaco originarias de la UE, dichas actividades fueron liberalizadas en 1986. Sin embargo, en la práctica, TABACALERA continúa operando como principal distribuidor, aunque otras cinco personas jurídicas han obtenido ya autorización para realizar dicha actividad. La Dirección de la Compañía cree que la ausencia de penetración en el mercado por parte de otros operadores refleja la eficiencia del servicio que ofrece TABACALERA a otras Compañías con presencia en el mercado.

Desde la entrada en vigor de la Ley 13/1998, la distribución al por mayor de productos de tabaco de origen no comunitario está también abierta a cualquier operador debidamente autorizado, aunque éstos deberán seguir cumpliendo determinados requisitos legales. Durante 1997 no se produjo ninguna entrada de cigarrillos de procedencia extracomunitaria y, en cigarros, tan sólo el 4% del volumen distribuido por el Grupo en el territorio español afectado fue de origen no comunitario, principalmente cigarros cubanos de gama y precio altos. Aunque se mantenga la eficiencia de la red de Distribución de Tabacalera (en la actualidad realizada por Logista, S.A.) y esto permita continuar ofreciendo un servicio a los clientes, no pueden hacerse estimaciones sobre las consecuencias económicas que la aparición de la competencia en este campo tendría sobre las condiciones financieras y los resultados de la Compañía.

No obstante el proceso de liberalización, TABACALERA continúa con el Monopolio de distribución del Timbre de Estado y Signos de Franqueo durante un período de cuatro años, sin perjuicio de su posible nueva adjudicación. Esta actividad es llevada a cabo a través de Logista, S.A.

(iv) Acuerdos con otras compañías tabaqueras

En el año 1998, el 27,95% del volumen de cigarrillos producidos por TABACALERA en la Península eran marcas de terceros. Esta producción se lleva a cabo bajo contratos de licencia a largo plazo con los propietarios de dichas marcas.

La Compañía ha suscrito una serie de acuerdos con Philip Morris y R.J. Reynolds relativos, entre otros aspectos, a la fabricación por parte de TABACALERA de cigarrillos para su consumo en el mercado nacional. Para la fabricación de los cigarrillos bajo licencia, la Compañía se suministra directamente por el licenciante con la liga de tabaco correspondiente. El licenciante también suministra sus propios empaques y aromas.

La Comisión Europea fue notificada de los acuerdos suscritos entre TABACALERA y R.J. Reynolds por una parte y, TABACALERA y Philip Morris por otra, quedando sujeto éste último en la fecha de redacción del presente Folleto, a algunas modificaciones que aún no han sido cerradas por la parte interesadas, incluidas

disposiciones que permitan la resolución anticipada con compensaciones que aún no están determinadas.

Relaciones con Philip Morris

El Acuerdo Marco suscrito el 28 de julio de 1.994 entre Philip Morris Europe S.A. y TABACALERA supone una continuación de las relaciones comerciales entre ambas empresas. En él se prevé la concesión de dos licencias a la Compañía para la fabricación de las marcas **Marlboro** y **L&M** para su consumo en el mercado nacional a través de dos acuerdos que fueron notificados a la Comisión Europea. Los principales términos de los acuerdos son los siguientes:

Se concede a TABACALERA. el derecho a fabricar **Marlboro** y **L&M** bajo licencia en el mercado nacional (excluido Canarias), incluyendo la necesaria utilización de marcas y el Know-how. El grupo Philip Morris se reserva las actividades de publicidad y promoción, y la fijación de precios, en tanto que TABACALERA se responsabiliza conjuntamente con Philip Morris de la protección de las marcas comerciales.

En la fabricación de las marcas bajo licencia, TABACALERA puede utilizar solo las materias primas suministradas por Philip Morris u otros proveedores autorizados por ellos. TABACALERA se obliga a respetar los acuerdos de confidencialidad y a ejercer una supervisión constante del proceso productivo.

Si la demanda superara un cierto tope establecido por el acuerdo bajo licencia, Philip Morris se reserva el derecho a cubrir, con su propia producción, el exceso de dicho tope.

Se han suscrito varios otros acuerdos en relación con marcas menores. El contrato de licencia vencerá el 31 de diciembre del 2005 en el caso de Marlboro, y del 2004 en el caso de L&M. Los Acuerdos contienen cláusulas de terminación anticipada en ciertas circunstancias, entre otras el incumplimiento y la insolvencia de la otra parte. Los contratos también contienen cláusulas de terminación anticipada en circunstancias determinadas, como son las del caso de privatización de la Compañía, si un tercero controlase suficientes derechos de voto como para asegurarse un número de asientos en el Consejo de Administración de la Compañía igual o mayor que el número que ostente el Gobierno Español o, finalmente, en el caso de que un competidor adquiera un 5% del capital de la Compañía.

Los Acuerdos no contemplan ninguna disposición expresa sobre compensaciones a abonar a la Compañía en el supuesto de resolución anticipada, basada en estas circunstancias expresadas. La eventual resolución de los contratos podría ser causa de efectos financieros adversos para la Compañía.

La Compañía no ha recibido notificación por parte de Philip Morris respecto a su intención de finalizar los Acuerdos antes señalados con anterioridad al vencimiento previsto en los contratos. Bajo las circunstancias actuales, la Dirección de TABACALERA, no espera que Philip Morris termine anticipadamente sus contratos, ya que éstos están funcionando a plena satisfacción de ambas partes.

Relaciones con R.J. Reynolds

El 2 de Julio de 1992, la Compañía suscribió un contrato para la constitución de una empresa mixta con R.J. Reynolds Tobacco Company (RJR), en virtud del cual se creó

R.J Reynolds España, S.L (RJR España), con participación a partes iguales de RJR y Tabacalera.

De conformidad con los términos de dicho contrato. RJR España lleva a cabo la fabricación y comercialización bajo licencia de las marcas de RJR *Winston*, *Camel* y *Gold Coast*. Los principales acuerdos contenidos en el contrato de constitución de empresa mixta son:

RJR España llevará a cabo la fabricación bajo licencia de las marcas de RJR *Winston*, *Camel* y *Gold Coast* en una fábrica de Las Palmas (Islas Canarias) aportada por RJR a la empresa mixta. RJR España es la propietaria de la fábrica de Las Palmas.

Se concede a RJR España la utilización bajo licencia de las marcas comerciales *Winston*, *Camel* y *Gold Coast*, así como el *know how* necesario para la fabricación de los mismos, RJR tiene el derecho de inspeccionar las operaciones de RJR España.

Este contrato tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2000. Sin embargo, RJR tiene derecho a finalizar el acuerdo de empresa mixta y todos los contratos subsidiarios, si el Estado decide finalizar el monopolio de tabaco de TABACALERA en España o si una empresa tabaquera adquiriese más de un 5% del capital social de la Compañía. TABACALERA no ha sido informada por parte de RJR de su intención de disolver la empresa mixta con anterioridad al término del plazo establecido en el contrato por haberse abolido el monopolio en España y el equipo directivo no tiene razones para creer que RJR tenga intención de poner término a la empresa mixta en estos momentos.

Los acuerdos no contemplan ninguna disposición expresa sobre compensaciones a abonar a la compañía en el supuesto de su resolución anticipada, basada en estas circunstancias expresadas. La eventual resolución de los contratos podría ser causa de efectos financieros adversos para la Compañía.

El acuerdo bajo licencia concedido por RJR a RJR España puede ser cancelado por cualquiera de las partes a los doce meses de la notificación correspondiente, aunque el periodo de notificación queda reducido a 30 días si otra empresa tabaquera adquiriese más de un 5 por ciento del capital social de la Compañía.

En virtud de un acuerdo de fabricación con RJR España, TABACALERA está autorizada a elaborar las marcas bajo licencia en su fábrica de Logroño para su consumo en el mercado nacional (excluido Canarias). Aunque la vigencia del acuerdo de fabricación es indefinida, éste finalizará cuando termine el acuerdo bajo licencia entre RJR y RJR España anteriormente descrito.

Se ha suscrito, igualmente, un acuerdo de distribución con RJR España, en virtud del cual LOGISTA llevará a cabo la distribución en el mercado nacional (excluido Canarias) de las marcas cedidas a RJR España. El contrato de distribución puede ser cancelado a los doce meses de su notificación, o si se produce un incumplimiento de contrato (por cualquiera de las partes) que no sea subsanado en 60 días.

TABACALERA está ligada a los compromisos de confidencialidad con respecto a los derechos de propiedad industrial cedidos por RJR, y está obligada a ejercer supervisión constante del proceso de producción.

Con independencia del contrato de constitución de empresa mixta descrito anteriormente, el Centro Industrial de TABACALERA en Cádiz elabora ligas de

tabaco rubio para R.J. Reynolds de cara a su distribución internacional con arreglo a un acuerdo de fabricación que está en vigor hasta el 2001.

(v) Demandas relacionadas con la salud

Las demandas relacionadas con los perjuicios provocados por el consumo de tabaco, se inician en Estados Unidos hacia los años 50, revistiendo la forma de demandas individuales y de “class actions”, siendo este último tipo el más relevante a efectos económicos.

Habiéndose personado varios Estados en dichos procesos, los Fiscales Generales empezaron a negociar acuerdos extrajudiciales con las empresas tabaqueras que culminaron en un Acuerdo (Master Settlement Agreement) firmado el 16 de noviembre de 1998 con 46 Estados Federales.

Fuera de Estados Unidos, los intentos de interponer “class actions” no han tenido éxito, habiendo todos ellos fracasado (Reino Unido, Israel).

Por lo demás en la Unión Europea en estos momentos existen acciones contra las tabaqueras en Francia (dos individuales y una interpuesta por la Seguridad Social), Alemania, Irlanda, Finlandia (desestimada), Italia (desestimada) y Reino Unido.

La primera demanda por este motivo que se produjo en España es de enero de 1998 contra TABACALERA y fue planteada por una viuda de un fumador. En estos momentos existen tres demandas más, dos de ellas por enfermos de síndrome de Buerger (en una de ellas, se denuncia también al Estado) y una fundada en bronquitis crónica. Las indemnizaciones solicitadas suman en total 710 millones de pesetas.

También debe indicarse que, de acuerdo con el Real Decreto 709/1982, de 5 de marzo, que regula la publicidad y el consumo de productos de tabaco, TABACALERA inserta en todos los estuches y cajetillas los avisos sanitarios advirtiendo que el consumo de tabaco causa daños a la salud.

No se puede cuantificar el efecto que el hecho mismo de la demanda pueda producir sobre el Grupo ni los efectos que pueda tener sobre los consumidores de productos de tabaco en el largo plazo.

El mercado doméstico ha sido históricamente y continúa siendo el principal destino de las ventas de cigarrillos del Grupo, por lo que éste difícilmente podría verse involucrado en procesos legales relacionados con la salud en otras jurisdicciones fuera de España. Sin embargo, hay que tener en cuenta que estas demandas relacionadas con la salud han afectado hasta el presente solamente a fumadores de cigarrillos. Si en el futuro se extendiesen a fumadores de otros productos elaborados del tabaco, TABACALERA podría verse afectada fuera de España (y más concretamente en USA) a través de sus ventas de cigarros, segmento en el que su presencia internacional es, y está previsto que continúe siendo, más importante que en cigarrillos.

(vi) Recaudación del Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco

TABACALERA recauda para el Estado español sumas sustanciales correspondientes a la imposición indirecta que soporta el consumidor de labores del tabaco (ver IV.2.1.5).

Particularmente, los importes correspondientes al Impuesto Especial sobre dichas labores se ingresan en el Tesoro, en promedio 32 días después de su cobro, lo que implica para la Compañía la posibilidad de obtener rendimientos financieros, que, en 1998, representaron unos 1.500 millones de pesetas.

La Dirección de TABACALERA estima que la Compañía proporciona al Estado un servicio eficiente de recaudación y control exhaustivo de la Imposición Especial sobre las Labores del Tabaco, con absoluta homogeneidad en todo el territorio nacional, por lo que no espera cambios sustanciales en las condiciones de recaudación e ingresos en el Tesoro Público de dichos importes, cambios que, no obstante, no pueden ser completamente descartados.

(vii) Materias primas y riesgos de moneda

El Grupo Tabacalera no tiene especial dependencia de ningún suministrador en particular de materias primas, así como tampoco depende de ningún origen específico, y en consecuencia, a pesar de que se hayan producido o se puedan producir variaciones en las cosechas anuales, el Grupo no ha sufrido, ni se estima puede sufrir, interrupción en el suministro de materias primas de calidad para la fabricación de sus productos.

Ello no obstante, la calidad de tabaco suministrado es de suma importancia para el Grupo y en algunos casos (como por ejemplo el tabaco importado de Cuba) su origen geográfico es relevante.

Una elevada proporción de las compras de materias primas utilizadas en los procesos de fabricación de TABACALERA proviene del exterior, efectuándose el pago en distintas divisas, especialmente en dólares. En el ejercicio 1998, el movimiento de divisas por estos conceptos ha sido de unos 200 millones de dólares.

TABACALERA mantiene la práctica de contratar seguros de cambio que cubran el grueso de sus operaciones de las oscilaciones de las paridades previstas al inicio de cada ejercicio.

Los saldos a cobrar y a pagar en moneda extranjera al cierre del ejercicio y cuyo cambio no está asegurado, se valoran en pesetas a los tipos de cambio vigentes a dicha fecha, reconociéndose como gastos las pérdidas netas de cambio no realizadas, determinadas para grupos de divisas de similar vencimiento y comportamiento en el mercado y difiriéndose hasta su vencimiento los beneficios netos no realizados, determinados de igual modo. Los saldos cubiertos con seguros de cambio o mediante operaciones de futuros se valoran al tipo de cambio asegurado.

(viii) Relaciones con Cuba

Las normas de Estados Unidos que regulan el embargo de dicho país a Cuba se contienen en la Ley "Cuban Liberty and Democratic Solidarity Act" de 1996 (conocida como Helms-Burton Act) que establece sanciones por comerciar con propiedades confiscadas por el gobierno cubano en o a partir del 1 de enero de 1959, y en las Regulaciones "Cuban Assets Control Regulations" del Departamento del Tesoro norteamericano.

TABACALERA entiende que ha cumplido, en todo momento, con todas estas normas, ha revisado todas sus actividades comerciales al amparo de la interpretación de dichas

normas, y ha concluido que, en su opinión y en la de sus abogados, su actuación debería ser considerada conforme a esta Ley.

(ix) Estructura Financiera

La estructura financiera actual, con una ratio de deuda neta a largo plazo sobre recursos propios consolidados del 25,2%, permite una amplia capacidad de maniobra para acometer inversiones futuras en la cuantía necesaria que, previsiblemente, podrían ser significativas en el desarrollo de la expansión internacional de la Compañía.

La forma en que se financien estas eventuales inversiones, si llegan a producirse, dependerá de las circunstancias de los mercados de capitales en cada momento y, en todo caso, corresponderá al nuevo Consejo de Administración de Altadis establecer los criterios que se sigan en política de endeudamiento.

IV.3.1 Grado de estacionalidad del negocio o negocios del emisor

Ciertos factores estacionales pueden afectar los rendimientos del Grupo a lo largo del año. España como país de destino turístico recibe un número importante de visitantes en los meses de verano que pueden incrementar las ventas en el segundo semestre. Por otra parte, en el último trimestre, las ventas se pueden ver, asimismo, aumentadas por crecimiento de los niveles de stocks de los estanqueros como consecuencia de expectativas de subidas de impuestos que aplicadas en los Presupuestos Generales del Estado sean trasladadas al precio de venta al público, o por subidas de precio autónomos de los fabricantes.

IV.3.2 Dependencia respecto de patentes y marcas

El grupo Tabacalera entiende que no existe dependencia significativa en relación a patentes y marcas que pertenezcan a terceros.

Las principales marcas de cigarrillos comercializados por TABACALERA pertenecen en la mayor parte de los países de la Unión Europea a la propia TABACALERA, con excepción de Fortuna en Alemania y en el Reino Unido.

Las principales marcas titularidad de TABACALERA son las siguientes:

En cigarrillos rubios:	FORTUNA
	NOBEL
	FLORIDA
	DIANA
	LASER
	LOLA
	BISONTE

PIPER
WINNS
SUNSET

En cigarrillos negros:	DUCADOS
	BN
	SOMBRA

	HABANOS IDEALES CELTA
En cigarros:	MONTECRISTO H. UPMANN POR LARRAÑAGA PARTAGAS LA GLORIA CUBANA RAMON ALLONES FARIAS ENTREFINOS CARIBES QUINTERO TARANTOS VEGAFINA

Por otra parte, TABACALERA lleva a cabo la fabricación de cigarrillos cuyas marcas pertenecen a terceros con los cuales TABACALERA ha concluido los respectivos contratos de fabricación, como se ha indicado más arriba.

IV.3.3 Política de Investigación y Desarrollo (I+D)

Su enfoque está dirigido a posicionar a TSA en el nivel que exige el mercado y las marcas de la competencia, tanto en el ámbito de la calidad como de desarrollo del producto y de las normas técnico-sanitarias y medioambientales. Los gastos en I+D se sitúan en torno a los 650 millones de pesetas anuales, siendo sus principales líneas las que se indican a continuación.

a) Calidad

Certificación según norma ISO 9002 de los centros productivos. En 1997 obtuvo dicha certificación la Fábrica de Logroño, en 1998 la obtuvieron Cádiz, Gijón, Málaga y San Sebastián y en el primer semestre del año 1999, La Coruña, Alicante y Tarragona, continuándose el proceso para la obtención de la misma en las restantes fábricas.

Existen programas de Mejora de Calidad, aplicados tanto al campo de los materiales como de los procesos productivos y del producto terminado, en los que se contempla la implicación del personal de la Compañía.

b) Desarrollo del producto

La mejora y adecuación de los productos existentes y la atención a las nuevas necesidades del consumidor son aspectos estratégicos fundamentales para mejorar la posición en el mercado. Para ello se desarrollan planes concretos en los campos de:

- Nuevos mercados de materias primas
- I+D en salsas y aromas
- Mejoras de procesos
- Desarrollo de nuevos productos y mejora de los actuales
- Mejora del diseño del cigarrillo y de nuevos materiales de envasado

c) Legislación técnico-sanitaria

Mediante los planes de trabajo establecidos para los distintos laboratorios del Centro de I+D se garantiza que las materias primas, materiales, procesos y productos cumplen las normativas que regulan el mundo del tabaco.

d) Medio ambiente

Se está en proceso de implantación de un sistema de Gestión Medioambiental en los principales centros de producción que está en consonancia con los requisitos exigidos por las distintas legislaciones, de forma que permita controlar el impacto sobre el medio ambiente, tanto de la actividad de las fábricas como de los materiales utilizados en los productos. Se pretende que en un futuro se certifiquen según las normas ISO 14000. En este sentido, TABACALERA se ha adherido al Plan Integral de Residuos de Envases de ECOEMBES, así como al Plan Empresarial de Prevención de Envases y Residuos de Envases.

IV.3.4 Indicación de cualquier litigio o arbitraje que pueda tener o haya tenido, en un pasado reciente, una incidencia importante sobre la situación financiera del emisor o sobre la actividad de los negocios.

No existe ningún hecho excepcional ni litigio susceptible de afectar sustancialmente a la situación financiera, la actividad o el patrimonio de TABACALERA o de su grupo.

En la actualidad existen cuatro acciones judiciales iniciadas por fumadores o por sus herederos una cuantía total de 710 millones de pesetas, si bien no se estima que las mismas puedan tener efectos negativos sobre la situación financiera de la Sociedad, por lo que no se ha realizada ninguna provisión a tal efecto.

Las demandas, que siempre son a título individual y, por tanto, sólo producirían efectos a los demandantes, carecen de base legal para que puedan prosperar. En ninguna de ellas se apunta siquiera un vínculo causal entre el tabaco fumado por el demandante y la enfermedad que padece. El fundamento para pedir la correspondiente indemnización en todos los casos son las informaciones que aparecen en los medios de comunicación sobre los efectos del tabaco. Esta causa para exigir responsabilidad carece de soporte normativo y jurisprudencia.

IV.3.5 Indicación de cualquier interrupción de las actividades de TABACALERA que pueda tener o haya tenido en un pasado reciente una incidencia importante sobre la situación financiera del Emisor.

No se han producido interrupciones de actividades en el curso ordinario de las operaciones, salvo las esporádicas a consecuencia de paros parciales por motivos laborales y por cortos períodos de tiempo, que no han tenido incidencia relevante en la producción; la dirección de la Compañía estima que si volvieran a producirse dichas circunstancias, serían de las mismas características y, en consecuencia, no tendrían especial relevancia para la producción y para la Cuenta de Resultados.

IV.4 INFORMACIONES LABORALES

IV.4.1 Número medio del personal empleado y su evolución en los últimos tres años

En el marco de las relaciones laborales, TABACALERA, S.A. pactó en 1998 un nuevo Expediente de Regulación de Empleo, cuyo período de vigencia se inició el 21 de julio, fecha en que fue homologado por la Dirección General de Trabajo, y finalizó el 30 de junio de 1999. Se han acogido 974 trabajadores y a tal efecto se dotó una provisión de 15.512 millones de pesetas. Esto supone un coste unitario de 15,9 millones por trabajador.

EMPLEADOS FIJOS POR CATEGORIAS (plantilla media)

AÑOS	TABACALERA, S.A.			GRUPO TABACALERA		
	1998	1997	1996	1998 *	1997	1996
Dirección	33	29	28	86	59	51
Personal Técnico	165	165	167	277	247	186
Personal Administrativo	1.578	1.375	1.389	1.858	1.635	1.585
Personal Subalterno	286	280	294	408	366	304
Personal Obrero	4.535	4.631	4.775	5.997	4.966	5.222
Plantilla media/año	6.432	6.480	6.653	8.626	7.273	7.348

* Incluye TCI

A continuación aparece la plantilla de TABACALERA S.A. por sectores de actividad.

	FIJOS			EVENTUALES		
	1998	1997	1996	1998	1997	1996
PLANTILLA MEDIA	6.432	6.480	6.653	399	372	232
PLANTILLA A 31/12	6.139	6.465	6.505	372	323	259
Producción	4.615	4.986	5.023	122	141	169
Distribución	642	645	660	159	114	37
Comercial	346	241	247	57	58	52
Servicios Centrales	590	593	575	11	10	1

La evolución de los gastos de personal ha sido la siguiente (en millones de ptas.):

	TABACALERA, S.A.			GRUPO TABACALERA		
	1998	1997	1996	1998	1997	1996
Sueldos, Salarios y Asimilados	29.194	27.991	28.058	36.339	31.014	31.651
Cargas Sociales	13.041	11.970	11.799	15.155	13.012	12.199
TOTAL	42.235	39.961	39.857	51.494	44.026	43.850

IV.4.2 Negociación colectiva

Para solventar los problemas laborales que implicaba la segregación de la actividad de distribución de TABACALERA integrada en la nueva sociedad denominada Compañía de Distribución Integral Logista, S.L., se firmó entre las representaciones de las dos sociedades y el entonces Comité Intercentros de TABACALERA un acuerdo en el que se pactaba la suscripción de un Acuerdo Marco.

Dicho Acuerdo Marco fue suscrito el 29 de julio de 1999, al amparo de lo establecido en el Título III del Estatuto de los Trabajadores, con la finalidad de mantener un marco de relaciones laborales comunes al grupo empresarial constituido por TABACALERA, S.A. y Logista, S.A.

Se reconoce, por tanto, a ambas empresas como grupo empresarial a efectos laborales y se regula con eficacia general y aplicación directa aspectos concretos de las relaciones laborales de forma común para ambas empresas, previendo a su vez la existencia de Convenios Colectivos en TABACALERA y Logista, S.A. que, dentro del ámbito de sus respectivas empresas, regulen el resto de las materias no incluidas en el Acuerdo Marco, así como el desarrollo de lo pactado en éste cuando así se indique en el propio texto, consiguiéndose así la especificidad y particularidad deseada y necesaria.

IV.4.3 Política de formación del personal

De acuerdo con la estrategia de la Compañía y la política de recursos humanos, los objetivos más relevantes del programa de formación son los siguientes:

- (i) Estimular y apoyar los cambios necesarios que propicien el cambio natural y la adaptación de los recursos humanos a las nuevas sociedades y retos derivados de la modernización e internacionalización de la Compañía.
- (ii) Impulsar el desarrollo de carreras profesionales y la actualización de conocimientos, destrezas y habilidades.
- (iii) Promover el desarrollo del Equipo Directivo mediante acciones que fortalezcan la Cultura Corporativa, programas que mejoren las técnicas y habilidades de gestión y planes que propicien una visión multinacional del conjunto del negocio.

En el trienio 1996, 1997 y 1998, los datos relativos a la formación realizada, son los siguientes:

Participantes en formación:	18.088
Horas/Participante:	471.338
Inversión económica:	1.348.202.000 pesetas

En el año 1999, hasta el mes de octubre, ofrece los siguientes datos:

Participantes en formación:	5.000
Horas/Participante:	103.000
Inversión económica:	395.000.000 pesetas.

IV.4.4 Política seguida por la sociedad en materia de ventajas al personal y, en particular, en materia de pensiones de toda clase

El personal en activo y retirado de TABACALERA se adhirió al Régimen de la Seguridad Social con efectos desde el 1 de octubre de 1987. Con el fin de cubrir el coste de las prestaciones diferenciales ligadas al Régimen General y debidas al personal retirado en el momento de vincularse al Régimen General, se suscribió en 1988 una póliza de seguro cubriendo la totalidad de las prestaciones complementarias, con excepción de la de fallecimiento, a cargo de TABACALERA. Durante el ejercicio

1994, se suscribió una póliza de seguro para la cobertura de la prestación de fallecimiento.

Las prestaciones diferenciales o complementarias del Régimen General, debidas al personal en activo de TABACALERA en el momento de adherirse al Régimen General, así como las prestaciones de invalidez, jubilación o muerte, fueron tomadas a cargo por Mutua de Tabacalera de Previsión Social, quien, en 1994, se transformó en un Plan de Pensiones, cuyos fondos son gestionados por Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. La financiación de este Plan de Pensiones se lleva a cabo del siguiente modo:

- (i) Desembolsos a cargo de TABACALERA y correspondiente al montante estimado de prestaciones debidas al personal en activo en la fecha de adhesión. El pago de este déficit anual –estimado en 4.236 millones de pesetas el 3 de noviembre de 1990- se realiza en un período de 15 años (a contar desde 1990) a razón de pagos mensuales correspondientes al 4% por año y con un interés del 6% anual. El gasto que ello ha generado a TABACALERA alcanzó, en 1998 y 1997 respectivamente, 440 y 442 millones de pesetas. Las sumas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 y 1997 se elevan aproximadamente a 2.874 y 3.132 millones de pesetas.
- (ii) La parte anual soportada por los empleados (19,4%) y por la Sociedad (80,6%) están fijadas en el Reglamento del Plan de Pensiones al 10,3% del salario regular. Las partes soportadas por TABACALERA en 1998 y 1997 se elevaban respectivamente a 1.704 y 1.675 millones de pesetas.

TABACALERA ha creado a favor de su personal en activo ciertas prestaciones en especie, bajo la forma de “economato de empresa”, prestaciones que ha extendido a título facultativo al personal retirado antes del 31 de diciembre de 1994.

En diciembre de 1995, TABACALERA suscribió por una suma de 2.906 millones de pesetas, una póliza de seguro que cubría la prestación de este economato, para todos los asalariados en situación pasiva antes del 3 de noviembre de 1990. Para las personas que se jubilaron entre esta fecha y el 31 de diciembre de 1994, TABACALERA ha contabilizado como gasto los pagos efectuados en este concepto, que se elevaron en 1998 y 1997, respectivamente, a 353 y 385 millones de pesetas, a pesar de haber constituido, sobre ejercicios precedentes, una provisión de 1.178 millones de pesetas a estos efectos.

IV.5 POLITICA DE INVERSIONES

IV.5.1 Principales Inversiones Materiales, Inmateriales y Financieras de los tres últimos años

En el cuadro siguiente aparecen las entradas contables por el concepto de inversiones brutas que figuran en los correspondientes Informes anuales de TABACALERA.

INVERSION BRUTA TABACALERA, S.A. Y GRUPO TABACALERA

Aplicaciones según cuadros de financiación. Datos en millones de pesetas.

TABACALERA, S.A.	1996	1997	1998
Inmovilizado inmaterial	51	25	-
Inmovilizado material	6.095	7.502	4.383
Terrenos y construcciones	241	1.482	813
Instalaciones y maquinaria	4.909	5.267	2.495
Equipos informáticos	804	627	618
Otros activos materiales	141	126	458
Inmovilizado financiero	360	61.109	15.409
GRUPO TABACALERA	1996	1997	1998
Inmovilizado inmaterial	113	10.753	3.371
Inmovilizado material	8.891	15.087	9.358
Inmovilizado financiero	3.340	69.372	18.384

IV.5.2 Principales inversiones en curso

Las principales inversiones aprobadas y que están ahora en curso de realización se han destinado a:

1. Maquinaria de elaboración

- Adquisición de una nueva línea de fabricación de cajetilla blanda a alta velocidad, a 16.000 cigarrillos/minuto, por un importe de 1.233 millones de pesetas.
- Adquisición de una liadora de velocidad media en sustitución de otras de 25 años de antigüedad y de 2 grupos de empaquetado para cigarrillos de 100 mm., por un importe de 754 millones de pesetas.
- Reconstrucción e incremento de velocidad de varias liadoras de cigarrillos y de empaquetadoras de formato duro, por un importe de 1.238 millones de pesetas.
- Automatización de la alimentación de materiales en 3 grupos de alta velocidad, 289 millones de pesetas.

2. Filtros de cigarrillos

Nuevo sistema de almacenamiento y transporte de varillas de filtros, por un importe de 255 millones de pesetas.

3. Plantas de proceso

Acondicionamiento directos en líneas Oriental y Reconstituido de Planta de Preparación de Ligas, por un importe de 216 millones de pesetas.

4. Sistemas de paletización

Por robots, por un importe de 158 millones de pesetas.

5. Almacenes

Construcción de un nuevo almacén para tabaco en rama, por un importe de 201 millones de pesetas.

6. Diversos conceptos

Instalaciones, seguridad, control de calidad, etc..., por un importe de 757 millones de pesetas.

La inversión total aprobada a la fecha de hoy correspondiente al año 1999 asciende a 5.101 millones de pesetas.

IV.5.3 Plan de inversiones para los próximos años

Está previsto un ritmo de inversión anual en inmovilizado material en fábricas de unos cinco mil millones de pesetas en los próximos tres años para mantener y mejorar la competitividad de las mismas.

Por lo que respecta a otras inversiones en expansión, principalmente internacional, el potencial que estimamos para TABACALERA se sitúa al menos en cien mil millones de pesetas si consideramos una estructura financiera de recursos propios/endeudamiento en la proporción 1:1, a partir de los niveles actuales.

CAPITULO V

EL PATRIMONIO, SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DEL EMISOR

CAPITULO V

EL PATRIMONIO, SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DEL EMISOR

V.1	INFORMACIONES CONTABLES INDIVIDUALES.....	1
	V.1.1 Balance de situación de TABACALERA al 30 de junio de 1999 y al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996.....	1
	V.1.2 Cuentas de pérdidas y ganancias de TABACALERA al 30 de junio de 1999 y al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996.....	3
	V.1.3 Cuadro de financiación de TABACALERA de los ejercicios 1998, 1997 y 1996	5
V.2	INFORMACIONES CONTABLES CONSOLIDADAS	8
	V.2.1 Balance de situación consolidado al 30 de junio de 1999 y al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996	8
	V.2.2 Cuentas de pérdidas y ganancias de TABACALERA al 30 de junio de 1999 y al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996.....	11
	V.2.3 Estado de flujo de fondos del Grupo Tabacalera.....	14
	V.2.4 Movimientos en las cuentas de fondos propios consolidados	15
	V.2.5 Deudas con entidades de crédito del Grupo consolidado	16
	V.2.6 Evolución del fondo de maniobra del Grupo consolidado	17
	V.2.7 Bases de representación de las cuentas anuales, principios contables de consolidación aplicados y normas de valoración	17

EL PATRIMONIO, SITUACION FINANCIERA Y RESULTADOS DEL EMISOR¹

V.1 INFORMACIONES CONTABLE INDIVIDUALES

V.1.1 Balance de situación de TABACALERA al 30 de junio de 1999 y al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996

ACTIVO

	30/06/99 ²	31/12/98	31/12/97	31/12/96
INMOVILIZADO				
Gastos de establecimiento	0	0	0	0
Inmovilizaciones inmateriales	419	411	347	115
Inmovilizaciones materiales	40.262	44.577	48.211	49.428
Terrenos y construcciones	40.822	48.634	50.781	49.918
Instalaciones técnicas y maquinaria	49.633	51.015	48.323	43.705
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	7.610	9.092	9.046	9.279
Otro inmovilizado	3.125	5.005	4.921	4.963
Inmovilizado en curso	6.068	2.213	1.601	1.507
Amortizaciones y provisiones	-66.996	-71.382	-66.461	-59.944
Inmovilizaciones financieras	114.316	84.979	79.766	19.537
Participaciones en empresas del Grupo y Asociadas	93.871	65.649	65.670	13.211
Créditos a empresas del Grupo y Asociadas	14.765	13.822	6.159	5.299
Cartera de valores a largo plazo	7.290	7.290	7.290	0
Otros créditos	2.003	1.686	1.703	1.703
Depósitos y fianzas a largo plazo	160	160	105	85
Provisiones	-3.773	-3.628	-1.161	-761
Total inmovilizado	154.997	129.967	128.324	69.080
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	89	321	4	3
ACTIVO CIRCULANTE				
Existencias	69.604	94.478	69.427	69.925
Deudores	49.429	65.861	55.407	40.755
Inversiones financieras temporales	7.143	5.277	4.284	23.201
Cartera de valores	3.076	2.143	321	13.246
Participaciones en empresas del Grupo y Asociadas	1.365	1.365	13	9.676
Créditos a empresas del Grupo y Asociadas	2.524	1.602	3.786	192
Depósitos y fianzas a corto plazo	178	167	164	87
Tesorería	1.077	5.147	2.009	976
Total Activo circulante	127.253	170.763	131.127	134.857
TOTAL ACTIVO	282.339	301.051	259.455	203.940

¹ Las cifras de este capítulo correspondientes a 30/06/1999 no están auditadas.

² Las cifras correspondientes a 30/06/99 han sufrido pequeños ajustes en relación a las mismas presentadas a la CNMV como consecuencia de una reclasificación de las partidas como consecuencia de una recomendación de los auditores.

PASIVO

	30/06/99 ³	31/12/98	31/12/97	31/12/96
FONDOS PROPIOS				
Capital suscrito	18.412	18.412	18.412	18.412
Prima de emisión	17.092	17.092	17.092	17.092
Reservas	70.301	62.993	66.811	63.765
Reserva legal	3.682	3.682	3.682	3.682
Reservas voluntarias	57.724	50.416	54.234	51.188
Reserva de revalorización	8.895	8.895	8.895	8.895
Beneficio del ejercicio	10.522	20.012	16.628	9.527
Dividendo a cuenta	0	-5.708	-4.272	-2.872
Total fondos propios	116.327	112.801	114.671	105.924
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.242	1.291	1.942	2.122
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	9.908	15.983	2.861	2.775
Largo Plazo	2.255	2.438	2.681	2.775
Corto Plazo	7.653	13.545		
ACREEDORES A LARGO PLAZO				
Deudas con entidades de crédito	13	14	27	801
Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	1.496	2.244	0	0
Otras deudas	63	63	2.052	2.572
Total acreedores a largo plazo	1.572	2.321	2.079	3.373
ACREEDORES A CORTO PLAZO				
Deudas con entidades de crédito	29.449	19.141	20.843	5.156
Deudas con empresas del Grupo y Asociadas	74.931	5.955	4.195	5.271
Acreedores comerciales	24.483	29.791	23.178	18.900
Administraciones públicas	13.370	104.577	79.793	52.034
Otras deudas	11.057	9.191	9.893	8.385
Total acreedores a corto plazo	153.290	168.655	137.902	89.746
TOTAL PASIVO	282.339	301.051	259.455	203.940

³ Las cifras correspondientes a 30/06/99 han sufrido pequeños ajustes en relación a las mismas presentadas a la CNMV como consecuencia de una reclasificación de las partidas como consecuencia de una recomendación de los auditores.

V.1.2 Cuentas de Pérdidas y ganancias de TABACALERA al 30 de junio de 1999 y al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996

DEBE

	30/06/99	31/12/98	31/12/97	31/12/96
GASTOS				
Reducción exist.de prod.terminados y en curso de fabric.	6.936	0	4.402	36
Aprovisionamientos	78.072	276.759	238.360	227.128
Gastos de personal	19.223	42.235	39.961	39.857
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.616	6.663	7.627	5.720
Variación de las provisiones de tráfico				
Variación de las provisiones de existencias	-809	630	499	9
Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	6	0
Otros gastos de explotación				
Servicios exteriores	20.627	139.494	117.594	97.140
Tributos	24.532	684.970	553.241	421.486
Total gastos de explotación	151.197	1.150.751	961.690	791.376
Beneficios de explotación	12.758	24.680	20.242	12.164
Gastos financieros				
Gastos financieros y gastos asimilados	953	593	470	518
Diferencias negativas de cambio	274	0	0	0
Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	1.467	0	-89
Total gastos financieros	1.227	2.060	470	429
Resultados financieros positivos	2.016	3.554	4.550	5.060
Beneficios de las actividades ordinarias	14.774	28.234	24.792	17.224
Variación de las provisiones del inmovilizado material	0	-313	313	2.514
Variación de las provisiones del inmovilizado financiero	0	1.000	400	0
Pérdidas procedentes del inmovilizado				
Material	23	18	14	21
Financiero	0	0	62	0
Otros gastos extraordinarios	1.464	5.802	2.684	4.910
Total pérdidas extraordinarias	1.487	6.507	3.473	7.445
Resultados extraordinarios positivos	258	327	0	0
Beneficios antes de impuestos	15.032	28.561	22.896	12.811
Impuesto sobre sociedades	4.510	8.549	6.268	3.284
Beneficio del ejercicio	10.522	20.012	16.628	9.527

HABER

	30/06/99	31/12/98	31/12/97	31/12/96
INGRESOS				
Ventas brutas	161.146	1.156.740	978.299	799.844
Aumento exist.de prod.terminados y en curso de fabric.	0	16.675	0	0
Otros ingresos de explotación	2.809	2.016	3.633	3.696
Total ingresos de explotación	163.955	1.175.431	981.932	803.540
Ingresos financieros				
Ingresos de partic.en capital en emp.del Grupo y Asoc.	2.396	2.156	1.764	2.397
Ingresos de créditos a empresas del Grupo y Asociadas	291	543	373	176
Otros intereses e ingresos asimilados	315	810	500	575
Ingresos de las invers.financ.temp.y otros valores negoc.	241	1.757	2.172	2.234
Diferencias positivas de cambio	0	348	211	107
Total ingresos financieros	3.243	5.614	5.020	5.489
Beneficios en enajenación de inmovilizado				
Material	527	2.528	180	73
Financiero	0	3.668	8	520
Otros ingresos extraordinarios	917	24	895	1.603
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	301	614	494	836
Total beneficios extraordinarios	1.745	6.834	1.577	3.032
Resultados extraordinarios negativos	0	0	1.896	4.413

V.1.3. Cuadro de financiación de TABACALERA de los ejercicios 1998, 1997 y 1996

Millones de pesetas

APLICACIONES	30/06/99	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
<u>Adquisiciones de inmovilizado</u>				
Inmaterial	122	--	25	51
Material	6.366	4.383	7.502	6.095
Financiero	28.226	13.165	61.109	360
Efecto neto de la actualización	0	--	--	275
	34.754	17.548	68.636	6.781
Dividendo complementario	6.996	5.155	3.609	3.314
Dividendo a cuenta	0	5.708	4.272	2.872
	6.996	10.863	7.881	6.186
Aplicación de reservas	--	11.019	--	--
<u>Trasposos a corto plazo de deuda a largo plazo</u>				
Deudas con entidades de crédito	1	13	774	790
Otras deudas	--	1.989	520	2.463
	1	2.002	1.294	
Aplicación de provisiones para riesgos y gastos	6.075	423	337	1.340
TOTAL APLICACIONES	47.826	41.855	78.148	16.336
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (aumento del capital circulante)	--	8.883	--	22.073
Total	47.826	50.738	78.148	38.409

ORIGENES	30/06/99	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
<u>Recursos procedentes de las operaciones</u>				
Beneficio del ejercicio	10.522	20.012	16.628	9.527
Variación de las provisiones para riesgos y gastos	--	--	423	(1.600)
Dotación para amortización de inmobilizaciones Inmateriales	50	99	36	54
Dotación para amortización de inmobilizaciones Materiales	2.566	6.564	7.591	5.666
Variación de las provisiones de inmobilizaciones materiales	--	(313)	313	2.514
Variación de las provisiones de inmobilizaciones financieras	145	2.467	400	
Pérdida (Beneficio) en la venta de inmobilizaciones materiales	(504)	(2.510)	(166)	(52)
Pérdida (Beneficio) en la venta de inmobilizaciones financieras	--	(3.668)	54	520
Gastos (Ingresos) derivados de intereses diferidos	183	(968)	(181)	(174)
	12.692			
	25.924	21.683	25.098	15.415
<u>Enajenación y bajas de inmobilizado</u>				
Inmobilizaciones inmateriales	65	2	4	16
Inmobilizaciones materiales	6.378	4.111	734	669
Inmobilizaciones financieras	169	8.205	123	10.100
	6.612	12.318	861	10.785
Otras deudas a largo plazo	--	--	--	2.340
Dotación de provisiones para riesgos y gastos	--	13.545	--	--
Traspaso a corto plazo de inmobilizaciones financieras	110	3.192	303	9.869
TOTAL ORIGENES	19.684	50.738	26.262	38.409
Exceso de aplicaciones sobre orígenes (disminución del capital circulante)	28.142	--	51.886	--
Total	47.826	50.738	78.148	38.409

VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	30/06/1999		Ejercicio 1998		Ejercicio 1997		Ejercicio 1996	
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
Existencias		24.874	25.051			498	2.774	
Deudores		16.432	10.454		14.652			22.236
Acreeedores financieros		10.308	1.702			15.687		4.018
Acreeedores comerciales	25.673			32.445		32.469	39.215	
Inversiones financieras temporales	1.869		993			18.917	10.137	
Tesorería		4.070	3.138		1.033			3.799
Total	27.542	55.684	41.338	32.455	15.685	67.571	52.126	30.053
Variación del capital circulante		28.142	8.883			51.886	22.073	

V.2.1 Balance de situación consolidado al 30 de junio de 1999 y al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996

ACTIVO

	30/06/99	31/12/98	31/12/97	31/12/96
INMOVILIZADO				
Gastos de establecimiento	2.174	1.724	1.210	26
Inmovilizaciones inmateriales	14.128	12.660	10.633	1.180
Inmovilizaciones materiales	60.527	56.446	60.527	55.434
Terrenos y construcciones	48.758	51.697	53.976	51.911
Instalaciones técnicas y maquinaria	67.288	65.763	62.967	53.679
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	10.282	11.038	10.164	9.971
Otro inmovilizado	6.954	7.073	7.132	6.380
Inmovilizado en curso	5.957	2.420	2.044	1.906
Amortizaciones y provisiones	-78.712	-81.545	-75.756	-68.413
Inmovilizaciones financieras	41.047	40.501	36.979	19.186
Total inmovilizado	117.880	111.331	109.349	75.826
FONDOS DE COMERCIO	51.456	49.480	48.839	231
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	552	689	201	37
ACTIVO CIRCULANTE				
Existencias	108.435	101.773	73.416	72.993
Deudores	69.580	68.313	59.486	41.498
Inversiones financieras temporales	18.990	8.264	17.041	23.835
Participaciones en empresas Asociadas	8.549	1.365	19	9.676
Cartera de valores y otros créditos	8.030	6.480	16.180	13.851
Créditos a corto plazo a empresas Asociadas	1.368	220	286	192
Depósitos y fianzas a corto plazo	1.043	199	556	116
Provisiones	0	0	0	0
Acciones de la sociedad dominante a corto plazo	0	0	359	0
Tesorería	3.282	10.318	3.632	2.285
Ajustes por periodificación	495	323	199	186
Total Activo circulante	220.782	188.991	154.133	140.797
TOTAL ACTIVO	370.670	350.491	312.522	216.891

PASIVO

	30/06/99	31/12/98	31/12/97	31/12/96
FONDOS PROPIOS				
Capital suscrito	18.412	18.412	18.412	18.412
Prima de emisión	17.092	17.092	17.092	17.092
Reservas	70.382	62.993	66.811	63.765
Reserva legal	03.682	3.682	3.682	3.682
Reservas voluntarias	57.805	50.416	54.234	51.188
Reserva de revalorización	8.895	8.895	8.895	8.895
Reservas de sociedades consolidadas	10.976	7.565	6.853	4.653
Diferencias de conversión	2.661	-415	1.111	263
Beneficios atribuibles a la Sociedad dominante	13.341	23.505	17.340	11.727
Dividendo a cuenta	0	-5.708	-4.272	-2.872
Total fondos propios	132.864	123.444	123.347	113.040
SOCIOS EXTERNOS	4.444	3.916	3.967	1.291
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE CONSOLIDACIÓN	0	500	923	226
INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.433	1.317	1.977	2.147
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	12.311	16.815	3.382	3.252
ACREEDORES A LARGO PLAZO				
Deudas con entidades de crédito	32.451	28.446	31.699	812
Otras deudas	93	126	2.148	2.706
Total acreedores a largo plazo	32.544	28.572	33.847	3.518
ACREEDORES A CORTO PLAZO				
Deudas con entidades de crédito	33.020	20.084	23.630	6.378
Deudas con empresas Asociadas	2.401	4.143	3.245	3.884
Acreedores comerciales	36.871	33.315	26.656	22.171
Administraciones públicas	101.880	106.093	80.567	52.331
Otras deudas	11.116	12.234	10.902	8.598
Ajustes por periodificación	1.786	58	79	55
Total acreedores a corto plazo	187.074	175.927	145.079	93.417
TOTAL PASIVO	370.670	350.491	312.522	216.891

El activo total de Grupo consolidado asciende al cierre del ejercicio 1998 a 350.491 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 12,15% con respecto al ejercicio precedente. El inmovilizado representa el 32% del activo total y las variaciones más significativas respecto al ejercicio anterior son consecuencia de la adquisición de Max Rorh y Tabacalera Nacional Dominicana por T.C.I. (Tabacalera Cigars International) y la mayor inversión en Inmobiliaria Zabálburu. Por otra parte, el inmovilizado material neto disminuye por la venta de inmuebles no afectos a la explotación, compensada parcialmente por la adquisición de instalaciones técnicas y maquinaria.

El Fondo de comercio de consolidación por un valor neto de 49.489 millones de pesetas recoge los fondos de comercio generados en el proceso de consolidación como diferencia positiva entre el precio de adquisición de las participaciones en las sociedades consolidadas y el valor teórico-contable de las mismas en la fecha de adquisición de bienes inmateriales, tales como la clientela, canales comerciales, cuotas de mercado, etc..., que implican valor para el Grupo. En el desglose al cierre del ejercicio cabe destacar: Havatampa, Inc. 21.792 MM de pesetas; Aldeasa 16.565 MM

de pesetas; Midesa 2.274 MM de pesetas, Max Rohr Inc. 4.796 MM de pesetas; Tabacalera San Cristóbal de Nicaragua y Honduras 3.439 MM de pesetas, etc...

El activo circulante representa el 54% del activo total, alcanzando un valor de 188.991 MM de pesetas, con un incremento del 23% con respecto al ejercicio precedente, consecuencia única y exclusivamente de la mayor actividad del grupo.

En cuanto a la estructura del pasivo del grupo consolidado, las diferencias con respecto al ejercicio 1997, se derivan de la distribución de resultados, así como de llevar contra las reservas voluntarias, el coste total estimado del Expediente de Regulación de Empleo (E.R.E.) finalizado el 30 de junio de 1999, dado el carácter extraordinario de este plan en el curso habitual del negocio de Tabacalera S.A. y su indudable efecto positivo en los ejercicios venideros. Las deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo disminuyen en 3.253 y 3.546 millones de pesetas, respectivamente, con lo que la cifra de endeudamiento neto (resultante de la suma de las deudas con entidades de crédito a corto y largo plazo, menos las inversiones financieras temporales y la Tesorería) se reduce en 4.349 millones de pesetas, significando el 24,3% de los recursos propios.

Desde el punto de la vista de la gestión del circulante, las necesidades operativas de financiación, medidas como fondo de maniobra son de 13.064 millones de pesetas, con un incremento con respecto al año anterior de 4.010 millones de pesetas, diferencia que se explica sobradamente por el incremento de la partida de deudores correspondiente al impuesto anticipado de la parte no deducible en 1998 de la provisión para el ERE, comentados anteriormente.

Por tanto, las menores necesidades son resultado, fundamentalmente, de una buena evolución de las ventas y resultados y de la permanente atención prestada a la gestión del circulante.

V.2.2 Cuentas de Pérdidas y ganancias de TABACALERA al 30 de junio de 1999 y al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996

DEBE

	30/06/99	31/12/98	31/12/97	31/12/96
GASTOS				
Reducción exist.de prod.terminados y en curso de fabric.	6.318	0	4.491	2.870
Aprovisionamientos	146.955	294.764	254.841	236.629
Gastos de personal	26.103	51.494	44.026	43.850
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.676	9.153	8.905	6.813
Variación de las provisiones de tráfico	0	671	560	56
Otros gastos de explotación				
Servicios exteriores	69.691	144.783	118.238	97.784
Tributos	297.598	687.429	553.328	421.574
Total gastos de explotación	551.341	1.188.294	984.389	809.576
Beneficios de explotación	17.710	29.137	20.665	12.032
Gastos financieros				
Gastos financieros y gastos asimilados	1.053	2.912	687	681
Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	1.524	26	-89
Diferencias negativas de cambio	485	84	351	141
Total gastos financieros	1.538	4.520	1.064	733
Resultados financieros positivos	0	834	3.194	2.568
Participación en pérdidas de Soc. puestas en equivalencia	1	19	29	63
Amortización del fondo de comercio de consolidación	1.566	3.390	918	73
Beneficios de las actividades ordinarias	20.153	34.578	26.623	17.513
Variación de las provisiones del inmov. material e inmater.	-332	-284	410	2.543
Variación de las provisiones para riesgos y gastos	0	1.074	0	-541
Otros gastos extraordinarios	1.230	4.862	2.891	5.304
Total pérdidas extraordinarias	898	5.652	3.301	7.306
Resultados extraordinarios positivos	179	836	0	0
Beneficios consolidados antes de impuestos	20.332	35.414	24.887	15.570
Impuesto sobre sociedades	7.042	11.894	7.524	3.997
Beneficios consolidados del ejercicio	13.290	23.520	17.363	11.573
Beneficios atribuibles a socios externos	0	15	23	0
Beneficios del ejercicio atribuibles a la Sociedad consolidados del ejercicio	13.341	23.505	17.340	11.727

HABER

	30/06/99	31/12/98	31/12/97	31/12/96
INGRESOS				
Ventas brutas	566.284	1.197.682	1.001.119	817.695
Aumento exist. de prod. terminados y en curso de fabric.	0	17.495	0	0
Otros ingresos de explotación	1.984	2.254	3.874	3.913
Exceso de provisiones de riesgos y gastos	783	0	61	0
Total ingresos de explotación	569.051	1.217.431	1.005.054	821.608
Ingresos financieros				
Ingresos de participaciones en capital	235	127	224	188
Ingresos de créditos a empresas Asociadas	140	133	364	359
Ingresos por otros valores negociables	215	407	0	30
Ingresos de las inversiones financieras temporales	458	4.264	3.258	2.562
Diferencias positivas de cambio	191	423	412	162
Total ingresos financieros	1.239	5.354	4.258	3.301
Resultados financieros negativos	299	0	0	0
Participación en beneficios de Soc. puestas en equivalenc.	3.809	7.709	3.711	2.610
Reversión de diferencias negativas de consolidación	500	307	0	439
Beneficios por enajenaciones de particip. en Soc. consolid.	0	3.447	0	1.654
Beneficios procedentes del inmovilizado material e inmat.	535	2.424	206	134
Otros ingresos extraordinarios	542	617	1.359	3.575
Total beneficios extraordinarios	1.077	6.488	1.565	5.363
Resultados extraordinarios negativos	0	0	1.736	1.943
Pérdidas atribuibles a socios externos	51	0	0	154

La cifra de negocios neta consolidado, una vez deducidas las partidas correspondientes a la imposición especial sobre las labores del tabaco y la comisión de expendedores, ascendió a 411.428 millones de pesetas, mostrando un incremento del 13,3% sobre el ejercicio anterior. La suma de otros ingresos de explotación por valor de 2.561⁴ millones de pesetas, sitúa los ingresos netos totales en 413.989 millones de pesetas.

El conjunto de los gastos de explotación aumentó en 11,2%⁵ como consecuencia de la mayor actividad del grupo y especialmente por el notable incremento en los gastos de publicidad y promoción con el fin de alcanzar los mismos niveles de sus competidores y poder mejorar las cuotas de mercado de nuestras labores.

Por otra parte, la positiva contribución en este ejercicio de las Compañías participadas que consolidan el procedimiento de “puesta en equivalencia”, elevan el flujo de caja de explotación (EBITDA) hasta los 46.287 millones de pesetas.

Los resultados financieros fueron positivos en 834 millones de pesetas, a pesar de incluir provisiones financieras no recurrentes por valor de 1.644 millones de pesetas.

⁴ Incluye 307 millones de pesetas correspondientes a reversión de diferencias negativas de consolidación.

⁵ No contempla la partida de tributos que ascienda a 687,429 millones de pesetas.

La amortización del fondo de comercio generado por las importantes inversiones efectuadas en 1997 y 1998, se ha elevado a 3.390 millones de pesetas, aplicando el siguiente criterio de amortización lineal: 20 años para Havatampa y Max Rohr, 15 años para Aldeasa, 10 años para las inversiones en el área del Caribe. Tras amortizar 9.153 millones de pesetas del inmovilizado material el Beneficio de las actividades ordinarias se sitúa en 34.578 millones de pesetas, con un incremento respecto al ejercicio precedente del 30%.

Los beneficios extraordinarios de 836 millones de pesetas, son el resultado neto de las plusvalías obtenidas en la venta de activos no afectos a la explotación y de diversos saneamientos y gastos extraordinarios no recurrentes.

El resultado antes de impuestos del Grupo Consolidado se eleva hasta los 35.414 millones, lo que representa un aumento del 42,3%.

La provisión para el impuesto sobre sociedades, cuya tasa efectiva se eleva eal 33,6% frente al 30,3% del año anterior y la imputación de los resultados atribuibles a socios externos, sitúan el resultado consolidado atribuido a TABACALERA en 23.505 millones de pesetas, superior en un 35,6% al obtenido en 1997.

V.2.3 Estado de flujo de fondos del Grupo Tabacalera

Fondos generados por las operaciones	1998	1997	1996
Resultado neto	23.505	17.340	11.727
Amortizaciones	12.543	9.823	6.886
Provisiones netas	2.985	935	1.969
Fondos generados	39.033	28.098	20.582
Variación de las necesidades operativas de financiación	-3.024	15.082	-17.632
Existencias	-28.940	-962	-903
Deudores	-8.901	-17.669	23.084
Acreedores corto plazo	34.394	34.410	-40.252
Efectos contables del perímetro de consolidación	423	-697	439
	36.009	43.180	2.950
Flujos derivados de actividades de inversión			
Inversión en inmovilizado inmaterial	-4.151	-10.753	-113
Inversión en inmovilizado material	-9.358	-15.087	-8.891
Inversión en inmovilizado financiero	-18.384	-69.372	-3.340
Desinversiones	14.690	4.568	16.673
	-17.203	-90.644	4.329
Flujos derivados de actividades de financiación			
Variación del endeudamiento a largo plazo	-6.847	33.005	963
Variación del endeudamiento a corto plazo	-3.546	17.252	5.183
Dividendos	-10.863	-7.881	-6.186
	-21.256	42.376	-40
Variación neta de tesorería e inversiones financ.tempor.	-2.450	-5.088	7.239
Tesorería e inversiones financ.temp.al inicio del ejercicio	21.032	26.120	18.881
Tesorería e inversiones financ.temp.al final del ejercicio	18.582	21.032	26.120

V.2.5 Deudas con entidades de crédito del Grupo Consolidado

Millones de pesetas						
	1998		1997		1996	
	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo	Largo Plazo	Corto Plazo
Créditos	12.117	19.085	14.260	22.687	-	5.566
Préstamos	16.195	-	17.294	788	788	788
Intereses devengados y otros	134	999	145	155	24	24
TOTAL	28.446	20.084	31.699	23.630	812	6.378

La composición de los préstamos y créditos de acuerdo con sus vencimientos es la siguiente:

Ejercicio 1998				Millones de pesetas			
Corto plazo			Largo plazo				
	1999	2000	2001	2002	2003	Resto	Total
Préstamos	--	1.776	2.060	2.060	2.060	8.239	16.195
Créditos	19.085	1.218	3.542	1.218	1.218	4.921	31.202
TOTAL	19.085	2.994	5.602	3.278	3.278	13.160	47.397

RATIO DE ENDEUDAMIENTO			
	1998	1997	1996
- Deudas a largo plazo	28.572	33.847	3.518
- Deudas a corto plazo con entidades de crédito	20.084	23.630	6.378
- Tesorería	-10.318	-3.632	-2.285
- Inversiones financieras temporales	-8.264	-17.041	-23.835
- Total deudas netas	30.074	36.804	-16.224
- Recursos propios	123.444	123.347	113.040
- Acciones propias en cartera	0	-359	0
- Total recursos propios netos	123.444	122.988	113.040
% de Deudas netas / Recursos propios netos	24,36%	29,92%	-14,35%

V.2.6 Evolución del fondo de maniobra del Grupo consolidado

FONDO DE MANIOBRA	1998	1997	1996
Existencias	101.773	73.416	72.993
Deudores	68.636	59.685	41.684
Acreedores	-57.600	-53.610	-32.488
Otros acreedores	-118.327	-91.469	-60.929
FONDO DE MANIOBRA DE EXPLOTACIÓN	-5.518	-11.978	21.260
Inversiones financieras temporales	8.264	17.400	23.835
Tesorería	10.318	3.632	2.285
FONDO DE MANIOBRA NETO	13.064	9.054	47.380

El período medio de rotación de existencias puede llegar hasta 6 meses; el período medio de cobro a clientes es de 10 días y el período medio de pago a los proveedores es de 60 días.

V.2.7 Bases de representación de las Cuentas Anuales, Principios Contables de Consolidación aplicados y Normas de Valoración

a) Bases de representación

Las cuentas anuales consolidadas se presentan siguiendo los criterios del Plan General de Contabilidad y normas de consolidación establecidas por la legislación mercantil, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Grupo consolidado.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1997 fueron aprobadas en Junta General Ordinaria de Accionistas de 31 de marzo de 1998.

b) Comparación de la información

De conformidad con las disposiciones de la Ley de Mercados de Valores en su versión revisada, el Grupo Tabacalera, a lo largo del ejercicio 1998, ha amortizado de una forma sistemática y no creciente los fondos de comercio y las plusvalías inscritas en el Activo (principalmente, marcas y otros activos corporales) sobre un período máximo de 20 años. El cambio operado en la estimación del período de recuperación no conlleva diferencias significativas entre la dotación realizada para el ejercicio 1998 y la realizada en el ejercicio 1997.

c) Principios de consolidación

Todos y los saldos y transacciones significativas entre las sociedades consolidadas por integración global y proporcional, así como los beneficios incluidos en las existencias procedentes de compras a otras sociedades del Grupo, excepto aquéllas consolidadas por el método de puesta en equivalencia, cuyo efecto no es significativo, han sido eliminados en el proceso de consolidación.

Las participaciones de terceros en el capital, reservas y resultados de las sociedades consolidadas por integración global, se reflejan en el epígrafe "Socios externos" de los balances de situación consolidados adjuntos.

Las diferencias entre el precio de adquisición de las participaciones en las sociedades consolidadas y el valor teórico-contable de las mismas, en la fecha de su adquisición o su incorporación al perímetro de consolidación, se han asignado al epígrafe “Fondos de comercio” cuando son positivas y al epígrafe “Diferencia negativa de consolidación” cuando son negativas. Estas últimas se registran en el pasivo del balance de situación consolidado, revirtiéndose a resultados en la medida en que se pongan de manifiesto las causas que motivaron esa diferencia en el precio de adquisición.

Normas de valoración

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios 1997 y 1996, han sido las siguientes:

a) Gastos de establecimiento

Los gastos de establecimiento están formados por los gastos de constitución, los de primer establecimiento y los de ampliación de capital, y están contabilizados por los costes incurridos.

Representan fundamentalmente, gastos en concepto de honorarios de abogados, escrituración y registro, que se amortizan a razón del 20% anual. El cargo a las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios 1998 y 1997 por el concepto de amortización de gastos de establecimiento ha ascendido a 266 y 106 millones de pesetas.

b) Acciones de la Sociedad Dominante

Las acciones propias de la Sociedad dominante que poseen las sociedades consolidadas a 31 de diciembre de 1997 se valoran a su coste de adquisición, que era inferior a su valor bursátil. Estas acciones propias figuraban, a 31 de diciembre de 1997, en la cuenta de “Acciones a corto plazo de la Sociedad Dominante” de los balances consolidados a 31 de diciembre de 1998 y 1997.

A lo largo del ejercicio 1998, el Grupo Tabacalera adquirió 1.282.115 acciones propias. Los resultados de la cesión de la totalidad de las acciones propias han representado un beneficio de 1.603 millones de pesetas y una pérdida de 203 millones de pesetas, respectivamente inscritos en la cuenta “Productos de inversiones financieras temporales” y “Cargas financieras y cargas asimiladas” de la cuenta de resultados consolidados adjunto.

c) Fondos de comercio

En este epígrafe se recogen Los fondos de comercio generados en el proceso de consolidación como diferencia positiva entre el precio de adquisición de las participaciones en sociedades consolidadas y el valor teórico-contable de las mismas en la fecha de adquisición, así como los fondos de comercio aportados por las sociedades consolidadas que corresponden a los importes satisfechos a terceros en concepto de adquisición de bienes inmateriales, tales como la clientela, canales comerciales, cuota de mercado, nombre o razón social y otros de naturaleza análoga que implican valor para el Grupo. Los criterios de amortización aplicados para el Grupo para los fondos de comercio, para los ejercicios 1998 y 1997, son los siguientes:

Ejercicio 1998

A la vista de los cambios ocurridos en 1998 en la reglamentación contable y con relación a los períodos máximos de amortización del fondo de comercio, los administradores de TABACALERA han decidido cambiar el plazo de amortización del fondo de comercio, que de ahora en adelante será amortizado de forma lineal en un período de 20 años, a partir del 1 de enero de 1998, excepto en lo que concierne a Aldeasa, S.A. (el plazo de amortización es de 15 años) y Tabacalera Nacional Dominicana, S.A., Tabacalera San Cristobal de Honduras, S.A. de C.V. y Tabacalera San Cristobal de Nicaragua, S.A. (el plazo es de diez años).

Ejercicio 1997

Los fondos de comercio son amortizados linealmente en un período de 10, con la excepción de la sociedades Havatampa, Inc., Tabacalera Nacional Dominicana, S.A., Tabacalera San Cristobal de Honduras, S.A. de C.V. y Tabacalera San Cristobal de Nicaragua, S.A., cuya amortización se realiza en el mismo período, pero siguiendo una progresión geométrica, a razón de un 10,4% por año, en función de los resultados provisionales de las sociedades.

A la vista de las estimaciones y análisis efectuados en cada una de las sociedades afectadas, los administradores de la sociedad dominante han estimado que los ingresos que van a generar estos activos son superiores a la amortización del fondo de comercio en el período fijado.

d) Métodos de conversión

En la conversión de las cuentas anuales de las sociedades extranjeras del Grupo se han utilizado los tipos de cambio en vigor a la fecha de cierre del ejercicio, a excepción de:

1. Capital y reservas, que se han convertido a los tipos de cambio históricos.
2. Cuentas de pérdidas y ganancias, que se han convertido al tipo de cambio medio del ejercicio.

Las diferencias de cambio originadas como consecuencia de la aplicación de este criterio se incluyen en el epígrafe "Diferencias de conversión" bajo el capítulo de "Fondos propios" de los balances de situación consolidados adjuntos, deducida la parte que de dicha diferencia corresponde a los socios externos, que se presenta en el capítulo "Socios externos" del pasivo de los balances de situación consolidados adjuntos.

e) Existencias

En el balance consolidado de 31 de diciembre de 1998, las existencias son valoradas a su coste standard, que incluye el coste de las materias primas, materiales incorporales, la mano de obra directa e indirecta, los gastos generales de fabricación y los impuestos aplicables; este coste standard no difiere notablemente de aquel que se hubiera obtenido aplicando el precio de coste o el expuesto en los párrafos anteriores.

En el balance consolidado adjunto, a 31 de diciembre de 1997, as existencias se presentan valoradas a precio de coste, que se determina como sigue:

1. Los productos terminados, semiterminados y en curso de fabricación se valoran al coste medio ponderado de los consumos de materias primas y otros materiales.

Dichas existencias incorporan el coste incurrido de mano de obra directa e indirecta, los gastos generales de fabricación y los impuestos aplicables.

2. Las existencias comerciales, materias primas y otros suministros se valoran a su precio de coste medio ponderado.

El Grupo realiza dotaciones a la provisión por depreciación de las existencias consideradas de lento movimiento, así como para ajustar el valor de aquéllas en las que el coste excede del precio de mercado o de reposición, según se trate de productos terminados o de, materias primas.

f) Corto/largo plazo

En los balances de situación consolidados adjuntos se clasifican a corto plazo los créditos y deudas con vencimiento igual o anterior a doce meses, y a largo plazo cuando su vencimiento es posterior a dicho período.

g) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran contablemente por su contravalor en pesetas, utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan. Los beneficios o pérdidas por las diferencias de cambio surgidas en la cancelación de los saldos provenientes de transacciones en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada en el momento en que se producen.

Los saldos a cobrar y a pagar en moneda extranjera al cierre del ejercicio y cuyo cambio no está asegurado, se valoran en pesetas a los tipos de cambio vigentes a dicha fecha, reconociéndose como gastos las pérdidas netas de cambio no realizadas, determinadas para grupos de divisas de similar vencimiento y comportamiento en el mercado y difiriéndose hasta su vencimiento los beneficios netos no realizados, determinados de igual modo. Los saldos cubiertos con seguros de cambio o mediante operaciones de futuros se valoran al tipo de cambio asegurado.

h) Indemnizaciones por rescisión de relaciones laborales

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, el Grupo está obligado al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones rescinda sus relaciones laborales.

En el ejercicio 1995, Tabacalera, S.A. inició un plan de bajas voluntarias y prejubilaciones acordado conjuntamente con los representantes de los trabajadores y aprobado por la Dirección General de Trabajo con fecha 27 de octubre de 1995. Dicho plan finalizó el 30 de junio de 1996 y a él se acogieron un total de 721 trabajadores, con un coste total de 8.750 millones de pesetas que se registraron en el epígrafe "Gastos extraordinarios" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas de los ejercicios precedentes.

Del coste total del plan, 4.266 millones de pesetas corresponden a la prima pagada por un seguro que cubre las principales prestaciones garantizada, en el mismo. Del importe restante, 3.295 millones de pesetas estaban pendientes de pago a 31 de diciembre de 1997 y se recogen en el epígrafe "Otras deudas" (corto o largo plazo en función de sus vencimientos estimados - véase Nota 14) del pasivo del balance de situación consolidado adjunto. Esta suma ha sido íntegramente liquidada a 31 de diciembre de 1998.

A lo largo del ejercicio 1998, TABACALERA ha lanzado un nuevo plan de bajas voluntarias y de prejubilaciones, concertado con los representantes de los trabajadores, aprobado por la Dirección General del Trabajo, el día 21 de julio de 1998 y finaliza el 30 de junio de 1999.

i) Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco

El Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco aplicable a TABACALERA se considera como un gasto necesario para poner dichas labores en situación de venta, registrándose en el epígrafe "Tributos" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas.

Dicho impuesto se incluye en el precio de venta registrándose como mayor ingreso en el epígrafe "Ventas brutas" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas.

j) Régimen de previsión social

El personal en activo y jubilado de TABACALERA se integró en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos 1 de octubre de 1987. Con el fin de cubrir el coste de las prestaciones, de carácter diferencial, en relación con el citado Régimen General, a satisfacer al personal jubilado en el momento de la integración, se suscribió en el ejercicio 1988 una póliza de seguro que cubre la totalidad de las mencionadas prestaciones complementarias, con excepción de la anualidad por fallecimiento, que era asumida directamente por TABACALERA. En el ejercicio 1994 se suscribió una póliza de seguro cubriendo esta última prestación.

Las prestaciones de carácter diferencial o de mejora del citado Régimen General a satisfacer al personal en activo de TABACALERA en el momento de la integración, así como otras prestaciones por invalidez, jubilación o fallecimiento, fueron asumidas por la Mutualidad de Tabacalera de Previsión Social, que en el ejercicio 1994 se transformó en un Plan de Pensiones cuyos fondos son gestionados por Gestión de Previsión y Pensiones, S.A. La financiación de este Plan de Pensiones se efectúa de la siguiente forma:

- Pagos asumidos por TABACALERA correspondientes al importe estimado de las prestaciones devengadas a favor del personal en activo en el momento de la integración. El pago de este déficit inicial, estimado al 3 de noviembre de 1990 en un importe de 4.236 millones de pesetas, se está efectuando en un período de quince años (a contar desde 1990) mediante cuotas mensuales progresivas a razón de un 4% anual y un tipo de interés del 6% anual, criterio seguido por la Sociedad para registrar el gasto correspondiente según lo permitido por la Disposición Transitoria Cuarta del Plan General de Contabilidad. El gasto registrado por TABACALERA en 1998 y 1997 ha ascendido a 440 y 422 millones de pesetas, respectivamente, que se corresponde con los pagos realizados. Los importes pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 y 1997 ascienden a 2.874 y 3.132 millones de pesetas, aproximadamente.
- Cuotas anuales aportadas por los empleados (19,4%) y por la Sociedad (80,6%) fijadas en el Reglamento del Plan de Pensiones en un 10,3% del salario regulador. Las cuotas aportadas por TABACALERA en los ejercicios 1998 y 1997 han ascendido a 1.704 y 1.675 millones de pesetas, respectivamente, y se incluyen en el epígrafe "Gastos de personal" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas adjuntas.

k) Ingresos de productos en comisión

El Grupo reconoce los resultados de las transacciones de productos en comisión (timbre y algunas labores de tabaco) en el momento en que se produce la venta, en el cual se contabiliza igualmente la compra.

CAPITULO VI

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR



CAPITULO VI

LA ADMINISTRACION, LA DIRECCION Y EL
CONTROL DEL EMISOR

VI.1	IDENTIFICACION Y FUNCION EN LA SOCIEDAD EMISORA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN	1
VI.1.1	Miembros del órgano de administración	1
VI.1.2	Directores que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado	8
VI.2	CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD EMISORA DE LAS PERSONAS ALUDIDAS EN EL APARTADO VI.1	9
VI.2.1	Acciones con derecho a voto y otros valores que den derecho a su adquisición de los que dichas personas sean titulares	9
VI.2.2	Participación en transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad	10
VI.2.3	Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas por estas personas	10
VI.2.4	Obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida	11
VI.2.5	Anticipos, créditos y garantías	11
VI.2.6	Actividades significativas ejercidas fuera de la Sociedad	11
VI.3	CONTROL DE LA SOCIEDAD EMISORA	13
VI.4	RESTRICCIONES ESTATUTARIAS A LA ADQUISICION POR TERCERAS PERSONAS DE PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD EMISORA	13
VI.5	PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EMISORA	14
VI.6	NUMERO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EMISORA ...	15
VI.7	PRESTAMISTAS EN MAS DEL 20% DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DEL GRUPO TABACALERA S.A.	15
VI.8	CLIENTES Y SUMINISTRADORES SIGNIFICATIVOS PARA LA EMISORA	15
VI.9	ESQUEMAS DE PARTICIPACION DEL PERSONAL	15
VI.10	RETRIBUCION DE LOS AUDITORES DE LA SOCIEDAD	15

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR

Los datos contenidos en este Capítulo VI se refieren a TABACALERA en el momento de la verificación del Folleto. No obstante, con carácter muy reciente se ha acordado por la Junta General la ampliación de capital de TABACALERA y una serie de acuerdos que afectan al presente Capítulo VI, sometidos a la condición suspensiva de la publicación del éxito de la Oferta Pública de Canje sobre las acciones de SEITA. En consecuencia, este capítulo contendrá informaciones relativas tanto a la situación anterior como posterior a la adopción de la ampliación de capital y de los correspondientes acuerdos por la Junta General de TABACALERA de fecha 13 de noviembre de 1999.

VI.1 IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA SOCIEDAD EMISORA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN

VI.1.1 Miembros del órgano de administración

TABACALERA está administrada por un Consejo de Administración que, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, se compondrá de un mínimo de doce y un máximo de dieciocho Consejeros designados por la Junta General de Accionistas. Los Consejeros ejercerán su cargo durante un plazo máximo de cinco años y podrán ser indefinidamente reelegidos.

(i) Miembros del Consejo de Administración antes de la Junta General de ampliación de capital

El Consejo de Administración está integrado por 13 miembros:

Nombre	Puesto	Fecha nombramiento	Carácter
D. César Alierta Izuel ⁽¹⁾	Presidente	10-06-1996	Ejecutivo
D. Jaime Urquijo y Chacón ⁽¹⁾	Vicepresidente	07-06-1996	Independiente
D. Adán Martín Menis	Consejero	10-07-1996	Independiente
D. Fernando Labad Sasiaín ⁽¹⁾	Consejero	02-07-1996	Ejecutivo
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Consejero	30-07-1996	Independiente
D. Vicente de la Calle Oliva	Consejero	31-03-1998	Independiente
D. Amado Franco Lahoz	Consejero	31-03-1998	Independiente
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo ⁽¹⁾	Consejero	31-03-1998	Independiente

D. Juan Lladró Dolz	Consejero	31-03-1998	Independiente
D. Rodrigo Uría Meruéndano	Consejero	31-03-1998	Independiente
D. José M ^a Fernández Olano	Consejero	27-04-1998	Independiente
D. Carlos Gómez Anuarbe	Consejero	27-04-1998	Independiente
D. Carlos Colomer Casellas ⁽¹⁾	Consejero	27-04-1998	Independiente
D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies ⁽¹⁾	Secretario no Consejero	27-09-1994	_____

⁽¹⁾ Miembro de la Comisión Ejecutiva.

(ii) Miembros del Consejo de Administración después de la Junta General de ampliación de capital

La Junta General de TABACALERA ha acordado fijar en 18 el número de miembros del Consejo de Administración, 9 de ellos procedentes de los actuales accionistas de SEITA y los 9 restantes procedentes del actual colectivo accionarial de TABACALERA. El mencionado acuerdo de la Junta General de TABACALERA está sometida a la condición de la publicación del éxito de la OPA sobre las acciones de SEITA.

Los nuevos miembros del Consejo de Administración nombrados el día 13 de noviembre de 1999 son las siguientes personas: D. Jean-Dominique Comolli, D. Bruno Bich, D. Jean-Antoine Chabannes, D. Charles-Henri Filippi, D. Bertrand de Gallé, D. Jacques Lejeune, D. Jean-Pierre Marchand, D. Remy Tritschler, Estado francés, D. Cesar Alierta Izuel, D. Fernando Labad Sasiaín, D. Vicente de la Calle Oliva, D. Amado Franco Lahoz, D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo, D. Rodrigo Uría Meruéndano, D. José Fernández Olano, D. Carlos Gómez Anuarbe y D. Carlos Colomer Casellas. Todos ellos nombrados por un período de cinco años, quedando su nombramiento sometido a la condición de la publicación del éxito de la OPA sobre las acciones de SEITA.

(iii) Reglamento del Consejo de Administración

TABACALERA tiene establecidas sus normas de gobierno, además de en sus Estatutos Sociales, en un Reglamento del Consejo de Administración el cual recoge los principios que rigen el gobierno de la sociedad y que se concretan en el desarrollo del objeto social previsto en los Estatutos, en la defensa de los intereses de los accionistas y en progresivo incremento del valor de la empresa. Asimismo, TABACALERA tiene establecido un Reglamento Interno de Conducta en materia relacionada con el Mercado de Valores ajustado al R.D. 629/1993, de 3 de mayo, que entró en vigor el 1 de febrero de 1994, que es de aplicación a los miembros del Consejo de Administración, Secretario y Vicesecretario, así como a los empleados que mantengan con la Sociedad una relación

laboral especial de alta dirección. Con fecha 26 de enero de 1999, el Consejo de Administración de la Compañía adaptó el Reglamento de Conducta a las recomendaciones contenidas en las Cartas Circulares del Presidente de la CNMV 14/1998, sobre Hechos Relevantes y su comunicación a la CNMV y al Mercado y en la 12/1998, sobre Criterios para la Gestión de Ordenes de Autocartera en el Mercado.

Durante el ejercicio de 1998 TABACALERA ha procedido a la paulatina asunción de los principios y recomendaciones de la “Comisión Especial para el Estudio de un Código Etico de los Consejos de Administración de las Sociedades” recogidos en el texto de 26 de febrero de 1998. En este sentido, el día 4 de mayo de 1998 entró en vigor el Reglamento del Consejo de Administración de TABACALERA, S.A. que desarrolla las comisiones, composición y estructura del Consejo de Administración, su funcionamiento, la designación y cese de sus miembros, la información del Consejo, las retribuciones y deberes de los Consejeros, así como las relaciones del Consejo con accionistas, mercado de valores y auditores.

No podrá ser objeto de delegación de acuerdo con el vigente Reglamento del Consejo aquellas facultades legal o estatutariamente reservadas al conocimiento directo del Consejo ni aquellas otras necesarias para un correcto ejercicio de su función general de supervisión. El Consejo de Administración, según lo dispuesto en el Reglamento que ordena su funcionamiento, se obliga a ejercer directamente las responsabilidades siguientes:

- a) Aprobación de las estrategias generales de la Sociedad.
- b) Nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos Directivos de la Sociedad.
- c) Aprobar la política en materia de autocartera.
- d) Controlar la actividad de gestión y evaluación de los Directivos.
- e) Identificar los principales riesgos de la Sociedad e implantar sistemas de control interno y de información adecuados.
- f) Determinar la política de información y comunicación con los accionistas, los mercados de valores y la opinión pública.
- g) Decidir todas aquellas operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía y las grandes operaciones societarias.

El Reglamento del Consejo de Administración de TABACALERA establece tres categorías de Consejeros: ejecutivos, dominicales e independientes. Se entenderá que son Consejeros ejecutivos los Consejeros Delegados y los que por cualquier título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Compañía. Los Consejeros dominicales son los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad. Se entenderá por Consejeros independientes los profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo ni a los accionistas significativos.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano los Consejeros externos o no ejecutivos (independientes o dominicales) representen una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos. Con el

fin de establecer un equilibrio razonable entre los Consejeros dominicales y los Consejeros independientes, el Consejo atenderá a la estructura de propiedad de la sociedad, de manera que la relación entre una y otra clase de Consejeros refleje la relación entre el capital estable y el capital flotante.

El Reglamento del Consejo dispone en relación con los Consejeros lo siguiente:

1.- Requisitos para su nombramiento

Los Consejeros serán nombrados por la Junta General o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas de nombramiento de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrá de motivar las razones de su proceder y dejar constancia en acta de sus razones.

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de Consejero independiente previstos en el artículo 8 de este Reglamento.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de Consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la Compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, profesionales o comerciales con los Consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la Sociedad.

En particular, no podrán ser propuestos o designados como Consejeros independientes:

- a) las personas que desempeñen o hayan desempeñado en los dos últimos años puestos ejecutivos en la Compañía;
- b) los familiares de quien sea o haya sido en los últimos dos años Consejero ejecutivo o alto directivo de la Sociedad;
- c) las personas que directa o indirectamente, a través de sociedades en las que participen de manera significativa, hayan hecho o hayan recibido pagos de la Compañía que pudieran comprometer su independencia.
- d) Las personas que tengan otras relaciones con la Compañía que, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puedan mermar su independencia.

Por otro lado, el artículo 32 de los Estatutos Sociales, establece que para ser miembro del Consejo de Administración de la Sociedad se requiere ser mayor de edad y no tener limitada la capacidad legal, y no encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición o incompatibilidad establecidos por las disposiciones legales. El artículo

41 de dichos Estatutos Sociales dispone que para el nombramiento o remoción del Presidente del Consejo se requerirá el acuerdo favorable de las tres cuartas partes de los miembros que integren el Consejo. No se exige ningún otro requisito especial para ser designado Presidente, Vicepresidente o Consejero de la Compañía. El Presidente del Consejo de Administración tiene voto dirimente para resolver los empates que, en su caso, se diera en las votaciones del Consejo de Administración.

2.- Edad

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando alcancen la edad de 70 años. El Presidente, los Consejeros Delegados y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años en sus cargos, pero podrán continuar como Consejeros.

3.- Deberes de los Consejeros

El Reglamento del Consejo de Administración de TABACALERA, S.A. dedica específicamente el Capítulo IX del mismo, integrado por 11 artículos, a describir con amplitud los principales deberes y obligaciones de los Consejeros, regulando con detalle el deber de confidencialidad, la obligación de no competencia, los conflictos de interés, el uso de activos sociales, el uso de información no pública, la explotación en beneficio propio de oportunidades de negocio, la realización de operaciones por familiares o sociedades vinculadas, los deberes de información del Consejero para la Compañía, las transacciones con accionistas significativos y el principio de transparencia.

En el supuesto de que la ampliación de capital de TABACALERA sea efectiva, el Consejo de Administración tiene previsto la modificación del Reglamento del Consejo de Administración, modificación que, en su caso, será comunicada a la CNMV.

(iv) Comisiones del Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo prevé la constitución de una comisión ejecutiva, con facultades decisorias generales, una comisión de auditoría y cumplimiento, y una comisión de nombramientos y retribuciones, estas últimas únicamente con facultades de información, asesoramiento y propuesta en las materias que se describen más adelante.

COMISION EJECUTIVA

La Comisión Ejecutiva estará compuesta por un número no inferior a 4 ni superior a 8 miembros. La composición cualitativa de la Comisión Ejecutiva, deberá reflejar razonablemente la composición del Consejo y el equilibrio establecido entre este órgano entre Consejeros Ejecutivos, Dominicales e Independientes.

La adopción de acuerdos de nombramientos de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

La delegación permanente de facultades por parte del Consejo de Administración a favor de la Comisión Ejecutiva podrá comprender todas las facultades del Consejo, salvo las que legal o institucionalmente sean indelegables o las que no puedan ser delegadas por virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento del Consejo.

Se prevé que los miembros integrantes de la nueva Comisión Ejecutiva serán nombrados con ocasión de la primera reunión del nuevo Consejo de Administración que tendrá lugar aproximadamente el próximo 7 de diciembre de 1999, con el objeto de ejecutar la ampliación de capital objeto de este Folleto, en el supuesto de que se cumpliese la condición suspensiva a la que está sujeta la misma.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada, al menos, por 3 Consejeros externos y, en su composición, reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre Consejeros Dominicales y Consejeros Independientes. Las funciones de dicha Comisión son las siguientes:

- Propone la designación del auditor, condiciones de contratación y su renovación o revocación.
- Revisa las cuentas de la Sociedad, vigila el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Sirve de instrumento de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores.
- Comprueba la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control.
- Supervisa el cumplimiento del contrato de auditoría.
- Revisa los folletos de emisión y la información financiera que deba suministrar el Consejo a los Mercados de Valores y sus Organismos de Supervisión.
- Examina el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de Gobierno de la Compañía, formulando propuestas para su mejora. Asimismo, recibe información y emite informes sobre medidas disciplinarias aplicables a miembros de la Alta Dirección.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año. Una de las referidas sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de la Sociedad y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, podrá la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recabar el asesoramiento de profesionales externos.

La composición de la Comisión de Auditoría y Control es la siguiente:

Presidente:	D. Vicente de la Calle Oliva	Consejero Independiente
Vocales:	D. José M ^a Fernández Olano	Consejero Independiente
	D. Adán Martín Menís	Consejero Independiente
Secretario:	D. Carlos Gómez Anuarbe	Consejero Independiente

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones estará formada por, al menos, 3 Consejeros externos y, en su composición, reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre Consejeros Dominicales y Consejeros Independientes.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene como funciones básicas las siguientes:

- Formula y revisa los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.
- Eleva al Consejo las propuestas de nombramientos de Consejeros.
- Propone al Consejo los Consejeros que deben formar parte de cada una de las Comisiones.
- Propone al Consejo el sistema y cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros.
- Informa sobre las bandas de retribuciones para los Directores Generales de la Compañía.
- Revisa los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- Vela por la transparencia de las retribuciones.
- Informa en relación con las transacciones que puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias relativas a los deberes del Consejero.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo de Administración de la Compañía o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

La composición actual de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Presidente:	D. Amado Franco Lahoz	Consejero Independiente
Vocales:	D. Juan Lladro Dolz D. Rodrigo Uría Meruéndano	Consejero dependiente Consejero Independiente
Secretario:	D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Consejero Independiente

La Junta General de Accionistas TABACALERA de fecha 13 de noviembre de 1999 ha aprobado la inclusión en los Estatutos Sociales de la Comisión Ejecutiva (artículo 16), la Comisión de Retribuciones y la Comisión de Auditoría (artículo 44), sometido dicho acuerdo a la condición suspensiva de la publicación del éxito de la OPA sobre las acciones de SEITA.

En este sentido, La Junta General ha añadido los nuevos artículos 40, 41, 42 y 43 a los Estatutos Sociales de TABACALERA.

COMISION EJECUTIVA

La Comisión Ejecutiva gozará de todas las facultades del Consejo de Administración legalmente delegables y le corresponderá la representación, gestión, administración y vigilancia de la Sociedad en los supuestos legalmente delegables (artículo 40).

La Comisión Ejecutiva estará integrada de ocho miembros (artículo 41), 4 procedentes del actual colectivo accionarial de TABACALERA y los 4 restantes de los actuales accionistas de SEITA. Asimismo, está prevista la designación de D. Jean-Dominique Comolli, presidente de Seita, como presidente de la Comisión Ejecutiva.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría de los consejeros presentes o representados (artículo 43).

Se prevé que las personas que integrarán la Comisión Ejecutiva serán nombradas con ocasión de la primera reunión del nuevo Consejo de Administración que tendrá lugar aproximadamente el próximo 7 de diciembre de 1999, con el objeto de ejecutar la ampliación de capital objeto de este Folleto, en el supuesto de que se cumpliera la condición suspensiva a la que está sujeta.

COMISION DE RETRIBUCIONES y COMISION DE AUDITORIA

El Consejo de Administración podrá delegar en ambas comisiones aquellas facultades que considere oportunas (artículo 44).

Se prevé que ambas comisiones pasen a estar integrada por cuatro (4) miembros, 2 elegidos en el seno del Grupo SEITA y 2 elegidos en el seno del Grupo Tabacalera.

Las personas que integrarán la Comisión de Retribuciones y de Auditoría es desconocida en el momento de la verificación del Folleto.

VI.1.2 Directores que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado

TABACALERA cuenta, desde mediados de febrero de 1998, con un nuevo organigrama que adapta la estructura organizativa de la empresa a los objetivos estratégicos establecidos. Así, el organigrama se corresponde con la configuración de TABACALERA como una Corporación, con 3 unidades de negocio (cigarros, cigarrillos, fabricación de cigarrillos), un Centro Corporativo con 6 direcciones dedicadas a desarrollar las funciones y los sistemas de dirección de carácter estrictamente corporativo y a prestar servicios y apoyo a las unidades de negocio, así como un *staff* de presidencia, integrado por cuatro órganos directamente vinculados a ella. Respondiendo a este organigrama, el cuadro de directores nombrados en la actualidad es el siguiente:

- | | |
|-----------------------------|--|
| - D. Fernando Labad Sasiaín | Consejero-Director General |
| - D. Joaquín Faura Batlle | Director General de Cigarrillos |
| - D. Antonio Vázquez Romero | Director General de Cigarros |

- D. Buenaventura Jiménez Sánchez-Cañete	Director de Fabricación de Cigarrillos
- D. Jaime Pascual Alonso	Director de Auditoría Interna
- D. Tomás Sánchez-Horneros García	Director de Compras
- D. Enrique Villalba Nogales	Director de Desarrollo Corporativo
- D. Calixto Ríos Pérez	Director de Finanzas
- D. José M ^a Cobián Babé	Director de Planificación y Control de Gestión
- D. José Luis Relea Laso	Director de Recursos Humanos
- D ^a Marisa Navas Rodríguez	Directora de Relaciones Institucionales
- D. Antonio Izquierdo de Miguel	Director de Sistemas de Información
- D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies	Secretario General

En caso de que la ampliación de capital y el correspondiente canje de acciones de SEITA llegasen a ser efectivos, se integrarán en la nueva sociedad ALTADIS, S.A. personal de SEITA, creándose un nuevo organigrama en el que se integrarán directivos de SEITA y TABACALERA. El nuevo organigrama, así como las personas que lo integren será comunicado, en su caso, a la CNMV, como muy tarde en la fecha de admisión a cotización de las Nuevas Acciones, en el supuesto de que la nueva composición ya esté totalmente definida en dicha fecha.

VI.2 CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD EMISORA DE LAS PERSONAS ALUDIDAS EN EL APARTADO VI.1

VI.2.1 Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición de los que dichas personas sean titulares

El cómputo total de las acciones de las que los Consejeros son propietarios, a título individual, asciende a 387.407 acciones (0,23456% del capital social). Ningún Consejero representa acciones de una persona jurídica ni de terceros en el Consejo de Administración de la Compañía.

Nombre	Nº acc Poseídas	Total %
D. César Alierta Izuel	170.666	0,1034
D. Jaime Urquijo y Chacón	23.690	0,0143
D. Adán Martín Menis		

D. Fernando Labad Sasiaín	694	0,00042
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga		
D. Vicente de la Calle Oliva	3.622	0,00219
D. Amado Franco Lahoz		
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	60.000	0,0363
D. Juan Lladró Dolz	119.715	0,0725
D. Rodrigo Uría Meruéndano		
D. José M ^a Fernández Olano	100	0,00006
D. Carlos Gómez Anuarbe	8.050	0,00487
D. Carlos Colomer Casellas		
D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies	870	0,00052
TOTAL	387.407	0,23456

Asimismo, según los datos que obran en poder de la Compañía, el cómputo total de las acciones de las que son propietarios los Directivos de TABACALERA mencionados en el anterior apartado VI.1.2 (excluidos el Presidente, el Consejero-Director General y el Secretario del Consejo de Administración), asciende en conjunto a unas 6.940 acciones (0,0037% del capital social).

VI.2.2 Participación en transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad

De acuerdo con la información existente en la Compañía, ningún miembro de su Consejo de Administración ha participado en el transcurso del último Ejercicio, ni participa en el corriente, en transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad.

VI.2.3 Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas por estas personas

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos de TABACALERA con anterioridad a la ampliación de capital:

“La retribución de los miembros del Consejo de Administración consistirá en una cantidad fija, que propondrá al Consejo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y cuya cuantía será fijada o aprobada por la Junta General de Accionistas. La participación y el trabajo en las distintas Comisiones dará derecho a una retribución adicional que también se fijará de idéntica forma.

Cuando no tengan su domicilio en la localidad donde se celebra la sesión de la Comisión o del Consejo, las personas a que se refiere el apartado anterior también tendrá derecho al reembolso de los gastos de locomoción, manutención y estancia en establecimientos de hostelería.

La Sociedad está autorizada para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

Por otro lado, los miembros del Consejo de Administración que desarrollen funciones ejecutivas permanentes de trabajo en la empresa, sea cual fuere la naturaleza mercantil o laboral de la relación jurídica con la Sociedad, tendrán derecho a percibir una retribución contractual por el ejercicio de estas funciones. La retribución

consistirá en una cantidad fija, adecuada a los servicios profesionales y responsabilidades asumidos, una cantidad complementaria variable en función de los rendimientos singulares de los servicios prestados o relacionada con algún indicador de los beneficios de la empresa, así como los sistemas de incentivos o de opciones de compra de acciones que se establezcan con carácter general para la alta dirección de la Sociedad, una parte asistencial que comprenderá los sistemas de previsión social y seguros oportunos, incluidos los de responsabilidad civil, y en caso de cese no debido a incumplimiento de sus funciones tendrán derecho a una indemnización.

La retribución se fijará por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con las condiciones de mercado y la responsabilidad y funciones de cada ejecutivo.”

El Presidente, el Consejero Director General y el Secretario del Consejo recibieron en concepto de retribuciones en 1998, 129 millones de pesetas y a 30 de septiembre de 1999, 103 millones de pesetas. Los miembros del Consejo de Administración de TABACALERA recibieron en concepto de concepto de dietas durante 1998, 41 millones de pesetas y a 30 de septiembre de 1999, 6 millones de pesetas.

Los Directivos de TABACALERA que se mencionan en el apartado VI.1.2., han recibido, en concepto de sueldos y remuneraciones, durante el año 1998 la cantidad de 337 millones de pesetas y a 30 de septiembre de 1999, la cantidad de 352 millones de pesetas. Los miembros del Comité Ejecutivo y los aludidos Directivos del Grupo Tabacalera, S.A. no han percibido cantidad alguna en concepto de dietas.

VI.2.4 Obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida

La cuota anual de los seguros de vida de los Directivos de TABACALERA ascendió a 4.529.769 pesetas en el año 1998. La cuota anual correspondiente al año 1999 no se ha devengado a la fecha del presente Folleto, si bien su importe no diferirá fundamentalmente de la cuantía satisfecha para el año 1998.

VI.2.5 Anticipos, créditos y garantías

No se ha concedido por parte de TABACALERA, durante el año 1998 y durante los primeros nueve meses del año 1999, anticipo, préstamo o crédito alguno a favor de los vocales del Consejo de Administración, ni tampoco se ha concedido crédito o préstamo alguno a favor de los Directivos de TABACALERA aludidos en el apartado VI.1.2

VI.2.6 Actividades significativas ejercidas fuera de la Sociedad

A continuación se detallan los principales cargos desempeñados por los Consejeros en entidades o compañías ajenas a TABACALERA, según resulta de la información facilitada por aquellos:

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>Cargos relevantes ejercidos fuera de la Compañía</u>
D. César Alierta Izuel	Presidente	Miembro del Consejo de Administración de Telefónica, S.A., Telefónica Internacional, S.A. y Seguros Plus Ultra, S.A.
D. Jaime Urquijo Chacón	Vicepresidente	Presidente de Energía e Industrias Aragonesas, y miembro del Consejo de Administración de Uralita.
D. Adán Martín Menis	Consejero	Consejero de Economía de la Junta de Canarias.
D. Fernando Labad Sasiáin	Consejero	No desarrolla ninguna otra actividad.
D. Gregorio Villalabeitia Galarraga	Consejero	Director General de Argentaria.
D. Vicente de la Calle Oliva	Consejero	Presidente Ejecutivo de Azucarera Ebro Agrícola, S.A., Consejero de Valora 2000 y miembro de la Junta Permanente de Ifema.
D. Amado Franco Lahoz	Consejero	Director General de Ibercaja y miembro del Consejo de Administración de Caser y Eléctricas Reunidas de Zaragoza.
D. Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo	Consejero	Administrador General del Grupo Cortefiel, Administrador del Banco Santander Central Hispanoamericano, S.A. y de la Empresa de Cementos Portland Valderribas.
D. Juan Lladró Dolz	Consejero	Presidente Ejecutivo de Lladró, S.A.
D. Rodrigo Uría Meruéndano	Consejero	Asociado Principal y Director del despacho de abogados Uría & Menéndez; Presidente no ejecutivo de Cristalería Española, S.A. (grupo Saint-Gobain) y Consejero de Barclays Bank España, S.A.
D. José M ^a Fernández Olano	Consejero	Presidente Ejecutivo de Aldeasa, S.A., Presidente de la Agrupación Internacional de Servicios Energéticos (AISE), Presidente de Carbopor y miembro de los Consejos de Administración de Endesa, S.A. y la sociedad Térmica Portuguesa, S.A.

<u>Nombre</u>	<u>Puesto</u>	<u>Cargos relevantes ejercidos fuera de la Compañía</u>
D. Carlos Gómez Anuarbe	Consejero	Consejero de Inmobiliaria Zabálburu, Logista, S.L. y Urex Inversiones, S.A.
D. Carlos Colomer Casellas	Consejero	Vicepresidente ejecutivo de Revlon Consumer Products Corporation.
D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies	Secretario no Consejero	No desarrolla ninguna otra actividad.

VI.3 CONTROL DE LA SOCIEDAD EMISORA

De acuerdo con la información existente en la Compañía, no existe ninguna persona física o jurídica que directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejerza o pueda ejercer el control sobre TABACALERA, S.A.

No existen miembros del Consejo de Administración elegidos por el sistema proporcional a que se refiere el artículo 137 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

VI.4 RESTRICCIONES ESTATUTARIAS A LA ADQUISICIÓN POR TERCERAS PERSONAS DE PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD EMISORA

No existe precepto estatutario alguno que suponga una restricción o limitación a la libre transmisibilidad de las acciones de TABACALERA.

Independientemente de ello y en virtud de lo establecido en la Ley 5/1995, de 23 de marzo, de Régimen Jurídico de Enajenación de Participaciones Públicas en Determinadas Empresas, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 552/1998, de 2 de abril, publicado en el BOE el día 3 de abril.

Dicho Real Decreto establece los siguientes principios:

- Quedan sometidos al régimen de autorización administrativa previa la disolución voluntaria, escisión o fusión y la sustitución del objeto social.
- Queda, igualmente, sometida al régimen de autorización administrativa previa, en los términos y con las condiciones previstas en la Ley 5/1995, de 23 de marzo, y en el R.D. 1525/1995, de 15 de septiembre, la adquisición, directa o indirecta, incluso a través de terceros fiduciarios o interpuestos, de acciones de TABACALERA, S.A., u otros valores que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de aquellas, cuando tenga por consecuencia, la disposición sobre, al menos, el 10% del capital.

La solicitud de autorización se dirigirá a la Subsecretaría de Economía y Hacienda, que será el órgano competente para resolver sobre la misma. El órgano instructor será la Dirección General del Patrimonio del Estado. El procedimiento podrá finalizar mediante la suscripción de un Convenio entre la Administración y el interesado o interesados sobre

las características del acuerdo o acto sujeto a autorización, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicho régimen de autorización administrativa previa tendrá una vigencia de ocho años, finalizando el día 4 de Abril del año 2006.

No obstante, el Consejo de Administración de TABACALERA ha solicitado al gobierno español, condicionada al éxito de la OPA sobre la totalidad de las acciones de SEITA, la reducción a un año, desde el cinco de octubre, del período de aplicación de la autorización administrativa previa descrita anteriormente, de tal forma que finalizaría el día 5 de octubre del año 2.000,. No obstante, en el supuesto de que dicha reducción del plazo no llegase a producirse en el futuro, ello no tendría ninguna repercusión sobre la operación objeto del presente Folleto.

Por último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, *“los accionistas no podrán ejercitar un número de votos superior al 10 por 100 de los que, teniendo en cuenta el número de acciones con derecho de voto presentes o representadas en la Junta, sean susceptibles de ser emitidos en la misma, con independencia de que sea titular de un porcentaje superior. Para el cómputo del número máximo de votos que pueda emitir cada accionista y a los efectos de lo anteriormente establecido, deberán incluirse las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no incluyéndose las que correspondan a otros titulares que hubieran delegado en aquel accionista su voto, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas que deleguen el mismo porcentaje del 10 por 100 para los votos correspondientes a las acciones de que sean titulares. También será de aplicación la limitación establecida en los párrafos anteriores al número de votos que, como máximo, podrán emitir –sea conjuntamente, sea por separado- dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades. Esta limitación se aplicará igualmente al número de votos que, como máximo, pueda emitir una persona física accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquella persona física controle, tanto sean emitidos conjunta como separadamente. A los efectos señalados en el párrafo anterior, para considerar la existencia de un grupo de entidades, se estará a lo dispuesto en el artículo 4º de la vigente Ley del Mercado de Valores de 28 de Julio de 1998 y se entenderá que una persona física controla a una o varias entidades cuando, en las relaciones entre esa persona física y la sociedad o sociedades de referencia, se dé alguna de las circunstancias de control que el artículo 4º de la citada Ley exige de una entidad dominante respecto de sus entidades dominadas. Las acciones que pertenezcan a un mismo titular, a un grupo de entidades o a una persona física y a las entidades que dicha persona física controle serán computables íntegramente entre las acciones concurrentes a la Junta para obtener el quórum de capital necesario para la válida constitución. Pero en el momento de las votaciones se aplicará a esas acciones el límite del número de votos del 10 por 100 establecido en el presente artículo”*.

VI.5 PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EMISORA

No existen accionistas de la compañía que tengan una participación significativa en el capital social superior al 5%. The Chase Manhattan Bank N.A. tiene una participación del 8,460 como depositario de acciones de terceros.

Si como consecuencia de la presente operación, algún accionista de SEITA resultara titular de una participación significativa de TABACALERA, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de

participaciones significativas en Sociedades Cotizadas y adquisiciones por éstas de acciones propias, deberá ponerlo en conocimiento de la CNMV.

VI.6 NÚMERO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD EMISORA

A 13 de noviembre de 1999, fecha de celebración de la última Junta General Ordinaria de TABACALERA el número total de accionistas de TABACALERA ascendía a 548.287. A 30 de junio de 1999, SEITA tenía 91.933 accionistas.

VI.7 PRESTAMISTAS EN MAS DEL 20% DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DEL GRUPO TABACALERA

No existe ninguna persona o entidad que sea prestamista de la sociedad, bajo cualquier forma jurídica y que participe en las deudas a largo plazo, según la normativa contable, en más de un 20%.

De igual forma, no existe ninguna persona o entidad que sea prestamista de SEITA, bajo cualquier forma jurídica y que participe en las deudas a largo plazo, según la normativa contable, en más de un 20%.

VI.8 CLIENTES Y SUMINISTRADORES SIGNIFICATIVOS PARA LA EMISORA

No existe ningún cliente o suministrador cuyas operaciones de negocio con TABACALERA, sean significativas, es decir, supongan, al menos, un 25% de las ventas o compras de la Compañía.

Tampoco existe ningún cliente o suministrador cuyas operaciones de negocio con SEITA, sean significativas, es decir, supongan, al menos, un 25% de las ventas o compras de SEITA.

VI.9 ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL

No existe ningún esquema de participación del personal en el Capital Social de Tabacalera, S.A., con excepción del tramo especial para empleados a partir de OPV realizada en 1.998 y que en la actualidad supone un porcentaje del 1 % del Capital Social.

Tampoco existe programa alguno de Opciones o Incentivos para Consejeros y Directivos de la Empresa.

Por lo que concierne a SEITA, ésta tiene en la actualidad planes opciones de compra a favor de asalariados y mandatarios sociales que afectan a un total de 799.900 acciones de SEITA. Para mayor información nos remitimos al apartado 2.5.4 de este Folleto.

No obstante, en el supuesto de que la ampliación de capital llegase a ser efectiva se prevé la propuesta de aprobación de planes de opción de compra o suscripción de acciones por parte de los empleados de la Sociedad, que en su caso será comunicado a la CNMV.

VI.10 RETRIBUCIÓN DE LOS AUDITORES DE LA SOCIEDAD

Durante 1998, ARTHUR ANDERSEN no ha recibido retribución alguna por trabajos adicionales distintos de los servicios de auditoría para las sociedades del Grupo TABACALERA.

CAPITULO VII

EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

CAPITULO VII**EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR**

VII.1	INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL ULTIMO EJERCICIO	1
VII.1.1	Cifra de negocios.....	2
VI.1.2	Descripción de las tendencias más recientes y significativas en relación con la demanda, producción, precios de venta y costes y evolución física de existencias, ventas y compras	3
VII.2	PERSPECTIVAS DEL EMISOR	4
VII.2.1	Estimación de las perspectivas comerciales, industriales y financieras del Emisor	5
VII.2.2	Política de distribución de resultados, de inversión, de dotación de las cuentas de amortización, de ampliaciones de capital, de emisión de obligaciones y endeudamiento general a medio y largo plazo	5
VII.3	OPA DE SEITA.....	7
VII.4	LOGISTA, S.A.	10
VII.5	OPA SOBRE INMOBILIARIA ZABALBURU, S.A.	11

EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

VII.1 INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO

A continuación se resumen y explican los estados financieros del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 1999.

Balance de situación de los nueve primeros meses de 1999 y 1998 del Grupo Tabacalera

Millones de pesetas	30/09/99	30/09/98	Variación 99/98%
Inmovilizado	119.579	114.461	4,5
Gastos de establecimiento	2.305	1.020	126,0
Inmaterial	13.916	10.771	29,2
Material	64.058	57.220	12,0
Financiero	39.300	45.450	- 13,5
Fondo de comercio de consolidación	54.486	53.611	1,6
Gastos a distribuir en varios ejercicios	513	722	- 29,0
Activo circulante	225.281	150.814	49,4
TOTAL ACTIVO	399.859	319.608	25,1
Fondos propios	139.841	135.500	3,2
Capital suscrito	18.412	18.412	-
Reservas	100.229	100.531	- 0,3
Beneficios del ejercicio	21.200	16.557	28,0
Socios externos	11.314	4.112	- 175,2
Diferencias negativas de consolidación	64	923	- 93,1
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.501	1.352	11,0
Provisiones para riesgos y gastos	8.053	6.993	15,2
Acreedores a largo plazo	34.767	29.800	16,7
Acreedores a corto plazo	204.318	140.928	45,0
TOTAL PASIVO	399.859	319.608	25,1

El activo total del Grupo Consolidado al cierre de los nueve primeros meses del año asciende a 399.859 millones de pesetas, 80.251 millones más que el existente a 30 de Septiembre de 1998. Las variaciones más significativas se producen en el Activo circulante como consecuencia, fundamentalmente, de la incorporación de LOGISTA, S. A. (Fusión de LOGISTA, S.L. y MIDESA-CONTYDIS) en el proceso de consolidación por integración global.

En el inmovilizado también tiene su reflejo la incorporación de LOGISTA, S. A., así como las mayores inversiones operativas en el inmovilizado material y la variación de tipos de cambio con relación a las marcas de HAVATAMPA en el inmovilizado inmaterial.

En cuanto a la estructura del pasivo, el ratio de endeudamiento, acreedores a largo plazo/fondos propios, se mantiene en niveles muy bajos. El incremento de las deudas comerciales se deriva, fundamentalmente, también en este caso, de la incorporación de LOGISTA, S. A.

Cuenta de resultados de los nueve primeros meses de 1999 y 1998 del Grupo Tabacalera

Millones de pesetas	30/09/99	30/09/98
Ventas Brutas	989.808	896.624
Impuesto Especial sobre el tabaco	505.733	500.558
Comisiones minoristas	80.940	79.070
Ventas Netas	403.135	316.996
Coste de ventas	294.201	224.125
Personal	39.459	36.558
Gastos Generales	34.601	29.203
Resultado de explotación	34.874	27.110
Amortizaciones y Provisiones	9.415	9.727
Otros ingresos de explotación	2.314	1.311
Resultados de compañías puestas en equivalencia	5.042	6.144
Resultado financiero	-133	2.128
Beneficio de actividades ordinarias	32.682	26.966
Resultados extraordinarios	1.614	-1.932
Beneficio antes de impuestos	34.296	25.034
Impuesto de Sociedades	11.849	8.409
Resultado atribuible a socios externos	1.247	68
Beneficio neto	21.200	16.557

Las ventas consolidadas netas de IVA experimentaron un crecimiento del 10,4% durante los 9 primeros meses del año. Destaca el crecimiento en la actividad de distribución debido a la incorporación de la gama de productos de MIDESA.

Por su parte, los gastos de explotación también se encuentran muy influenciados por la integración de LOGISTA, S. A. No obstante, cabe señalar que los gastos de personal de la matriz han decrecido casi un 14% respecto a 1998 y los de publicidad y promoción disminuyen alrededor de un 9%. El aumento en los otros gastos de explotación deriva, como se decía, de la incorporación de los gastos de transporte y las comisiones a la red minorista de la antigua MIDESA. El resultado de explotación registra un crecimiento del 28,6% que tras la deducción de amortizaciones y provisiones, y la suma de otros ingresos de explotación, resultados de compañías puestas en equivalencia y resultado financiero, conduce a un beneficio de actividades ordinarias que supera en un 21,2% al alcanzado en el mismo periodo del año anterior. Los resultados extraordinarios positivos y la deducción del Impuesto de Sociedades y el resultado atribuible a socios externos determina un Resultado Consolidado atribuible a TABACALERA, S. A. de 21.200 millones de pesetas, un 28% superior al obtenido en los nueve primeros meses de 1998.

VII.1.1 Cifra de negocios

<u>Cifras de Negocios</u>	<u>30/9/99</u>	<u>30/9/98</u>	<u>% Variación 99/98</u>
Ventas Brutas (netas de I.V.A.)	989.808	896.624	10,4
Impuesto Especial s/tabaco	505.733	500.558	1,0
Comisión de expendedores	80.940	79.070	2,4
Cifra neta de negocio	403.135	316.996	27,2

De los 989.808 millones de pesetas a que ascendieron las ventas consolidadas netas de I.V.A., 823.939 millones correspondieron a la actividad tabaquera (+1,6%) y 165.869 millones a la distribución de los productos de la nueva LOGISTA (+93,7%). El destacado incremento de los productos no tabaqueros es debido a la completa incorporación a la actividad de distribución de toda la gama de productos de Midesa.

Una vez deducido el Impuesto Especial de las labores de tabaco y la Comisión de Expendedores se llega a una cifra neta de negocio que presenta un crecimiento del 27,2% respecto al mismo periodo del año anterior. De la cifra neta de negocios de 403.135 millones de pesetas, 240.809 millones corresponden a la actividad tabaquera y los 162.326 millones restantes a la distribución.

VII.1.2 Descripción de las tendencias más recientes y significativas en relación con la demanda, producción, precios de venta y costes y evolución física de existencias, ventas y compras

Las tendencias más recientes de las tres actividades en las que el Grupo Tabacalera centra su interés estratégico -cigarrillos, cigarros y distribución- han sido desarrolladas en los Capítulos correspondientes. En síntesis pueden destacarse para el mercado español las siguientes tendencias generales, antes de entrar en cada negocio concreto:

- Descenso paulatino del mercado de cigarrillos negros, en el que Tabacalera, S.A. presenta una posición de dominio.
- Expansión moderada del mercado de cigarrillos rubios donde existe una gran competencia.
- Reactivación del mercado de cigarros, tanto en el ámbito doméstico como en el estadounidense, donde Tabacalera tras las últimas inversiones cuenta con una participación muy significativa. Junto a la de su socia francesa en el proyecto ALTADIS, esta cuota será la mayor del mercado americano.
- Dinamismo del sector de la distribución en el que Logista, del Grupo Tabacalera se consolida en tabaco, timbre y otros documentos y aprovecha las sinergias que le ofrece su infraestructura, operatividad y relaciones con empresas asociadas para posicionarse como importante distribuidor de productos de gran consumo.

Cigarrillos

Por lo que se refiere al mercado doméstico de cigarrillos, se observa que el consumo (en unidades físicas) total en 1.999 se mantiene estable respecto a los elevados niveles de 1.998.

Los cigarrillos negros continúan en el ejercicio 99 su tendencia descendente, mientras de los cigarrillos rubios, especialmente de aquellos situados en el segmento de alto precio, siguen creciendo a buen ritmo.

Por su parte, las ventas de cigarrillos lights parecen haberse moderado, tras los crecimientos espectaculares que se produjeron en años precedentes.

Globalmente, TABACALERA mantendrá su cuota de mercado de 1.998.

Cigarros

El consumo de cigarros durante el ejercicio de 1.999 en el mercado doméstico puede presentar de nuevo cifras elevadas de crecimiento, del orden del 10%, en este caso. Esta recuperación sigue teniendo como protagonista a los cigarros de menor tamaño que al mes de octubre presentan un crecimiento interanual del 30%.

Producción

En el presente año se estima que tendrá lugar una estabilización del volumen de cigarrillos, de acuerdo con las previsiones de demanda, mientras que en cigarros se estima un incremento de la actividad productiva en consonancia con la favorable evolución de la demanda del sector.

La fabricación de productos semi-terminados evolucionará del mismo modo que la de los cigarrillos, excepto en el caso de la preparación de ligas de Cádiz, que ha visto duplicada su actividad respecto a los años pasados debido al contrato suscrito con R.J. Reynolds, con vigencia hasta el año 2001 inclusive.

En cuanto a la gestión de la producción, continúan las mejoras en costes y calidad mediante los programas de mejora continua y rediseño de procesos, aplicando las tecnologías de la información más modernas, todo ello unido a las inversiones de todo tipo necesarias.

Logista

Junto a la distribución de la práctica totalidad de los productos tabaqueros que se comercializan en España (sin incluir a las Islas Canarias), Logista sigue incrementando el número de productos, clientes y canales de distribución distintos a los tradicionales.

En concreto, y con datos del período enero-septiembre de 1.999, destaca la positiva evolución de la distribución de otros documentos (+9,3%) y otros productos (+130,5%), siendo este último el segmento que presenta un mayor potencial de crecimiento. En esta línea, Logista continúa creciendo en la distribución de gran cantidad de referencias a canales especializados (estancos, gasolineras, sucursales bancarias), al tiempo que avanza hacia el posicionamiento en negocios de alta especialización y valor añadido.

Las perspectivas de crecimiento y desarrollo del Grupo Tabacalera en esta área, se están viendo fortalecidas con la fusión de Logista y Midesa, efectiva desde el 23 de julio de 1.999, configurándose el nuevo Grupo como el primer operador español de logística integral.

VII.2 PERSPECTIVAS DEL EMISOR

El contenido de este punto se refiere a perspectivas, previsiones y estimaciones susceptibles de ser alcanzadas o no, por cuanto que están afectadas por riesgos e incertidumbres que podrían determinar que lo que ocurra en realidad no se corresponda con las mismas.

VII.2.1 Estimación de las perspectivas comerciales, industriales y financieras del Emisor

Las perspectivas del Grupo Tabacalera quedan subordinadas a la creación de la nueva compañía ALTADIS que surge de la fusión de TABACALERA con el fabricante de tabacos francés SEITA, recogiendo las líneas generales de lo que representará en distintos aspectos la nueva sociedad en los epígrafes VII.3 y VII.4 de este capítulo relativos a la OPA de SEITA y la OPV de LOGISTA, S.A.

VII.2.2 Política de distribución de resultados, de inversión, de dotación de las cuentas de amortización, de ampliaciones de capital, de emisión de obligaciones y de endeudamiento general a medio y largo plazo**(i) Política de dividendos**

La política de dividendos atendiendo prioritariamente a la evolución de los resultados recurrentes, en línea con los años anteriores, ha repartido con cargo a los beneficios del Grupo Tabacalera del año 98 dividendos por 12.704 millones de pesetas, lo que representa un pay-out del 63,5% .

Para ejercicios futuros y en el contexto de la nueva sociedad ALTADIS, se prevé un reparto de dividendos situado en la franja del 40% al 60% de los resultados.

(ii) Política de inversiones

La industria tabaquera ha mantenido en estos años una renovación continua de sus equipos productivos, adaptándolos a los últimos desarrollos tecnológicos lo que ha permitido que TABACALERA mejorara los costes por medio de una reducción de las inutilizaciones y un aumento de la productividad y la calidad, manteniendo al tiempo actualizados los conocimientos tecnológicos.

En el sector de cigarros, TABACALERA va a continuar en la línea de automatización total de los procesos, mediante los sistemas de desbobinado de capas y capillos y la mecanización del empaquetado, lo que permitirá posicionar nuestras productividades al nivel de los fabricantes europeos más eficientes. Aparte del mercado interior, TABACALERA, no descarta inversiones que, dentro de su estrategia de desarrollo internacional, le permitan incrementar su capacidad global de producción de cigarros manuales y facilitar el acceso a nuevos mercados.

El total de inversiones materiales contabilizadas durante 1.998 ha ascendido a 4.383 millones de pesetas. El ritmo de inversión anual previsto para los tres próximos años en inmovilizado material se cifra en torno a los siete mil millones de pesetas, para mantener y mejorar la competitividad de nuestras fábricas.

En los próximos años además deberá prestarse atención preferente a las inversiones para prevención de riesgos laborales y para protección del medio ambiente, de conformidad con la legislación vigente.

Está previsto un ritmo de inversión anual en inmovilizado material en fábricas de unos cinco mil millones de pesetas en los próximos tres años para mantener y mejorar la competitividad de las mismas.

Por lo que respecta a otras inversiones en expansión, principalmente internacionales, el potencial que estimamos para TABACALERA se sitúa al menos en cien mil

millones de pesetas si consideramos una estructura financiera de recursos propios/endeudamiento en la proporción 1:1, a partir de los niveles actuales.

No obstante, corresponderá al nuevo Consejo de Administración de Altadis, Sociedad resultante de la fusión TABACALERA-SEITA, la eventual revisión de los criterios en política de inversiones.

(iii) Política de ampliaciones de capital

El pasado 13 de noviembre de 1999, la Junta General Extraordinaria de Accionistas acordó la ampliación de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal de 16.497.055.300 pesetas, mediante la emisión de 164.970.553 acciones ordinarias de 100 pesetas de valor nominal cada una, al tipo de 782,41% sobre el valor nominal, para ser entregadas en contraprestación de las acciones de SEITA que acepten la OPA formulada por TABACALERA. No obstante, y como se describe detalladamente en el capítulo II, dicha ampliación de capital está sometida a la condición suspensiva de la publicación por la CMF, que está prevista para el próximo 6 de diciembre de 1999, del éxito de la OPA formulada por TABACALERA.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 29 de Junio de 1999 autorizó al Consejo de Administración para que, por un plazo máximo de cinco años y sin necesidad de convocatoria, ni acuerdo posterior de la Junta acuerde, en una o varias veces, el aumento del capital con o sin exclusión del derecho de suscripción preferente y hasta que éste alcance un máximo de la mitad del capital social al tiempo de la autorización que se solicita.

A la fecha del Folleto, el Consejo de Administración no ha hecho uso de esta facultad.

(iv) Política de endeudamiento

El ratio de deuda neta a largo plazo sobre recursos propios del Grupo Tabacalera era al 30/9/99 del 25%, ratio muy bajo si se tiene en cuenta que una estructura adecuada de endeudamiento/recursos propios estaría en torno a 1:1. Por otra parte, tras la fusión de TABACALERA con SEITA, el Grupo Altadis, teniendo en cuenta la posición de liquidez con que la que cuenta SEITA, nacerá, prácticamente, sin endeudamiento, lo que permitirá contar con una amplia capacidad de maniobra para acometer inversiones futuras que faciliten la adecuada expansión en los distintos negocios en que están presentantes ambas compañías: cigarrillos, cigarros y logística.

La forma en que se financien estas eventuales inversiones, dependerá de los mercados de capitales en cada momento y, en todo caso, corresponderá al nuevo Consejo de Administración de Altadis establecer los criterios que se sigan en política de endeudamiento.

(v) Política de amortizaciones del Inmovilizado Material, Inmaterial y Fondo de Comercio

En cuanto a la política de amortización de activos, la Sociedad prevé mantener los criterios actualmente aplicados consistentes en amortizar los activos fijos siguiendo el método lineal aplicando porcentajes de amortización calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

VII.3 OPA DE SEITA

Con ocasión de esta operación, tendrá lugar el nacimiento del segundo grupo europeo en la industria de los cigarrillos, con una cuota de mercado para el año 1998 del 47,5% en España y del 34,8% en Francia. En Europa Occidental, ALTADIS representará una cuota de mercado del 13%¹ (fuente: estimaciones Altadis).

En el mercado mundial de los cigarrillos, será el primer grupo con una cuota de mercado en 1998 del 24,7%² y unos volúmenes aproximados de 3.000 millones de unidades. Se apoyará sobre posicionamientos muy complementarios en los segmentos “premium” y “mass market” y una mayor presencia en el mercado norteamericano que constituye el mercado con mayor valor en el mundo. El nuevo grupo empleará aproximadamente 21.000 personas en el mundo.

Altadis será igualmente el operador de una red muy extendida de distribución con más de 100.000 puntos de venta, de los cuales 52.000 se situarán en España, 35.000 en Francia y 13.000 en Portugal.

La capitalización bursátil acumulada de SEITA y TABACALERA se elevaba a finales de septiembre de 1999 alrededor de 6.000 millones de euros³. El cuadro siguiente resume los principales indicadores financieros de Altadis sobre la base del ejercicio 1998. Los elementos combinados añaden los datos de 1998 de SEITA a los de TABACALERA, mientras que los datos proforma son ajustes de los principales cambios acaecidos en las dos sociedades en dicho período:

1998 millones de euros	SEITA	TABACALERA	COMBINADO	PROFORMA⁴
Cifra de negocios económico ⁵	1.150	1.241	2.391	2.670
EBITDA ⁶				
Standard Histórico	292	278	570	654
Standard Altadis	292	232	524	608

La consolidación de las posiciones de SEITA y TABACALERA en sus tres principales sectores de actividad conducirá a una repartición de la cifra de negocios proforma Altadis del 58% para los cigarrillos, del 19% para los cigarrillos, del 17% para la distribución y del 6% para el resto de actividades. Geográficamente, la cifra de negocios se repartirá de la forma siguiente: 34% en Francia, 34% en España, 9% el

¹ Unión Europea+EFTA sin Portugal y Escandinavia (1998); tercera parte del mercado después de Philip Morris (USA) y BAT-Rothmans (Gran Bretaña). Partes del mercado por países en 1998 (en volumen): 3,0% en Alemania, 10,1% en Polonia, 9,0% en Finlandia.

² Partes del mercado por países en 1998 (por volumen): 43% en España, 37% en Francia, 36% en los Estados Unidos.

³ Sobre la base de cotización de cierre a 30/09/99 y del número de acciones de SEITA excepto las de autocontrol.

⁴ Ajuste proforma teniendo en cuenta la adquisición de Consolidated Cigars por SEITA y la fusión de Logista-Midesa.

⁵ Cifra de negocios económica: ventas sin los impuestos de bienes manufacturados y de servicios+margen comercial de la actividad de distribución.

⁶ Earning before interest, tax, depreciation and amortisation, i.e. resultado de explotación antes de provisiones y amortizaciones. Standard Altadis: sin el resultado neto antes de impuestos de las sociedades puestas en equivalencia (46 millones de euros para TABACALERA en 1998)

resto de países de la Europa Occidental, 15% en Estados Unidos y 8% en el resto, con una presencia significativa de Altadis en más de 20 países.

Ventajas esperadas

TABACALERA y SEITA consideran que su acercamiento presenta ventajas reales para los accionistas, los clientes y los empleados del nuevo grupo. En el sector de los cigarrillos, la cartera de Altadis incluye varias marcas estandarte como Gauloises Blondes, Fortuna, Ducados y Gitanes. El nuevo grupo pretende explotar el potencial de dichas marcas a partir de una red, suficientemente extendida, continuando con la internacionalización conseguida de Gauloises Blondes, junto con la comercialización fuera de las fronteras nacionales españolas de Fortuna.

Los dirigentes del nuevo grupo consideran que esta operación posiciona a Altadis como un partícipe activo en el proceso de concentración iniciado en el mundo del tabaco. Como consecuencia de ello, Altadis pretende ser una plataforma de crecimiento externa y estudiar otros acercamientos que permitirán continuar con el reforzamiento de sus posiciones competitivas y la creación de valor para sus accionistas.

En el sector de los cigarrillos, Altadis ocupará el primer lugar mundial con más de 3.000 millones de unidades vendidas. Altadis dispondrá de los medios para acelerar su desarrollo en este sector apoyándose en la existencia de complementariedades geográficas y comerciales y sobre una estrategia mundial centrada alrededor de las marcas prestigiosas como Montecristo y Romeo y Julieta.

En el sector de la distribución, TABACALERA y SEITA pondrán en común su experiencia adquirida en sus respectivos mercados domésticos, con el objeto de reforzar la contribución estratégica de sus actividades a los beneficios del grupo y desarrollarlos hacia nuevos mercados.

El montante anual de sinergias derivadas de la creación de Altadis deberá situarse entre 70 y 100 millones de euros antes de impuestos. En particular, el crecimiento del resultado se deberá a:

- (i) el reforzamiento de la posición competitiva en el sector de los cigarrillos, capitalizando las cuotas de mercado existentes en Francia y España;
- (ii) continuar con el crecimiento en otros mercados de Europa Occidental;
- (iii) continuar con la racionalización del útil de producción y de la realización de economías de escala en materia de aprovisionamiento (en particular en la compra de materias primas), de gestión de stocks, de gastos generales y de servicios centrales;
- (iv) una vigilancia atenta de toda oportunidad de desarrollo en los nuevos mercados;
- (v) la optimización de la cartera de marcas de cigarrillos y el desarrollo de la actividad a nivel mundial;

- (vi) la puesta en común de las respectivas experiencias en el sector de la distribución (sistemas informáticos, logística, sistema de transporte) que sirva como plataforma para un mayor desarrollo.

Los objetivos de crecimiento de Altadis en sus tres principales sectores se exponen a continuación:

	Proforma 1998 (millones de euros)		Objetivo de crecimiento anual Período 1998-2003(%)
	Cifra de negocios económica	EBITDA	Cifra de negocios económica
Cigarrillos	1.500	365	5-6
Cigarros	490	75	10-12
Distribución	420	150	3-4

El acercamiento de SEITA y TABACALERA está apoyado por la afinidad cultural e histórica de las dos sociedades y se inscribe en una prolongación natural de los acuerdos de cooperación urdidos entre ambas desde hace años. Ambas sociedades consideran que en el momento actual no debe existir ningún obstáculo jurídico al mantenimiento de los contratos de distribución y de fabricación suscritos con Philip Morris, Bat-Rothmans y R.J. Reynolds.

Es intención del nuevo grupo mantener una política de dividendos coherente con la mantenida por TABACALERA y SEITA a lo largo de los últimos años. El 9 de noviembre de 1999, SEITA acordó, sometido a la condición suspensiva del éxito de la OPA de TABACALERA, el reparto de un dividendo a cuenta y la distribución extraordinaria de reservas a favor de los accionistas de SEITA que se corresponde con la voluntad de los dirigentes del nuevo grupo de optimizar la estructura del capital combinado, preservando en su seno los recursos necesarios para su desarrollo interno y externo. El pago del dividendo a cuenta y la distribución de reservas tendrá lugar durante la jornada bursátil anterior al canje de acciones en caso de éxito de la OPA. Altadis se reserva igualmente la posibilidad de pedir a sus accionistas la autorización de poner en marcha de un programa de recompra de acciones.

El acercamiento entre SEITA y TABACALERA no debería, a corto plazo, tener impacto sobre el empleo en Francia y en España, más allá de las medidas ya hechas públicas por ambas sociedades. Con el objeto de mantener un diálogo social amplio y constructivo, se propondrá a las organizaciones sindicales representativas de SEITA un acuerdo que permita asociarlos al dispositivo de concertación puesto en práctica por TABACALERA. Este dispositivo se traduce en reuniones cada dos meses con los dirigentes del grupo, permitiendo intercambiar opiniones sobre la situación de la empresa y los proyectos en marcha.

Tratamiento contable de la operación de canje

La nueva participación de TABACALERA en SEITA será consolidada aplicando el método de integración global. En este sentido la diferencia entre el valor contable representativo de la participación de TABACALERA por la inversión en SEITA corresponderá a la diferencia entre el valor contable representativo de la participación de TABACALERA en SEITA y la parte proporcional de los fondos propios de la mencionada sociedad que represente su participación en el momento de incorporación

al Grupo, amortizándose de conformidad con la legislación vigente. TABACALERA se compromete a comunicar a la CNMV el plazo de amortización, una vez éste sea decidido por la Sociedad. Se adjunta como Anexo IV, la opinión de los auditores a este respecto.

Balance y Cuenta de Resultados del Grupo Seita correspondiente a los ejercicios 1996, 1997 y 1998

BALANCE

Activo (en millones de euros)

	Ejercicio 1998			Ejercicio 1997	Ejercicio 1996
	Importes brutos	Amortizaciones y provisiones	Importes Netos		
<u>Inmovilizaciones inmatrimiales</u>	59,49	24,12	35,37	7,79	6,72
<u>Inmovilizaciones materiales</u>	817,60	502,79	314,81	329,82	317,70
<u>Diferencias de adquisición</u>	61,28	22,07	39,21	39,94	20,66
<u>Inmovilizaciones financieras</u>					
Otros títulos de participación	115,30	9,15	106,15	109,15	16,92
Créditos asociados a las participaciones	20,21	18,45	1,76	3,83	5,41
Otros títulos inmovilizados	196,03		196,03	213,86	254,53
Otras inmovilizaciones financieras	19,12	5,09	14,03	18,31	103,18
Vendedores-crédito de stock	178,92		178,92	178,87	163,44
Títulos puestos en equivalencia	41,13		41,13	44,74	63,27
TOTAL I	1.509,08	581,67	927,41	946,31	951,83
<u>Stock y en circulación</u>	423,64	11,33	412,31	452,88	461,60
<u>Anticipos y cantidades a cuenta</u>	3,35		3,35	1,62	2,38
<u>Créditos de explotación</u>					
Clientes y cuentas de explotación	684,88	9,86	675,02	592,61	583,23
Otros créditos de explotación	204,50	3,54	200,96	146,58	116,73
<u>Deudas diversas</u>	29,04	0,81	28,23	37,53	15,53
<u>Valores mobiliarios de inversión</u>	891,16	0,37	890,79	764,61	736,74
<u>Acciones propias</u>	30,57	0,20	30,37	19,13	0,78
<u>Instrumentos financieros</u>	4,31		4,31	0,17	51,97
<u>Fondos disponibles</u>	211,97		211,97	223,95	174,31
<u>Cuentas de regularización del activo</u>	72,72		72,72	54,84	42,59
TOTAL II	2.556,14	26,11	2.530,03	2.293,92	2.185,86
TOTAL GENERAL (I+II)	4.065,22	607,78	3.457,44	3.240,23	3.137,69

PASIVO

	Ejercicio 1996	Ejercicio 1997	Ejercicio 1998
<u>Recursos propios</u>			
Capital	397,10	394,48	394,48
Reservas consolidadas	393,71	364,66	301,81
Resultados	132,71	126,04	119,84
Diferencias de conversión	-3,69	-3,26	-7,04
TOTAL I	919,83	881,92	809,09
<u>Intereses minoritarios</u>			
Sobre rerservas	9,53	21,58	9,20
Sobre resultado	0,84	1,71	-0,27
TOTAL II	10,37	23,29	8,93
<u>Provisiones para riesgos y gastos</u>	198,55	175,56	126,65
TOTAL III	198,55	175,56	126,65
<u>Deudas financieras</u>			
Préstamos y deudas de establecimientos de crédito	280,25	215,64	251,22
Préstamos y deudas financieras diversas	0,38	0,58	42,20
<u>Anticipos y cantidades a cuenta recibidas</u>	-0,18	0,03	1,05
<u>Deudas de explotación</u>			
Proveedores y cuentas asociadas	387,07	374,00	357,07
Deudas fiscales y sociales	1.574,47	1.346,90	1.289,70
Otros	7,09	11,22	7,79
<u>Deudas diversas</u>	76,18	44,45	60,39
<u>Instrumentos financieros</u>	2,90	165,77	182,37
TOTAL IV	2.328,16	2.158,59	2.191,79
	0,53	0,87	1,23
TOTAL GENERAL	3.457,44	3.240,23	3.137,69
(I+II+III+IV+V)			

CUENTA DE RESULTADOS

(en millones de francos)	1998	1997	1996
<u>Productos de explotación:</u>			
<u>Venta de mercancías y productos terminados</u>			
Tabacos manufacturados	2.377,49	2.264,02	2.135,95
Otros bienes y prestaciones de servicios	559,78	529,33	499,26
Cerillas	12,06	10,72	11,74
<u>Cifra de negocios neta</u>	2.949,32	2.804,07	2.646,94
<u>Producción en stock</u>	-2,58	-53,13	3,77
<u>Producción para inmovilizado</u>	0,30	0,56	0,43
<u>Subvenciones de explotación</u>	1,07	0,20	0,23
<u>Otros productos</u>	24,51	21,47	17,89
<u>Aplicación de provisiones y transferencia de gastos</u>	42,52	31,71	24,42
TOTAL DE PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	3.015,14	2.804,88	2,693,68
<u>Coste de compra de mercancías vendidas</u>			
Tabacos manufacturados y otras mercancías	1.779,78	1.699,75	1.616,49
Variaciones de stock	19,94	5,41	-37,61
<u>Consumo provenientes de terceros</u>			
Compras en stock (materias primas y otras)	231,71	279,00	247,10
Variaciones de stock	19,42	-76,67	13,66
Otras compras externas	308,46	277,15	263,97
<u>Impuestos, tasas y pagos asimilados</u>	52,49	48,51	47,79
<u>Gastos de personal</u>			
Salarios y pagas	184,22	180,73	172,89
Otros gastos de personal	89,32	91,94	90,87
<u>Dotaciones a amortizaciones y provisiones</u>			
Amortización de inmovilizaciones	55,83	53,34	51,16
Provisiones sobre activos circulantes	9,97	13,83	10,93
Provisiones para riesgos y cargos	10,00	6,45	5,32
<u>Otros gastos de explotación</u>	18,37	34,07	21,46
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION	2.779,51	2.613,51	2.504,03
RESULTADO DE LA EXPLOTACION	235,63	191,37	189,65

	1998	1997	1996
<u>Ingresos financieros</u>			
Ingresos de participaciones	0,70	1,33	1,07
Ingresos de tesorería	72,93	77,86	68,77
Aplicación de provisiones y gastos de transferencia	4,66	6,89	13,95
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS	78,29	86,08	83,79
<u>Gastos financieros</u>			
Dotaciones a provisiones financieras	6,43	13,13	
Intereses y gastos asimilados	31,34	32,04	
Diferencias negativas de cambio	15,43	19,16	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	53,20	64,33	56,56
RESULTADO FINANCIERO	25,09	21,75	27,23
RESULTADO CORRIENTE	260,72	213,12	216,88
<u>Ingresos extraordinarios</u>			
Sobre operaciones de gestión	0,44	0,81	1,55
Sobre operaciones en capital	11,07	34,77	15,35
Aplicación de provisiones y transferencia de gastos	39,46	33,84	18,58

TOTAL DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS	50,97	69,42	35,48
<u>Gastos extraordinarios</u>			
Sobre operaciones de gestión	20,49	5,53	25,58
Sobre operaciones de capital	8,13	22,93	3,58
Dotaciones para amortizaciones y provisiones	51,59	48,89	41,37
TOTAL DE GASTOS EXTRAORDINARIOS	80,21	77,35	70,53
RESULTADO EXTRAORDINARIO	-29,24	-7,93	-35,05
<u>Participación de los empleados</u>	-9,95	-9,59	-8,22
<u>Impuesto sobre beneficios</u>	-87,80	-72,30	-62,06
<u>Resultado de las sociedades puestas en equivalencia</u>	5,23	7,74	10,44
<u>Amortización de las diferencias de adquisición</u>	-5,41	-3,29	-2,42
RESULTADO NETO DEL CONJUNTO CONSOLIDADO	133,55	127,75	119,57
<u>Parte procedente de los intereses minoritarios</u>	0,84	1,71	-0,27
<u>Resultado neto del grupo</u>	132,71	126,04	119,84

VII.4 LOGISTA, S.A.

El cambio más significativo que se ha producido de forma reciente en el Grupo Tabacalera ha sido el proceso de filialización de la actividad de distribución realizada por TABACALERA. A tal efecto, el 2 de septiembre de 1998 se constituyó una sociedad filial 100% de TABACALERA, Compañía de Distribución Integral Logista S.L. y que inició su actividad el 30 de enero de 1999, al tiempo que amplió capital mediante la adscripción de la rama de actividad de importación y distribución de labores del tabaco de TABACALERA y otros productos, incluidos el personal, los activos físicos afectos a la misma, y los contratos de labores de distribución y transporte segregados de la misma. Con posterioridad, en marzo de 1999, se iniciaron los trámites por los correspondientes Consejos de Administración para proceder a la fusión de Logista S.L. con la sociedad Marco Ibérica, Distribución de Ediciones, S.A., Midesa (sociedad perteneciente al grupo Planeta), proceso que culminó en junio de 1999 con la absorción por Midesa de Logista, S.L. y posterior redenominación de la razón social a Compañía de Distribución Integral Logista, S.A. (en adelante, Logista, S.A.). En la actualidad TABACALERA posee un 75,89% del capital social de Logista, S.A.

El 30 de septiembre de 1999, TABACALERA comunicó a la CNMV su resolución de formular una Oferta Pública de Venta de Acciones de Logista, S.A. Dicha comunicación fue completada posteriormente por otra posterior de 28 de octubre de 1999, de conformidad con la cual, junto con TABACALERA se adherieron a la Oferta Pública de Venta de Acciones las compañías Planeta-de Agostini Investments, S.A. y Espasa Calpe, S.A. La Oferta tiene inicialmente por objeto 14.729.245 acciones, que representan aproximadamente el 30% de su capital social, acciones de las que son titulares TABACALERA (12.274.370) y Planeta-de Agostini Investments, S.A. (2.454.875). El importe global de la Oferta podrá aumentar hasta un máximo de 2.742.442 acciones adicionales, representativas de un 5,5857% del capital social de Logista S.A., en virtud de la opción de compra (“Green-shoe”) que Espasa Calpe, S.A. tiene previsto conceder a las Entidades Aseguradoras a la firma de los correspondientes contratos, y para atender libremente los excesos de demanda que se puedan producir en los tramos institucionales de la Oferta.

No obstante, el Consejo de Administración de TABACALERA, en su reunión de 4 de noviembre de 1999, de acuerdo con los otros dos accionistas de Logista, S.A. que se adherieron a la Oferta Pública de Venta de Acciones de Logista, ha decidido posponer la misma hasta que se haya completado la integración de TABACALERA y SEITA en la nueva Altadis.

En el sector de la distribución, TABACALERA y SEITA podrán en común las experiencia adquirida en sus respectivos mercados domésticos, a fin de reforzar la contribución estratégica de estas actividades en beneficio del Grupo y de desarrollarlas hacía nuevos mercados. La puesta en común de sus respectivas experiencias deberían constituir una plataforma para un desarrollo más amplio del Grupo.

A la fecha de presentación del este Folleto no se tiene prevista ninguna operación societaria que implique la integración formal de Logista, S.A. con el área de distribución de SEITA.

VII.5 OPA SOBRE INMOBILIARIA ZABALBURU, S.A.

El día 24 de noviembre de 1999, TABACALERA ha presentado una Oferta Pública de Adquisición sobre las Acciones (“OPA”) de Inmobiliaria Zabálburu, S.A., con domicilio social en Bilbao, Plaza de España 4, Piso 3º y C.I.F. A-48055420, con un capital social compuesto por 24.805.100 acciones, representadas por medio de anotaciones en cuenta de 1,5 euros de valor nominal cada una. La totalidad de las acciones en circulación de Inmobiliaria Zabálburu S.A. se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia e incorporadas al sistema de interconexión bursátil.

Los acuerdos relativos a la formulación de la OPA fueron adoptados por la Comisión Ejecutiva de TABACALERA celebrada el día 11 de noviembre de 1999. La OPA está sujeta a su previa autorización por la CNMV.

TABACALERA no es titular directamente de ninguna acción de Inmobiliaria Zabálburu S.A., siendo titular indirecta de 6.051.383 acciones de Inmobiliaria Zabálburu S.A. representativas del 24,396% de su capital social a través de la su compañía filial Hebra Promoción e Inversiones S.A. Asimismo, Inmobiliaria Zabálburu S.A. no es titular de ningún valor de TABACALERA, ni del grupo al que pertenece.

La OPA se extiende a un máximo total de 3.720.765 acciones de Inmobiliaria Zabálburu, S.A. representativas del 15% de su capital social.

A través de la OPA, TABACALERA alcanzará una participación total (directa e indirecta) de 9.772.148 acciones representativas del un 39,396% del capital social de Inmobiliaria Zabálburu, S.A. en el supuesto de aceptación del 100% de la OPA.

TABACALERA ofrece a los accionistas de Inmobiliaria Zabálburu la cantidad de 11,45 euros (1.905,12) pesetas por acción, lo que representa, un 763% de su valor nominal, resultando un desembolso total máximo por TABACALERA de alrededor de 7.089 millones de pesetas.

El plazo de aceptación de la OPA será de un (1) mes desde la fecha de publicación del primer anuncio de la OPA. No obstante, previa aceptación de la CNMV, TABACALERA podrá prorrogar dicho plazo de aceptación, sin que en ningún caso rebase un plazo máximo de dos (2) meses.

En cuanto a los objetivos de esta operación nos remitimos al Folleto de OPA presentado por TABACALERA ante la CNMV y que en la actualidad está tramitándose su autorización por la CNMV.

En Madrid, a 29 de noviembre de 1999

TABACALERA, S.A.

P.p.

D. Fernando Labad Sasiain